Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 711/2009, de 22 de abril, por el que se nombra Presidente de la Junta de Andalucía a don José Antonio Griñán Martínez.

7

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 2009, por la que se convoca el programa educativo «Campamentos de Inmersión Lingüística» para el alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria durante el verano de 2009 (BOJA núm. 52, de 17.3.2009).

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se hace público el resultado de la elección de un miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

17

Jueves, 23 de abril de 2009

Año XXXI

Número 77

17

18

18

19

19

20

20

20

20

21

21

22

22

23

23

27

31

35

39

40

40

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a don Manuel Aguilar Diosdado como Director del Plan Integral de Diabetes de Andalucía.

Orden de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a doña Concepción Padilla Marín como Directora de la Estrategia de Cuidados de Andalucía.

Orden de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a doña Pilar Mesa Cruz como Directora del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica «San Felipe», de Jaén, y de Torredelcampo.

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina.

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2009, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 49, de 12.3.2009).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 453/2009, Sección 3U, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre esta Consejería y las Universidades Públicas de Andalucía para propuestas de nuevos planes de estudios en el Marco de la Nueva Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

43

45

46

46

47

48

49

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Siles (Jaén).

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Algarrobo (Málaga).

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2008 y del 1 al 31 de enero de 2009.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 13 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GDF Autobuses Urbanos, dedicada al transporte urbano de viajeros en El Puerto de Santa María, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Tortuga», de Rota (Cádiz).

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Juan Pérez Marín I» de Córdoba.

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se autoriza la denominación específica de la Escuela Municipal de Música de Vera (Almería).

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Puzzle II» de Córdoba.

Orden de 24 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Chiquitines Guay», de Córdoba.

Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colorincolorao» de Almería.

Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ratón Pérez 2» de Sevilla.

Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Salvador Távora» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

49

50

50

52

61

61

62

62

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que se cita.

43 UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2009.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 13 de abril de 2009, de la Secretaría de Gobierno, por la que se da publicidad a los listados definitivos de la bolsa de trabajo de los Secretarios Judiciales Sustitutos de las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 226/2005. (PD. 1085/2009).

44 JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Autos núm. 1215/2009.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

63

63

64

65

66

66

67

67

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio de limpieza. (PD. 1078/2009).

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica, por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1073/2009).

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1072/2009).

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1071/2009).

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante tramitación urgente. (PD. 1070/2009).

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante tramitación urgente. (PD. 1077/2009).

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante tramitación urgente. (PD. 1076/2009).

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante tramitación urgente. (PD. 1075/2009).

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1074/2009).

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1088/2009).

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1087/2009).

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación que se cita. (PD. 1082/2009).

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación que se cita. (PD. 1083/2009).

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación que se cita. (PD. 1084/2009).

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

> Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipos de sonorización y videoproyección.

69

69

70

70

71

71

72

72

72

73

73

73

75

75

75

76

76

77

87

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo que se cita.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 6 de abril de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

Anuncio de 3 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Polígono I-A, de Puerto Real, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de julio de 2008, recaída en el expediente que se cita sobre Modificación Puntual de las NN.SS. del municipio de Níjar (Almería).

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Anuncio de 30 de marzo de 2009, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Anuncio de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Pansevilla, S.L., en relación al expediente del requerimiento que se cita.

Anuncio de 7 de abril de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

Anuncio de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

89

89

89

89

90

90

90

91

92

92

92

92

93

93

93

93

96

96

96

96

96

97

97

97

97

98

98

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP (Ejercicio 2009).

Notificación de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Notificación de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de ampliación del plazo de resolución de los procedimientos de desamparo, al no haber podido ser notificado al interesado.

Acuerdo de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar simple.

Acuerdo de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de modificación del régimen de relaciones personales.

Acuerdo de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo.

98

98

99

99

99

99

100

100

100

100

101

101

102

Acuerdo de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de extinción de acogimiento familiar simple.

Acuerdo de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación plazo desamparo.

Acuerdo de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio desamparo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2009.

Anuncio de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

Anuncio de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural del inmueble que se cita.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, de modificación de bases.

Anuncio de 31 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, de modificación de bases.

0. Disposiciones estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 711/2009, de 22 de abril, por el que se nombra Presidente de la Junta de Andalucía a don José Antonio Griñán Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Constitución y 118.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Andalucía a don José Antonio Griñán Martínez, elegido por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009.

Dado en Madrid, el 22 de abril de 2009

JUAN CARLOS R.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO Presidente del Gobierno

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 99, de hoy)

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes, desarrollándose las funciones de acuerdo con este Plan.

En la elaboración del Plan se ha dado participación a los distintos órganos directivos de la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud, y Delegaciones Provinciales de Salud, habiéndoseles solicitado propuestas de actuación a incluir en el ejercicio 2009, que suponen una gran parte de los programas específicos que se van a desarrollar.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma, determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, cuales son los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la comunidad autónoma, y en general la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y calidad asistencial prestada. Las actividades realizadas en base a solicitudes de la ciudadanía u órganos competentes y reglamentariamente establecidas no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, de conformidad con el artículo 14.1 del Decreto 224/2005, de 18 de octubre, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo Único: Aprobar el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2009 que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición final primera: Facultar a la Secretaria General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda: La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficinal de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

ANEXO

PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 2009

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que anualmente se publicará el Plan de Inspección de Servicios

Sanitarios por Orden del titular de la Consejería de Salud. Tal como se viene haciendo en los últimos años, se han planificado los objetivos de Inspección en el marco del II Plan de Calidad de la Consejería de Salud e intentando dar respuesta, en la medida que los recursos existentes lo permiten, a los distintos órganos de la Consejería y Servicio Andaluz de Salud y otras Instituciones cuyas competencias se relacionan con la actividad que la Inspección de Servicios Sanitarios lleva a cabo en virtud de las funciones que tiene asignadas, y que utilizando un lenguaje de gestión se podrían denominar clientes externos.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Salud y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de Inspección se encargarán de gestionar los procesos.

Las áreas de responsabilidad son:

- I. Programa general de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.
 - II. Programa general de Inspección Farmacéutica.
 - III. Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.
 - IV. Áreas de apoyo directo a la Subdirección.

Las líneas estratégicas que informan sobre las pautas y dirección que han de seguir las actuaciones definidas en las líneas de acción específicas son:

- a) Línea estratégica dirigida a asumir necesidades y expectativas de la ciudadanía:
 - Medidas de personalización.
 - Relaciones con la ciudadanía.
 - Nuevos canales de información a la ciudadanía.
- b) Línea estratégica de garantía de calidad de los centros y servicios sanitarios:
 - Calidad de los centros y profesionales sanitarios.
 - Calidad de los servicios sanitarios prestados.
 - Seguridad de los pacientes.
 - Organización y Gestión.
- c) Línea estratégica de garantía de calidad en las políticas de salud pública de los centros sanitarios:
 - Prevención y promoción en centros y servicios.
 - Intervención en hábitos saludables.
- Implicación de los profesionales en promoción de la salud y prevención.
 - d) Línea estratégica de Gestión del Conocimiento:
 - Investigación y gestión del conocimiento
 - Información y documentación.
 - e) Impulsar la innovación y modernización del sistema:
 - Desarrollo de la estrategia digital del SSPA

LÍNEA ESTRATÉGICA DESTINADA A ASUMIR NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LA CIUDADANÍA

- Medidas de personalización.
- 1.A. Aplicación del Consentimiento Informado:

Objetivos y contenido: Responde al compromiso de la Consejería de Salud con las líneas estratégicas para la Inspección de Servicios Sanitarios aprobadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En concreto este objetivo corresponde a la línea estratégica número 1. Se evaluará

la implantación y calidad del consentimiento informado escrito en las actuaciones sanitarias previstas en la ley 41/2002.

Ámbito de actuación: Se desarrollará tanto en el ámbito de A. Primaria como A. Especializada. Dado que es un programa de actuación conjunto, se llevará a cabo en coordinación con los demás servicios sanitarios del SNS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios

1.B. Implantación y Contenidos de la Carta de Derechos y Deberes:

Objetivos y contenido: Responde al compromiso de la Consejería de Salud con las líneas estratégicas para la Inspección de Servicios Sanitarios aprobadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En concreto este objetivo corresponde a la línea estratégica número 2. Se evaluará la implantación y calidad de la guía o carta de servicios en la que estén contenidos los derechos y obligaciones de los usuarios, conforme a lo previsto en la ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Ámbito de actuación: Se desarrollará tanto en el ámbito de A. Primaria como A. Especializada. Dado que es un programa de actuación conjunto se llevará a cabo en coordinación con las demás servicios sanitarios del SNS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

- Relaciones con la ciudadanía.
- 2.A. Denuncias con relación a la atención sanitaria:

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados.

Ámbito de actuación: Todos los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas o instituciones públicas, relativas a este objetivo.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa General de Inspección de Incapacidad Temporal. Programa General de Inspección Farmacéutica.

2.B. Plan de Mejora de Atención al Usuario:

Objetivos y Contenido: Se continuará con el plan de mejora de la atención del usuario.

- 1. En el ámbito de la valoración de la incapacidad temporal será desarrollado por las Umvis e incluirá:
- Elaboración de la documentación y procedimientos que corresponden al área de trabajo de las Umvis, que incluyan actividades relativas a la mejora de la atención al usuario.
- Se continuará con la mejora de la atención personal y telefónica, a través de:
 - a) Realización de encuestas de satisfacción de usuarios.
- b) Designación y señalización de un punto de servicio de atención e información al usuario en las Umvis.
- c) Continuarán mejorándose los locales y mobiliario donde se ubican las Unidades médicas de valoración de incapacidades.
- d) Dotación de sistemas informatizados de gestión de esperas en los locales de las Umvis.
- 2. De igual manera se efectuará, en el ámbito farmacéutico, la elaboración de encuestas de satisfacción dirigidas a los propietarios de establecimientos farmacéuticos, relativas a las actuaciones inspectoras realizadas.

3. Gestionar mejoras e implantar medidas a partir de la información aportada por los usuarios.

Ámbito de actuación: Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades. Usuarios de Umvis. Titulares de oficinas de farmacia.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Incapacidad Temporal. Programa General de Inspección Farmacéutica.

- Nuevos canales de información a la ciudadanía.
- 3.A. Página web en el portal de la Consejería de Salud:

Objetivos y Contenidos: Facilitar el acceso al conocimiento de la normativa y gestión de la IT a toda la ciudadanía y el seguimiento de los expedientes correspondientes a las bajas laborales por incapacidad temporal a los usuarios de esta prestación. Publicación del apartado de Incapacidad Temporal en la página web de la Consejería de Salud sobre información general y normativa básica en esta materia, mediante acceso abierto, y a la información personal, mediante acceso restringido a través de la utilización de certificado digital. Actualización periódica de las modificaciones que procedan.

Ambito de aplicación: Inspección Central de S. Sanitarios. Umvis. Servicio de Informática de la Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Incapacidad Temporal.

3.B. Diseño de un Plan de Comunicación sobre requisitos de centros, establecimientos y servicios sanitarios:

Objetivos y contenido: Se diseñará un plan de comunicación de requisitos exigibles para el funcionamiento de los diversos tipos de centros, establecimientos y unidades asistenciales. Entre los canales de comunicación se utilizará necesariamente internet, vía página web de la Consejería.

Ámbito de actuación: Se desarrollará en colaboración con los órganos y unidades competentes en la materia, e irá dirigido a la ciudadanía que precise autorizaciones de funcionamiento de centros, establecimiento y servicios sanitarios, o licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección Farmacéutica.

LÍNEA ESTRATÉGICA DESTINADA A GARANTIZAR LA CALIDAD EN LOS CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS

- Calidad de los centros y profesionales sanitarios.
- 4.A. Autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios, según Decreto 69/2008:

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnicosanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente,
para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de centros, establecimientos y servicios sanitarios, valorando la adecuación a
la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación
de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.
También se evaluará el cumplimiento de requisitos necesarios
de los dispositivos sanitarios que soliciten el mantenimiento de
autorización administrativa. Los informes se realizarán en un
plazo máximo de 15 días para centros de baja y media complejidad, pudiendo prorrogarse hasta 30 días en los de alta
complejidad.

Ámbito de actuación: Centros sanitarios públicos o privados, con o sin internamiento, y establecimientos y servicios sanitarios, que soliciten las autorizaciones administrativas preceptivas, de acuerdo con las normativas reglamentarias.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

4.B. Homologación de centros hospitalarios y suscripción de conciertos:

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios previos, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para los centros hospitalarios que soliciten la homologación. De igual manera se realizará la evaluación para la suscripción de convenios o conciertos con entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos necesarios.

Ámbito de actuación: Centros hospitalarios que soliciten homologación y aquellos con los que la Consejería de Salud vaya a convenir o concertar asistencia sanitaria.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

4.C. Autorización de Centros sanitarios de MATEPSS:

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios solicitados por la Administración de la Seguridad Social, relativos a la conformidad de instalación y funcionamiento de centros sanitarios propios o concertados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Centros sanitarios propios y concertados por Matepss, de los que se solicite informe por parte de la Administración de la Seguridad Social.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

4.D. Acreditación de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales:

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente, previos a la acreditación por la autoridad laboral, de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Unidades de vigilancia de la salud de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, que hayan solicitado su autorización por la autoridad laboral.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

4.E. Licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios en relación con la fabricación de productos sanitarios a medida de dispensación directa al público, de acuerdo con la normativa en vigor y las transferencias a la Comunidad Autónoma.

Ámbito de actuación: Informes solicitados por la Dirección General de Planificación y Financiación, en relación con las solicitudes de fabricación de productos ortoprotésicos y protésicos dentales.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

4.F. Autorización de Establecimientos sanitarios farmacéuticos. Control de Laboratorios farmacéuticos.

Objetivos y Contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de establecimientos y servicios farmacéuticos, valorando la adecuación a la normativa vigente mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación. Los informes

se realizarán en un plazo máximo de 15 días para centros de baja y media complejidad, pudiendo prorrogarse hasta 30 días en los de alta complejidad.

Se inspeccionarán los laboratorios farmacéuticos que soliciten Certificados del cumplimiento de Normas de Correcta Fabricación de Medicamentos (NCF). El plazo será de 30 días.

Ámbito de actuación: Establecimientos y servicios farmacéuticos, que soliciten las autorizaciones administrativas preceptivas, de acuerdo con las normativas reglamentarias. Laboratorios farmacéuticos, condicionado al correspondiente traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

4.G. Control de Botiquines y Depósitos de medicamentos

Objetivos y Contenido: Se comprobará el cumplimiento de las prescripciones legales relativas a la autorización y funcionamiento de los Depósitos de medicamentos en centros con y sin internamiento, así como Botiquines establecidos por la existencia de dificultades especiales de accesibilidad a una oficina de farmacia.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica

4.H. Control del cumplimiento de normativa sanitaria:

Objetivos y contenido: Se verificará tanto el cumplimiento de los requisitos normativos exigibles y la existencia de las autorizaciones administrativas preceptivas, así como la veracidad y adecuación normativa de la promoción y publicidad sanitaria

Ámbito de actuación: Dadas las peculiaridades que pueden existir en cada territorio, cada Inspección Provincial fijará los centros a evaluar. Se utilizará como uno de los criterios más importantes para la selección, las denuncias habidas en años anteriores o en la actualidad, que puedan ser indicio de posibles irregularidades. En el ejercicio 2009 se priorizará la verificación del cumplimiento de la normativa en laboratorios de prótesis dentales, en su calidad de talleres de fabricación de productos sanitarios a medida, residencias para la tercera edad, unidades de Medicina del Trabajo/Vigilancia de la salud en Servicios de prevención ajenos, e irregularidades en establecimientos farmacéuticos que figurando como receptores de medicamentos en el sistema de información SEGUIMED no se encuentran registrados en Andalucía como Almacenes Mayoristas, Oficinas de Farmacia o Servicios de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección Farmacéutica.

- Calidad de los servicios sanitarios prestados.

5.A. Control de Centros sanitarios de Estética:

Objetivos y contenido: Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los centros sanitarios, así como la calidad y adecuación de los recursos personales, estructurales, de equipamiento y técnicos a la cartera de servicios ofertada por el centro.

Ambito de actuación: Centros sanitarios de medicina y/o cirugía estética.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

5.B. Inspección y Evaluación de Centros de Tejidos:

Objetivos y contenido: Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales y la aplicación de las medidas de control de calidad exigidas por el Real Decreto 1301/2006, de acuerdo al plan de inspecciones del Consejo Interterritorial del SNS, a

través de la Comisión de Trasplantes y Medicina Regenerativa. La inspección implicará el examen, evaluación y verificación de cualquier infraestructura, equipamiento, información, documento o registro relacionado con lo regulado en el Real Decreto, utilizando la metodología de trabajo que se acuerde por parte de la ONT-Ministerio de Sanidad y Consumo. Además de estas inspecciones ordinarias, se desarrollarán las inspecciones extraordinarias que la autoridad competente de la comunidad autónoma acuerde, ante la presentación de un efecto o reacción adversa grave, o a petición de otro Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo a los canales reglamentariamente establecidos.

Ámbito de actuación: Centros de tejidos y Centros relacionados contractualmente con los mismos.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

5.C. Evaluación de la disponibilidad de equipamiento para Soporte Vital Avanzado.

Objetivos y contenido: Verificar el cumplimiento de determinados aspectos del Plan Integral de Atención de Cardiopatías en Andalucía (2005-2009). Entre los objetivos están:

- 1. Evaluar la disponibilidad de equipamiento de Soporte Vital Avanzado (SVA) en el SSPA.
- 2. Conocer la existencia de protocolos de reposición y mantenimiento del equipamiento y materiales usados en SVA.
- Evaluar la existencia de protocolos específicos de atención a la parada cardiorrespiratoria.

Ámbito de actuación: En Atención primaria: Centros de Salud. En Atención especializada: Unidades de hospitalización, Bloques quirúrgicos, Servicios de Radiodiagnóstico y Paritorios.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

5.D. Evaluación de la Cartera de servicios de Urología:

Objetivos y contenido: Conocer la oferta asistencial de procedimientos básicos para la especialidad de Urología realizados en los hospitales del SSPA, según la complejidad del nivel asistencial de cada hospital, y valorar el cumplimiento de la cartera de servicios.

Ámbito de actuación: Hospitales del SSPA, niveles 1 y 2. Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

5.E. Evaluación de Prestaciones complementarias concertadas:

Objetivos y contenido: Comprobar la adecuación de los establecimientos de ortopedia al Decreto 132/2006 de 4 de julio y verificar la calidad de los productos ortoprotésicos facilitados a los usuarios. Conocer si los materiales ortopédicos facilitados a los usuarios por las Ortopedias concertadas con el SAS guardan la relación calidad-precio convenida. Analizar trazabilidad.

Ámbito de actuación: Ortopedias

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

5.F. Control de Oficinas de farmacia:

Objetivos y Contenido: Se verificará el cumplimiento de la normativa aplicable a las oficinas de farmacia, así como de las condiciones establecidas en los Convenios entre el SAS y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en materia de dispensación de medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos, en los aspectos relativos a personal, local e instalaciones generales, horario de funcionamiento, adquisición, custodia, conservación, disponibilidad, dispensación de medicamentos, y en su caso, elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica

5.G. Control de dispensación de fórmulas magistrales en oficinas de farmacia:

Objetivos y contenido: Se comprobará el cumplimiento de la normativa que regula la dispensación de las fórmulas magistrales en las oficinas de farmacia. De forma prioritaria se verificará que las fórmulas magistrales han sido prescritas al paciente cuyos datos de identificación constan en la receta y, que en esta, aparece el nombre y dos apellidos, fecha y firma de la persona que las retiró, de conformidad con lo acordado en el Anexo A del convenio por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de oficinas de farmacia entre Servicio Andaluz de Salud y Consejo Andaluz de Colegios farmacéuticos.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

5.H. Control de la prescripción de medicamentos y productos sanitarios.

Objetivos y Contenido:

a) Colaboración en el uso racional de los medicamentos: En coordinación con los dispositivos asistenciales con competencia en la materia. Se incidirá en la detección de usos irregulares relacionados con la prescripción y uso de esta prestación.

Se inspeccionarán las prescripciones que, tras el análisis de la documentación consecuente con la inspección y control de oficinas de farmacia o denuncias referidas a este asunto presenten posibles irregularidades. Incidiéndose prioritariamente en aquellos facultativos desviados en sus indicadores de prescripción, cuyo control sea requerido por los correspondientes Directores Gerentes de Distritos de Atención Primaria, Directores Gerentes de hospitales y Dirección Gerencia del SAS o de las Delegaciones provinciales de Salud. Se prestará especial atención a aquellos facultativos hiperprescriptores o cuyas prescripciones de medicamentos calificables como VINE o novedades terapéuticas superen el porcentaje que se determine

b) Control de medicamentos de posible utilización fraudulenta: Se comprobarán los criterios de prescripción de medicamentos previamente seleccionados susceptibles de abuso, uso presumiblemente fraudulento o con finalidad dopante en facultativos hiperprescriptores de los medicamentos seleccionados

Ámbito de actuación: Facultativos de Atención Primaria y Atención Especializada del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

5.I. Evaluación del Visado de recetas en Asistencia Especializada:

Objetivos y Contenido: Se comprobará en las Unidades de Visado de Asistencia Especializada el cumplimiento de la Circular 8/94 (9-11) del SAS, sobre gestión y control del visado de recetas del SNS en el ámbito del SAS. De forma prioritaria se verificará que el control del visado se realiza cuando en el informe clínico consta alguna de las indicaciones autorizadas en la ficha técnica del medicamento.

Ámbito de actuación: Servicios de Atención al Ciudadano en Asistencia Especializada.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

5.J. Prescripción de medicamentos en Asistencia Especializada:

Objetivos y Contenido: Se comprobará el cumplimiento de la Circular 6/96 (30-7) del SAS, sobre prescripción de recetas para la obtención de tratamientos instaurados en Asistencia Especializada.

Ámbito de actuación: Hospitales y Centros de Especialidades del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

- Seguridad de los pacientes.

6.A. Control de dispensación de medicamentos sin receta: Obietivos v contenido: Se comprobará el cumplimiento de la normativa que regula la dispensación de medicamentos con receta, especialmente en relación a antibióticos y medicamentos susceptibles de abuso, uso presumiblemente fraudulento o con finalidad dopante.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

6.B. Control de calidad de medicamentos en el mercado: Objetivos y Contenido: Se colaborará con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) para la ejecución en Andalucía de un programa de control de calidad de medicamentos en el mercado. Se procederá a la recogida de muestras, acondicionamiento y envío al laboratorio oficial de control de medicamentos de la AEMPS a efecto de su análisis.

Ámbito de actuación: Establecimientos sanitarios objeto del acuerdo de colaboración con la AEMPS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección

6.C. Control de medicamentos falsificados

Objetivos y Contenido: Se colaborará con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en la ejecución de un programa de vigilancia e investigación que permita la detección precoz de medicamentos falsificados en Andalucía.

Ámbito de actuación: Adecuado al plan de inspección aprobado por el Comité Técnico de Inspección de la AEMPS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

6.D. Expedientes de Responsabilidad Patrimonial:

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnicosanitarios periciales necesarios para la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada. Se elaborará un registro, que permita el estudio y análisis de riesgos sanitarios, provenientes de la información extraída de los expedientes de responsabilidad patrimonial, coordinándolo con el Servicio Andaluz de Salud.

El tiempo medio de elaboración de los informes periciales no excederá de los 30 días.

Se potenciará el uso de los recursos de la biblioteca virtual del SSPA como apoyo a la actividad de elaboración de los informes técnicos.

Ámbito de actuación: Solicitudes del Servicio de Legislación, de acuerdo con la Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejera de Salud, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial por o con ocasión de la asistencia sanitaria prestada en centros hospitalarios concertados por la Consejería de Salud. Solicitudes del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería de Salud, relativos a hospitales generales y hospitales de alta resolución (HAR) gestionados por empresas públicas hospitalarias (EPH).

Área de responsabilidad: Área de gestión de informes de responsabilidad patrimonial.

- Organización y gestión.

7.A. Evaluación de la reordenación de la Asistencia Urgente y Continuidad asistencial:

Objetivos y contenido: Se evaluará la adecuación de la actividad hospitalaria realizada en horario de tarde (de 16 a 20 horas), en la modalidad de continuidad asistencial y en jornada complementaria, a las instrucciones emitidas o pactadas con los Servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud para la reorganización de la asistencia urgente.

Ámbito de actuación: Servicios de Cirugía y Traumatología de Hospitales del SAS, grupo I y II.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

7.B. Evaluación de Consultas de Acto Único en Asistencia Especializada:

Objetivos y contenido: Se evaluará el grado de implantación de las consultas de acto único, su organización, y coordinación con los Servicios generales clínicos de apoyo u otros Servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de esta modalidad de consulta.

Ámbito de actuación: Especialidades de Traumatología y Cirugía General en centros de Asistencia Especializada del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

7.C. Evaluación de Reducciones de Jornada:

Objetivos y contenido: Se evaluará la inexistencia de incompatibilidades entre las reducciones de jornada solicitadas por los profesionales en los centros sanitarios y la dedicación de la misma a los supuestos legales reglamentados.

Ambito de actuación: Centros sanitarios del SAS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios.

7.D. Inexistencia de medicamentos y productos sanitarios.

Objetivos y Contenido: Se comprobarán la falta de suministro no justificada de medicamentos que impidan la dispensación de las prescripciones de los facultativos andaluces. Se incidirá en las inexistencias de medicamentos y productos sanitarios no justificadas que puedan dificultar la aplicación del acuerdo entre el SAS y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales Farmacéuticos (COF), por el que se establecen precios máximos cuando el médico prescriba medicamentos o productos sanitarios sin indicar marca comercial concreta.

Ámbito de actuación: Establecimientos farmacéuticos.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

7.E. Control de dispensación de receta médica electrónica: Objetivos y contenido: Se inspeccionará el cumplimiento de la normativa que regula la receta médica electrónica. De forma prioritaria se inspeccionarán aquellas Oficinas de Farmacia que tras dispensar prescripciones en receta médica electrónica retengan las correspondientes Hojas de Instrucciones para los pacientes y/o tarjetas sanitarias de los mismos, así como, aquellas otras en las que se detecte que en las Hojas Justificantes de las dispensaciones no constan todos los cupones precinto correspondientes a los medicamentos y productos sanitarios que se han dispensado y facturado por receta electrónica, o bien no coincida el código del producto dispensado en receta XXI con el correspondiente cupón precinto.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

7.F. Colaboración en la gestión de IT con las Unidades de Gestión Clínicas de Atención Primaria.

Objetivos y Contenido: Evaluación de los objetivos relativos a los indicadores más utilizados en la IT, como la incidencia, prevalencia, duración media y desviaciones respecto a los Tiempos Estándar de los procesos de IT, en cada uno de los Distritos de Atención Primaria.

Ámbito de actuación: Distritos de At. Primaria del SAS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Incapacidad Temporal.

LÍNEA ESTRATÉGICA DESTINADA A GARANTIZAR LA CALIDAD EN LAS POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA EN CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS

- Prevención y promoción en centros y servicios.

8.A. Evaluación de la vacunación del Virus del Papiloma Humano:

Objetivos y Contenido: Comprobar la disponibilidad de vacunas, la disponibilidad de sistema de control de las dosis administradas y de sistema de registro de las vacunaciones realizadas, así como de la existencia de material específico de educación para la salud.

Ámbito de actuación: Puntos de vacunación.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios.

8.B. Evaluación de proyectos destinados a centros incluidos en el Plan de Alzheimer:

Objetivos y Contenido: Comprobar si, en las Unidades de Estancia Diurna Tipo I (UED) integradas en el Plan de Alzheimer, se desarrollan actividades por parte de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como valorar la realización de estimulación cognitiva en las UED y Asociaciones de familiares de enfermos de Alzheimer (AFAS) integradas en el Plan de Alzheimer, a través de los psicólogos de las asociaciones y del material subvencionado por la Consejería de Salud.

Ámbito de actuación: UED y AFAS seleccionadas.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios

- Intervencion en hábitos saludables.
- 9.A. Medidas sanitarias frente al tabaquismo en centros sanitarios.

Objetivos y contenido: En todas las actuaciones inspectoras, tanto en el sector público como en el privado, se vigilará en centros, establecimientos o servicios sanitarios el cumplimiento de la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, en lo relativo a venta, consumo, publicidad. En caso de detección de incumplimiento se elevará acta de inspección, dándose copia a la dirección del centro sanitario y remitiéndose la misma al Delegado Provincial de Salud correspondiente. Se elaborarán estadísticas, referentes a las actuaciones inspectoras en esta materia.

Ámbito de actuación: Todos los Centros sanitarios visitados públicos o privados con motivo de cualquier actuación inspectora.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios. Programa general de Inspección farmacéutica.

- Implicación de los profesionales en promoción de la salud y prevención.
- 10.A. Utilización de nuevos partes judiciales en especial en lo referente a la violencia de género.

Objetivos y contenido: Verificación del grado de utilización y conocimiento por parte de los profesionales del nuevo modelo de parte judicial P016.

Ámbito de actuación: Centros de Salud y Servicios de Urgencias hospitalarios.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios.

10.B. Disminución del Absentismo por Incapacidad Temporal en la población general:

Objetivos y Contenido: Participar con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario. Las valoraciones se harán a través de controles directos en las

Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades (UMVIS) de las Inspecciones Provinciales, o visitas domiciliarias por los inspectores médicos y subinspectores, así como a través de controles indirectos mediante revisión de la situación de IT con el médico de Atención Primaria que atiende al paciente.

Ámbito de actuación: Pacientes en situación de IT, con duración inferior a 12 meses, del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en contingencias comunes y profesionales, y de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) en contingencias comunes.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

10.C. Disminución del Absentismo por IT en el personal del SSPA:

Objetivos y Contenido: Colaborar en la disminución del absentismo laboral por IT que afecta a los trabajadores del SSPA, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario. Se procederá a dar continuidad al programa específico para el control de la IT en centros sanitarios del SSPA.

Ámbito de actuación: Personal del Sistema Sanitario Público Andaluz, que incluirá tanto al personal del SAS como de las Empresas Sanitarias Públicas Andaluzas.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

10.D. Disminución del Absentismo por enfermedad en el personal de la Junta de Andalucía:

Objetivos y Contenido: Colaborar en la disminución del absentismo laboral por enfermedad, que afecta a los trabajadores de la Junta de Andalucía, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario, de acuerdo con los Convenios de la Consejería de Salud con la Consejería de Justicia y Administración Pública y Muface, en coordinación con la Inspección General de Servicios, tanto de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, como de MUFACE o MUGEJU.

Ámbito de actuación: Personal al servicio de la Junta de Andalucía, tanto del Régimen General como de MUFACE y MU-GEJU.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

10.E. Desarrollo del Convenio de colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales:

Objetivos y Contenido: Aprobación del convenio de colaboración con MATEPSS por parte de la Consejería de Salud, Matepss y Administración de la Seguridad Social. Desarrollo de su contenido. Evaluación y propuestas de mejora antes de finalizar el año de entrada en vigor.

Ámbito de actuación: UMVIS, MATEPSS, SAS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

LÍNEA ESTRATÉGICA DESTINADA A GESTIONAR EL CONOCIMIENTO

- Investigación y gestión del conocimiento.

11.A. Control de ensayos clínicos con medicamentos.

Objetivos y Contenido: Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica (B.P.C.) recogidas en la normativa vigente, en una muestra de Ensayos Clínicos con medicamento, adecuado al Plan de Inspección de Ensayos Clínicos aprobado por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

Ámbito de actuación: Centros sanitarios de Andalucía. Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica

11.B. Control de Comités Locales de Ensayos Clínicos.

Objetivos y contenido: Se comprobará en una muestra de los Comités Locales de ensayos Clínicos el grado de cumplimiento de la normativa vigente.

Ámbito de actuación: Comités Locales de ensayos Clínicos. Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

11.C. Control de Laboratorios para ensayos no clínicos.

Objetivos y Contenido: Se inspeccionarán los laboratorios que realicen estudios no clínicos sobre sustancias y productos químicos con objeto de determinar sus efectos sobre el hombre, como requisito para una autorización de comercialización de medicamentos, que soliciten Certificados del cumplimiento de Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL). El plazo será de 30 días.

Ámbito de actuación: Laboratorios para ensayos no clínicos. Esta actividad quedará condicionada al correspondiente traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica

11.D. Proyectos de Investigación:

Objetivos y Contenido: Se elaborará como mínimo un proyecto de estandarización de duraciones medias en procesos de incapacidad laboral por patologías, en función de las variables independientes más significativas. En el desarrollo del proyecto participarán las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades. Los resultados del proyecto se utilizarán para el seguimiento de pacientes en situación de incapacidad temporal, tanto por los facultativos de las unidades médicas de valoración de incapacidades, como por los facultativos de atención primaria, una vez hayan sido consensuados de la forma más amplia posible y con las instituciones con competencia en la materia.

Ámbito de actuación: UMVIS. Atención Primaria del SAS. Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal. Área de Calidad y Gestión del Conocimiento.

11.E. Formación on line en IT para At.Primaria:

Obietivos v Contenido: Para ello se utilizarán 2 herramientas:

- Formación presencial: Se desarrollará fundamentalmente a través de los desplazamientos que los inspectores médicos realizan a los centros de salud, con un doble contenido: la revisión conjunta con los médicos de AP de los pacientes en situación de IT en sus cupos, y la participación en sesiones de formación continuada sobre diferentes aspectos de la IT, con los equipos de las zonas básicas de salud. Esta formación también se realizará a través de seminarios y jornadas dirigidas a todos los colectivos que participan en la gestión, seguimiento y control de la IT, potenciando la participación de los médicos de familia.

- Formación no presencial: Mediante el desarrollo de una aplicación de formación en IT, basada fundamentalmente en la interacción e intercomunicación de los distintos agentes en la gestión de IT y que podría contener distintas opciones: Información, Normativa, Procedimientos, Índice de casos basado en soluciones «tipo», Propuesta y Resolución de «casos», Consulta en línea en horarios a tiempo real o mediante sistemas de consultarespuesta diferida, entre médicos de AP e inspectores médicos.

Ámbito de actuación: Médicos de Atención Primaria.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal. Área de Calidad y Gestión del Conocimiento.

11.F. Formación personal Inspección S.Sanitarios:

Objetivos y contenido: Se desarrollará un plan de formación continuada para el personal adscrito a la Inspección de

S.Sanitarios, en las distintas modalidades de cursos financiados por el IAAP, cursos homologados por el IAAP, y cursos de formación operativa.

Ámbito de actuación: Personal Inspección Servicios Sanitarios. Personal de apoyo a las unidades de Inspección.

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento. Programas generales de Inspección.

11.G. Desarrollo profesional Inspección S.Sanitarios:

Objetivos y contenido: Se desarrollará el mapa de competencias del personal de Inspección de S. Sanitarios, en función de los distintos puestos de trabajo existentes en la estructura aprobada por el reglamento de ordenación. Se realizará la evaluación de competencias de los profesionales, aprovechando los métodos y técnologías desarrolladas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Ámbito de actuación: Personal de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento.

11.H. Plan de Calidad Inspección S. Sanitarios:

Objetivos y contenido: Se desarrollará el plan de calidad de acuerdo con el documento elaborado, mediante la implantación de medidas de carácter organizativo y funcional, para la adecuación a los criterios establecidos en el modelo EFQM, elegido para la Administración General de la Junta de Andalucía. Se iniciará un proceso de autoevaluación previo a la solicitud de evaluación por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Ámbito de actuación: Inspecciones provinciales. Inspección Central.

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento.

- Información y documentación.

12.A. Evaluación utilización del Sistema de Información del Fondo de Cohesión Sanitaria (SIFCO):

Objetivos y Contenido: Evaluar el procedimiento de gestión de las derivaciones de pacientes a centros sanitarios públicos de ámbito nacional, fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza para recibir asistencia sanitaria programada por alguno de los procesos contemplados en los Anexos I y II del RD 1207/2006, de 20 de octubre y evaluar el procedimiento de gestión de la asistencia sanitaria programada, facilitada a pacientes no residentes en Andalucía.

Ámbito de actuación: Hospitales SSPA y Delegaciones Provinciales de Salud

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios.

12.B. Colaboración en la elaboración de Guías de funcio-

Objetivos y contenido: Se colaborará con los servicios competentes en la elaboración de las guías de funcionamiento, según el Decreto 69/2008, concretando los requisitos técnicos de estructura, personal, instalaciones y equipamientos exigibles para el funcionamiento de los diversos tipos de unidades asistenciales, centros y establecimientos sanitarios.

Ámbito de actuación: Centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección Farmacéutica.

12.C. Desarrollo de Protocolos de Inspección:

Objetivos y contenido: Se continuará con el desarrollo de protocolos de inspección para la elaboración de los informes técnicos-sanitarios solicitados en el ámbito de las autorizaciones administrativo-sanitarias de funcionamiento, de homologación y suscripción de conciertos de centros y establecimientos sanitarios, así como para la concesión de licencias de fabricación de productos sanitarios a medida. De igual forma se desarrollarán protocolos de evaluación de los pacientes en situación de incapacidad laboral.

Ámbito de actuación: Centros, establecimientos y unidades sanitarias. Centros no sanitarios de fabricación de productos sanitarios a medida. Se harán por el orden priorizado que vaya indicando la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios. Asegurados con prestación de Incapacidad Temporal (IT).

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección Farmacéutica. Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

12.D. Informes técnicos para MUFACE.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes derivados de las peticiones de asesoramiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Convenio con la Consejería de Salud. El plazo será de 1 mes para la elaboración de informes, y de 3 días en los visados de recetas.

Ámbito de actuación: Solicitudes realizadas al amparo del Convenio con MUFACE.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios. Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

12.E. Explotación indicadores de IT:

Objetivos y contenido: Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Explotación más pormenorizada del módulo de tratamiento de la información (MTI) del Sigilum XXI, que genere la salida de datos en todos sus niveles de agregación y de variables asociadas a la IT. Los directores gerentes de Distrito tendrán acceso on line al MTI, donde se pondrán a su disposición diferentes carpetas que le faciliten la búsqueda de información.
- Mensualmente todos los Distritos sanitarios recibirán información de la evolución de sus objetivos de seguimiento de la IT, con 3 niveles de desagregación: Distrito, Zona Básica de Salud, y código Puesto Médico. También recibirán la evolución de los objetivos a nivel provincial y autonómico, para que sirvan de referencia.
- Se diseñará el contenido del Perfil de Utilización de IT, de forma que se tenga una visión general lo más aproximada posible de las características que presenta la población adscrita y el uso que realiza cada médico de la prescripción de IT.
- Explotación de información de IT según actividad económica.

Ámbito de actuación: Distritos de Atención primaria. Centros de Salud. Consejería de Empleo. Servicio de Salud Laboral.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

12.F. Sistema de Información de Inspección de S. Sanitarios:

Objetivos y contenido: Se continuará y mejorará el sistema de información que permite la evaluación del cumplimiento de objetivos y desarrollo de las actividades realizadas por la Inspección de S. Sanitarios, para el desarrollo de este Plan, que se complementará con la memoria anual.

Ámbito de actuación: Inspecciones provinciales e Inspección Central

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento.

LÍNEA ESTRATÉGICA DESTINADA A IMPULSAR LA INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA

- Desarrollo de la estrategia digital del SSPA.
- 13.A. Mejora y Ampliaciones del Sistema de Información Sigilum XXI

Objetivos y Contenido:

- a) Introducir la conexión online a la base de datos de P9 de Diraya, depuración de listados, actualización automática desde BDU de CCC y Sexo, así como la carga en BDU de Mutuas con cobertura en Contingencias Comunes, procedente de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, y su transferencia a Sigilum XXI.
- b) Integración en Sigilum XXI de los partes de baja y alta emitidos por los centros de atención primaria, de forma que el número total de expedidos debe ser del 100%. Para ello se deberán adoptar las medidas necesarias de coordinación con los órganos competentes del Servicio Andaluz de Salud para que todos los P9 mecanizados sean recogidos vía informática en el CTI.

En aquellos casos que el P9 no sea mecanizado en el centro de atención primaria de origen por carecer de comunicaciones, se gestionará su envío periódico y en formato electrónico al Distrito sanitario de forma que se puedan integrar automáticamente en la base de datos del CTI para su posterior integración en Sigilum y envío al INSS.

Durante este ejercicio se procederá a la incorporación de las distintas fuentes de alimentación de este sistema que persisten en la actualidad, hasta tanto se implante en toda la comunidad autónoma una única versión de historia digital de salud.

Ámbito de actuación: Servicios centrales Consejería Salud y SAS, Umvis, At. Primaria.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

13.B. Mejoras del módulo de IT en la Historia Digital de Salud (Diraya):

Objetivos y Contenido: Introducir las modificaciones necesarias para desarrollar el proyecto piloto IT-21, una vez sea aprobado por el INSS. Incorporar los tiempos estándares de duración de procesos de IT, publicados por el INSS. Conexión online de Diraya con el sistema de información de IT (sigilum XXI). Introducir los cambios derivados del documento de modificaciones necesarias para el seguimiento de la IT en Diraya.

Ámbito de actuación: Servicios centrales Consejería Salud y SAS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

13.C. Intercomunicación vía informática entre At. Primaria-UMVIS:

Objetivos y Contenido: Se desarrollará un sistema de intercomunicación entre Diraya y Sigilum XXI, al objeto de que pueda haber un intercambio de información entre facultativos de Atención primaria e inspectores médicos de las Umvis, dicha información se estructurará de forma que cada facultativo quede comunicado con el inspector médico de referencia, permitiendo de esta forma la agilización de determinadas interconsultas

Ámbito de actuación: Centros de At. Primaria y UMVIS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

13.D. Cooperación tecnológica con el sector público en la gestión de la IT.

Objetivos y Contenido: En base a las competencias de control de la IT que realizan las UMVIS, y respetando la normativa que exista al respecto, la Inspección de S. Sanitarios en el desarrollo de las líneas de gestión para el seguimiento y control de la incapacidad temporal en el sector público propiciará

acuerdos con otros órganos que permitan mejorar la coordinación tecnológica tanto en el campo de la citación, seguimiento y estadísticas de absentismo laboral como en la atención a los usuarios. Las Umvis participarán tanto en el establecimiento de los acuerdos, como en su desarrollo y seguimiento.

Ámbito de actuación: Dir. Gen. de Personal y Desarrollo Profesional Servicio de Informática del Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Justicia y Administración Pública. Instituto Nacional de la Seguridad Social. MATEPSS. Servicio de Informática de la Consejería de Salud. Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de febrero de 2009, por la que se convoca el programa educativo «Campamentos de Inmersión Lingüística» para el alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria durante el verano de 2009 (BOJA núm. 52, de 17.3.2009).

Advertido error material en la citada Orden de 20 de febrero de 2009 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2009) se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con

lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En el punto octavo, letra a), donde dice:

«a) Alumnado de grupos Bilingües en centros acogidos al Plan de Fomento del Plurilingüismo.»

Debe decir:

«a) Alumnado de centro bilingüe acogido al Plan de Fomento del Plurilingüismo.»

En el punto octavo, letra c), donde dice:

«c) Centros que hayan desarrollado en la convocatoria 2008 proyectos educativos en el marco del Programa Comenius. Hasta 2 puntos.»

Debe decir:

«c) Centros que hayan desarrollado en la convocatoria 2007 proyectos educativos en el marco del Programa Comenius. Hasta 2 puntos.»

En el punto octavo, letra d), donde dice:

«d) Centros ubicados en localidad con población inferior a 5.000 habitantes. 1 punto.»

Debe decir:

«d) Colegios rurales o centros ubicados en localidad con población inferior a 5.000 habitantes.»

Sevilla, 27 de marzo de 2009

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 31 de marzo de 2009, por la que se hace público el resultado de la elección de un miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en su sesión número 51, de 26 de febrero de 2009, eligió como miembro del Consejo Social de dicha Universidad, por el sector de estudiantes, a doña Sara Granados Ramos, en sustitución de doña Esther López Navas, por lo que mediante la presente Orden dispongo hacer público el resultado de dicha elección.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 24 de febrero de 2009 (BOJA núm. 47, de 10.3.2009), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica. Isabel Liviano Peña.

ANEXO

DNI: 32.775.114. Apellidos: Quiroga Rey. Nombre: Lucía.

Puesto de trabajo: Oficina para la Calidad de los Servicios.

Código P.T.: 9399810.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delega en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, esta Delegación Provincial ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 10 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 35, de 20 de febrero), para el que se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria por parte de dicha funcionaria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 39844522-N. Primer apellido: Gómez. Segundo apellido: Torralbo. Nombre: Rosa María. CPT: 6698310.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Administración Pública. Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Adminis-

tración Pública de Málaga.

Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Adminis-

tración Pública de Málaga.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delega en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, esta Delegación Provincial ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 10 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 35, de 20 de febrero), para el que se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria por parte de dicha funcionaria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24767020-E. Primer apellido: Martín. Segundo apellido: Reyes.

Nombre: Rosa. CPT: 9163310.

Denominación del puesto de trabajo: Oficina para la Calidad

de los Servicios.

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Adminis-

tración Pública de Málaga.

Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Adminis-

tración Pública de Málaga.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a don Manuel Aguilar Diosdado como Director del Plan Integral de Diabetes de Andalucía.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El III Plan Andaluz de Salud propone, como estrategia de actuación, la elaboración de Planes Integrales para los problemas de salud priorizados, y, entre ellos, el Plan Integral de Diabetes de Andalucía persigue mejorar la atención a las personas con diabetes, o en riesgo de padecerla, e impulsar el conocimiento y la aplicación de los avances tecnológicos en la prevención y atención a dichas personas.

El Plan Integral de Diabetes de Andalucía es un plan horizontal orientado a mejorar la coordinación de las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para atender a las personas con diabetes. Se plantea como una herramienta que facilite el mejor abordaje de las distintas fases de la historia natural de la diabetes a través de una estrategia global que integre las intervenciones más adecuadas para la prevención y atención a la enfermedad. El citado Plan Integral tiene como objetivos reducir la incidencia y el impacto de la diabetes en Andalucía, mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes, garantizar a los pacientes con diabetes una atención sanitaria basada en la estructuración del proceso asistencial desde la perspectiva de la continuidad asistencial como elemento de calidad integral, adecuar la oferta de servicios a las necesidades de la población de manera efectiva y eficiente, aumentar el grado de conocimiento e información de la población sobre diabetes, invirtiendo en la formación de los profesionales y en la investigación para evitar o reducir el impacto de la enfermedad y de sus complicaciones.

La implantación y seguimiento del citado Plan Integral de Diabetes de Andalucía requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Nombrar a don Manuel Aguilar Diosdado como Director del Plan Integral de Diabetes de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. El nombrado conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 3 de abril de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a doña Concepción Padilla Marín como Directora de la Estrategia de Cuidados de Andalucía.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha concebido como un elemento de continuidad en las políticas de Calidad de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Este Plan se estructura en cinco grandes procesos estratégicos y en cada uno de ellos se plantean objetivos y líneas de acción; el segundo proceso estratégico, garantizar la gestión de la Calidad de los servicios sanitarios, pretende profundizar en las innovaciones en gestión de los servicios puestos en marcha en los últimos años. La gestión clínica, la gestión por procesos y la gestión por competencias siguen constituyendo herramientas fundamentales en las que se debe avanzar, a través de acciones que posibiliten su consolidación definitiva en el sistema integrándolas en la cultura profesional.

Uno de los objetivos estratégicos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con el fin de seguir impulsando el desarrollo y la mejora de los cuidados de la ciudadanía andaluza es la Estrategia de Cuidados. La línea a potenciar está enmarcada dentro de la política de calidad de la Consejería de Salud, Gestión por Procesos Asistenciales Integrados, Gestión por Competencias, Desarrollo de la Investigación, Avance en Gestión de Cuidados y todo ello en el modelo de organización de Gestión Clínica.

Por otro lado, el nuevo escenario académico que se abre para esta disciplina se ve facilitado por el trabajo desarrollado en colaboración con la Universidad, tanto de Grado, Master y Doctorado, que sin duda ayudarán a configurar un profesional de enfermería más responsable y autónomo en el Sistema Sanitario junto al resto de miembros del equipo asistencial. Otro escenario a desarrollar son las nuevas competencias en el ámbito del manejo del medicamento, la indicación de pruebas diagnósticas o la derivación a especialistas, y el impulso de otros nuevos servicios y prácticas avanzadas que proporcionan al ciudadano los cuidados que necesitan, así como otros servicios sanitarios en su escenario natural, el domicilio.

La implantación y seguimiento de la citada Estrategia de Cuidados requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Nombrar a doña Concepción Padilla Marín como Directora de la Estrategia de Cuidados de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 3 de abril de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a doña Pilar Mesa Cruz como Directora del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El III Plan Andaluz de Salud, marco de referencia de los planes integrales, otorga un énfasis especial a las políticas de promoción de salud, entre las cuales la lucha contra el tabaquismo ocupa evidentemente un lugar propio. En este sentido, dentro del Plan Integral del Tabaquismo, la promoción de la salud juega un papel fundamental y se traduce en la conjunción de las estrategias de prevención y deshabituación previstas en el Plan Andaluz de Prevención del Tabaquismo, con otras actuaciones adoptadas por la Junta de Andalucía en materia de control de la publicidad de tabaco y la restricción de su consumo en ciertos espacios públicos.

Asimismo, este Plan Integral se plantea como un instrumento de coordinación de las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles, para mejorar la atención a las personas fumadoras al tiempo que para proteger el derecho a la salud de toda la ciudadanía, sobre la base de potenciar estilos de vida saludables y promover mejores opciones y alternativas al tabaquismo. Todo ello, por supuesto, en un clima de conciliación, libertad y respeto mutuo, favoreciendo la participación e implicación de toda la población andaluza.

La implantación y seguimiento del citado Plan Integral del Tabaquismo requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Nombrar a doña Pilar Mesa Cruz como Directora del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La nombrada conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 3 de abril de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.°, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Manuel Lepe González para el puesto directivo de Subdirector Médico del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.°, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña Teresa Aldabo Pallas para el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Casto Ortiz Montaño para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de febrero de 2009 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANEXO

DNI: 28.592.263-C Primer apellido: Gómez. Segundo apellido: Lorca. Nombre: Juana María.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretaría de

Dirección General de Infraestructuras Culturales.

Código: 11823610.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras Culturales. Centro de destino: Dirección General de Infraestructuras Cul-

turales.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de febrero de 2009 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANEXO

DNI: 28.880.459-A. Primer apellido: Muñoz. Segundo apellido: Cadenas.

Nombre: Ángel.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinador

General de Políticas Culturales.

Código: 11677110.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Secretaría General de Políticas Culturales. Centro de destino: Secretaría General de Políticas Culturales.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 17 de febrero de 2009 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANEXO

DNI: 07.452.338. Primer apellido: Muñoz. Segundo apellido: Santiago.

Nombre: Teresa.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv.

Infraestructuras Culturales.

Código: 11676710.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura. Centro directivo: D.G. Infraestructuras Culturales. Centro de destino: D.G. Infraestructuras Culturales.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de febrero de 2009 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANEXO

DNI: 28.490.398-E. Primer apellido: Santín. Segundo apellido: Vilariño. Nombre: Soledad.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretaria/o

de la Secretaría General de Políticas Culturales.

Código: 11823510.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Secretaría General de Políticas Culturales. Centro de destino: Secretaría General de Políticas Culturales.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de febrero de 2009 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdición Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANEXO

DNI: 28.872.199-T. Primer apellido: Molina. Segundo apellido: Candau.

Nombre: Julia.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Asesor de Políticas Culturales.

Código: 11677210.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Secretaría General de Políticas Culturales. Centro de destino: Secretaría General de Políticas Culturales.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de conformidad con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delega en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Encontrándose vacante el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga, Avenida de la Aurora, núm. 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar, en su caso, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

ANEXO

Número de orden: 1. Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Málaga). Denominación del puesto: Secretario General (6697410).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grupo: A. Mod. acss.: PLD. Nivel C.D.: 28.

C. específico RPT: XXXX-20.961,00.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Administración Pública.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica «San Felipe», de Jaén, y de Torredelcampo.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios de Director de Unidad de Gestión Clínica «San Felipe» y Torredelcampo, en el Distrito Sanitario Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Eduardo Sánchez Arenas.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

- 1. Sistema de provisión.
- 1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.
- 1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones

- 1.2.3.1. Planificación del servicio.
- 1.2.3.2. Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.
- 1.2.3.3. Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.
- 1.2.3.4. Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o ma-

yores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- 2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria
 - 3. Características y funciones del puesto convocado.
 - 3.1. Características.
- 3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clinica «San Felipe».
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jaén.
 - 3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud de Jaén.
- 3.1.4. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Torredelcampo
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jaén.
 - 3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud de Torredelcampo.
 - 3.1.5. Grupo retributivo: A/B.
 - 3.1.6. Nivel: 25.
 - 3.2. Funciones:
- 3.2.1. Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.
- 3.2.2 Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.
- 3.2.3. Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.
- 3.2.3. Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.
- 3.2.4. Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcio-

namiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- 3.3. Las retribuciones serán las establecidas para los cargos convocados en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
- 3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

- 4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, 10, D.P. 23007, Jaén, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - 4.2. A la solicitud acompañaran la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

- 5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario de Jaén y en la página web del SAS (www. juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:
- 6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, o persona en quien delegue.
- 6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:
- 6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

- 6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- 6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén

8. Desarrollo del proceso selectivo.

- 8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.
- 8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.
- 8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.
- 8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña	
con DNI núm y domicilio en, call-	e/
Avda./pza, tfnc	
, correo electrónico	
en posesión del título de	

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica, del Distrito Sanitario Jaén, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
 - 1.2.4. Grado de Doctor.
 - 1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.
- 1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.
- 1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.
- 1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:
- 1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:
- 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0, 10 puntos.
- 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0, 05 puntos.
 - 1.3.2.2. Nacionalidad:
- 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

- 1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0, 10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0, 05 puntos.
 - 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
- 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

- 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
- 1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:
- 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 - 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 - 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.
 - 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Orientación a los resultados.
- 2.2. Liderazgo y Gestión de Personas.
- 2.3. Orientación al usuario.
- 2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

Dicha valoración se realizará en entrevista ante la Comisión de Selección.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Eduardo Sánchez Arenas.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

- 1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
- 1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
 - 1.3.1. Planificación del Servicio.
- 1.3.2. Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.
 - 1.3.3. Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.
- 1.3.4. Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria
 - 3. Características y funciones de los puestos convocados.
 - 3.1. Características.
- 3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica «Virgen de la Capilla», de Jaén.
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Director de la Unidad de Gestión Clínica «Virgen de la Capilla», de Jaén.
- 3.1.3. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Cambil.
- 3.1.4. Dependencia Orgánica: Director de la Unidad de Gestión Clínica de Cambil.
 - 3.1.5. Grupo retributivo: B.
 - 3.1.6. Nivel: 22.
 - 3.2. Funciones:
- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.
- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la Unidad de Gestión Clínica.
- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.
- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la Unidad de Gestión Clínica las medidas de mejora más adecuadas.
- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.
- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.
- Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.
- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de

la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

- 3.4. Las retribuciones serán las establecidas para los cargos convocados en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario de Jaén, D.P. 23007, sito en la C/ Arquitecto Berges, 10.
- 4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Copia del DNI.
 - 4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario de Jaén y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario de Jaén, D.P. 23007, sito C/ Arquitecto Berges, 10, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario de Jaén.
 - 5. Admisión de solicitudes.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario de Jaén y en la página web del SAS (www. juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Jaén.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.
 - 6. Comisión de Selección.
- 6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

- 6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, o persona en quien delegue.
- 6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:
- 6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.
- 6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- 6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior
- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

- 8. Desarrollo del proceso selectivo.
- 8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.
- 8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el

día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

- 8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm, y domicilio en
calle/Avda./Pza
tfnos. correo electrónico en posesión de
título de

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfer-

mería de la Unidad de Gestión Clínica, del Distrito Sanitario Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos
- 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
- 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.
- 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.
- 1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.
- 1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2. y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:
 - 1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:
- 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.
- 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.
 - 1.3.2.2. Nacionalidad:
- 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

- 1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
- 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

- 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
- 1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

- 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 - 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 - 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.
 - 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos). Se valorará en la entrevista.

Se valorarán todas o algunas de las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Orientación a los resultados.
- 2.2. Liderazgo y Gestión de Personas.
- 2.3. Orientación al usuario.
- 2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Infanta Elena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Basilio Bernad Rodrigo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

- 1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
- 1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Misión y valores.

Análisis descriptivo del Área Funcional.

Cartera de Servicios.

Gestión y organización asistencial interna: Relación de puestos, Ofertas de Servicios.

Gestión clínica de Cuidados: Gestión de Cuidados (Estrategias e Implantación), Personalización.

Continuidad de Cuidados: Telecontinuidad de Cuidados, Gestión de Casos, Plan de Atención a la Cuidadora.

Gestión de Personas: Gestión por Competencia, Plan de Comunicación Interna, Plan y Gestión de formación, Estrategias de Investigación. Política de Incentivacion.

Gestión de la Calidad: Plan de calidad interno: Indicadores de calidad.

Modelos de gestión: Gestión por procesos, Gestión Clínica. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

- 2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
 - 3. Características y funciones del puesto convocado.
 - 3.1. Características:
 - 3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería 3.ª Izqda.
 - 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.
 - 3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.
 - 3.1.4. Destino: Hospital «Infanta Elena».
 - 3.1.5. Grupo Retributivo: B.
 - 3.1.6. Nivel: 22.
 - 3.2. Funciones:
- 3.2.1. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- 3.2.2. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad o Unidades de la cual es responsable.
- 3.2.3. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados.
- 3.2.4. Gestionar y controlarla utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad
- 3.2.5. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería
- 3.2.6. Asumir las funciones, en su caso, que le delegue la Dirección de Enfermería y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.
- 3.2.7. Garantizar junto con el resto de supervisores las coberturas de la Supervisión General o Atención Continuada, de acuerdo con las directrices establecidas desde la Dirección de Enfermería.

- 3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Infanta Elena»
- 4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «Infanta Elena» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Infanta Elena», sito en Ctra. Sevilla-Huelva, s/n, de Huelva (C.P. 21007), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Infanta Elena».
 - 5. Admisión de solicitudes.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «Infanta Elena» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena».
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.
 - 6. Comisión de Selección.
- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección

- será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital «Infanta Elena» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:
- 1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.
 - 2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.
- 3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.
- 6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

- 8. Desarrollo del proceso selectivo.
- 8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.
- 8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el

día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

- 8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

Don/Doña		,
con DNI número	y domicilio	en
	imero de teléfono	
título académico	de	

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermeria, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena» de fecha 25 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «Infanta Elena».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos
- 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Publica: 0,05 puntos.
- 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.
- 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.
- 1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.
- 1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:
 - 1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:
- 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.
- 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.
 - 1.3.2.2. Nacionalidad:
- 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

- 1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
- 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

- 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
- 1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

- 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 - 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 - 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.
 - 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo: Capacidad de conducción, iniciativa. Gestión por competencias: Gestión de Personas.

Habilidades de comunicación: Gestión de la información oral y escrita.

Trabajo en equipo: Cooperación, relación equipo interdisciplinar.

Motivación por el logro: Orientación a resultados , motivación para el logro de metas

Orientación al cliente: Motivación por la calidad.

Adaptabilidad y orientación al cambio: Innovación, creatividad.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Cocina en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo

dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de marzo de 2009.- El Director Gerente, P.A., la Directora Económico-Administrativa, M.ª Luisa Corpas Jiménez.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE COCINA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

- 1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
- 1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).
- 2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o ma-

- yores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
 - 3. Características y funciones del puesto convocado.
 - 3.1. Características:
 - 3.1.1. Denominación: Jefe de Cocina.
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales.
- 3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección de Servicios Generales.
 - 3.1.4. Destino: Cocina.
 - 3.1.5. Grupo retributivo: C.
 - 3.1.6. Nivel: 18.
 - 3.2. Funciones:
- 3.2.1. Correcta recepción y verificación de la adecuación en cuanto a la calidad y cantidad de materias primas necesarias para la elaboración de las dietas y extras diarias.
- 3.2.2. Seguimiento y control de la elaboración de platos por parte de los cocineros según fichas técnicas y restricciones específicas para determinado tipo de dietas especiales.
- 3.2.3. Supervisión y visto bueno de los platos para su pase a distribución mediante emplatado.
- 3.2.4. Ejecución y vigilancia de los Planes Generales de Higiene
- 3.2.5. Interlocutor con el responsable de suministro de víveres (Proveedor único).
- 3.2.6. Supervisión de la recepción de petitorios en cocina. Listado de menús y extras.
- 3.2.7. Vigilancia del trabajo habitual de cocina. Orden, limpieza, buen uso de instalaciones, resolución de incidencias, etc.
- 3.2.8. Organización de turnos de trabajo y cobertura diaria del Servicio de Cocina en colaboración con los Técnicos de Alojamiento y/o Gobernantas.
- 3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- 3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

- 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria.
 - 4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Virgen de la Victoria.
 - 5. Admisión de solicitudes.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

- 1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proyeer.
- 2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.
- 6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

- 8.1 Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.
- 8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

- 8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña	
con DNI número	, y domicilio en
	, en posesión del título acadé
mico de	

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Cocina, convocado mediante Resolu-

ción de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria de fecha 17 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria. Málaga.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero, Jefe de Cocina o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 14 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
- 1.2.4. Por estar en posesión del título de F.P. 2 de Hostelería o Ciclo Superior de Hostelería: 2,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos
- 1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):
- 1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Habilidades en gestión de equipos de trabajo.
- 2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- 2.3. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.4. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.
- 2.5. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción del cliente interno.

- 2.6. Comunicación y trabajo en equipo.
- 2.7. Conocimientos en Seguridad alimentaria; Nutrición y dietética hospitalaria; Hostelería en centros hospitalarios; Tecnología específica de Cocina.

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2009, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 49, de 12.3.2009).

Advertido error en el texto de la Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2009, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 25, Anexo III, Comisión Suplente, Vocales, donde dice:

«Doña M.ª José García Meseguer, TEU, Universidad Castilla La Mancha.»

Debe decir:

«Doña M.ª José García Meseguer, TU, Universidad Castilla La Mancha.»

Cádiz, 26 de marzo de 2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 453/2009, Sección 3U, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Producción de Emisoras Locales de Andalucía el recurso contencioso-administrativo núm. 453/2009, Sección 3U, contra la Orden de 12 de diciembre de 2008 del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/171, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 453/2009, Sección 3U.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con asistencia letrada y Procurador o Procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre esta Consejería y las Universidades Públicas de Andalucía para propuestas de nuevos planes de estudios en el Marco de la Nueva Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 2.2 de la Orden 2941/2008, de 8 de octubre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y las Universidades Públicas de Andalucía para propuestas de nuevos planes de estudios en el Marco de la Nueva Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Sánchez Pozo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA PROPUESTAS DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS EN EL MARCO DE LA NUEVA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES

En Sevilla, a 2 de febrero de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, en su calidad de Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 13/2008, de 19 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79 del día 21 de abril de 2008, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Pedro Roque Molina García, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del Decreto 142/2007, de 2 de mayo; el Excmo. Sr. don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del Decreto 152/2007, de 22 de mayo; el Excmo. Sr. don José Manuel Roldán Nogueras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 120/2006, de 20 de julio; el Excmo. Sr. don Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 304/2007, de 26 de diciembre; el Excmo. Sr. don Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 169/2005, de 12 de julio; el Excmo. Sr. don Juan Manuel Suárez Japón, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del Decreto 111/2005, de 26 de abril; el Excmo. Sr. don Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del Decreto 98/2007, de 3 de abril; la Excma. Sra. doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en virtud del Decreto 38/2008, de 5 de febrero; el Excmo. Sr. don Juan Jiménez Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud del Decreto 171/2007, de 12 de junio; y el Excmo. Sr. don Joaquín Luque Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 82/2008, de 18 de marzo.

Las partes intervienen en nombre y representación, y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio, a cuyos efectos

MANIFIESTAN QUE:

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades contempla en su Título XIII del «Espacio Europeo de Educación Superior» una serie de artículos para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades adopten las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el espacio europeo de educación superior.

Como consecuencia de lo anterior se ha publicado el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para proporcionar a las Universidades el marco jurídico necesario para el desarrollo e implantación del nuevo modelo de enseñanza superior en adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Por otra parte, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modificó la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a través de su Título XIII proporciona a las Universidades españolas el marco jurídico para el desarrollo e implantación del nuevo modelo de enseñanza superior en adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

La Ley 4/2007 apuesta decididamente por la armonización de los sistemas educativos superiores en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior y asume la necesidad de una profunda reforma en la estructura y organización de las enseñanzas, que se organizarán en títulos de Graduado, Master y Doctor. La reforma está guiada por la voluntad de potenciar la autonomía de las universidades, a la vez que se aumenta la exigencia de rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones. Este principio es impulsado por la Unión Europea apoyando la modernización de las universidades europeas con el fin de convertirlas en agentes activos para la transformación de Europa en una economía plenamente integrada en la sociedad del conocimiento. La autonomía es la principal característica que las universidades tienen para responder con flexibilidad y rapidez a las cambiantes necesidades que la sociedad requiere.

La mencionada autonomía, así como la supresión del catálogo de títulos efectuado por la nueva Ley en su artículo 34, y la propuesta de un nuevo procedimiento para el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, requiere poner el énfasis de los planes de estudio no sólo en el contenido de los títulos sino también en las condiciones necesarias para su reconocimiento. Estas condiciones suponen un mayor compromiso de las universidades en el contenido de los proyectos de planes de estudios que deben elaborar.

Esta iniciativa requiere, en este momento, la participación y colaboración del Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y las Universidades en actuaciones destinadas a la elaboración de dichos proyectos y en las actividades que se consideren necesarias para su adecuado diseño.

En este proceso, cuya conclusión está prevista para el año 2010, es decisiva la participación y colaboración de todas las Administraciones Públicas, General del Estado, Comunidades Autónomas y las propias Universidades, destinatarias finales del proceso de innovación del sistema universitario español.

Por parte de la Administración General del Estado, este impulso se ha traducido en un conjunto de disposiciones normativas y en un esfuerzo presupuestario iniciado ya en el año 2006, mediante la Orden de ECI/2790/2006, de 8 de septiembre (BOE del 12 siguiente), teniendo su continuación durante el 2007 en la Orden ECI/3008/2007, de 12 de septiembre (BOE del 16 de octubre).

Igualmente y tal como señala la Orden de 2007, la adscripción de los centros universitarios a las Comunidades Autónomas requiere adaptar la actividad de gestión descentralizada al procedimiento general establecido en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, que establece un procedimiento específico para efectuar la territorialización del crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado entre las Comunidades Autónomas (procedimiento recogido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2006, BOE 8 de agosto), a la vez que requiere la delimitación precisa de los criterios que han de regir la actuación de las Comunidades Autónomas, en la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior.

Asimismo mediante la Orden CIN/2941/2008, de 8 de octubre (BOE del 15 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las Enseñanzas Universitarias oficiales, el Ministerio de Ciencia e Innovación establece los criterios básicos a los que deberán ajustarse las actividades que presenten las Universidades y las líneas prioritarias de actuación

que deberán valorar los órganos competentes de las Comunidades Autónomas a la hora de asignar las ayudas, que se deberán contemplar en los convenios que suscriban con las Universidades a tal fin, de conformidad con lo establecido en esta Orden

En la mencionada Orden se ha establecido la forma de canalizar estas ayudas, contemplándose en la misma que:

- a) El órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá distribuir los fondos mediante convenios suscritos a tal fin.
- b) Los convenios adjudicarán, de acuerdo con las líneas de actuación que se establecen en la Orden referenciada, la totalidad de la cantidad asignada por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2006, a cada Comunidad Autónoma.
- c) Del resultado de los criterios aplicados y la distribución definitiva entre Universidades se dará traslado al Ministerio de Ciencia e Innovación.

En consecuencia, y dado el interés común de colaboración entre las partes, se suscribe el presente Convenio General de Colaboración conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio General de Colaboración es dar cumplimiento a lo establecido en la Orden CIN/2941/2008, de 8 de octubre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudio en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Segunda. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, una vez recibidos, desde el Ministerio de Ciencia e Innovación, los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la mencionada Orden, aplicando los criterios establecidos en Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2006, transferirá, previo información al Consejo Andaluz de Universidades, la cantidad que corresponde a cada una de las Universidades. Para ello, la Consejería habilitará el crédito presupuestario en el concepto 441 y programa 4.2.J.

La cantidad que cada Universidad recibirá de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior es la que se recoge en el Anexo.

Tercera. Las Universidades Públicas de Andalucía quedarán obligadas a realizar algunas de las actividades que a continuación se detallan y a intercambiar entre ellas los correspondientes informes, que además serán publicados en la Web de la Dirección General de Universidades:

- Localización y análisis de referentes externos a la universidad que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.
- Consultas externas para la elaboración del plan de estudios con profesionales, asociaciones o colegios profesionales, estudiantes u otros colectivos.
- Diseño de sistemas de evaluación de las competencias de los estudiantes.
- Diseño de sistemas de información previo a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación.
- Diseño de sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.
- Diseño del sistema propio de la universidad para transferencia y reconocimiento de créditos.
 - Diseño de prácticas externas y su evaluación.

- Diseño de trabajos de fin de grado o máster y su evaluación.
- Diseño, dentro del marco que establezca la Comisión de Fomento de la Calidad delegada del Consejo Andaluz de Universidades, del sistema de garantía de la calidad aplicable a la titulación.

Cuarta. El seguimiento del presente Convenio General de Colaboración, se llevará a cabo por la Comisión Técnica para el Espacio Europeo de Educación Superior en la que cada Universidad Pública de Andalucía tiene un representante y cuya presidencia recae en el Director General de Universidades de la Junta de Andalucía. Asimismo, esta Comisión estimulará la coordinación de las acciones arriba mencionadas.

Quinta. Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado Séptimo. 1 de la precitada Orden CIN/2941/2008, de 8 de octubre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, las Universidades, con anterioridad al 30 de octubre de 2009, deberán elaborar y remitir a la Consejería una memoria final de ejecución que permita evaluar el grado de consecución de los objetivos marcados.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa remitirá en concepto de justificación, con anterioridad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2009): la indicación de los criterios aplicados y, en su caso, la distribución definitiva efectuada; una memoria global de ejecución de las actividades realizadas por sus universidades con cargo a la subvención transferida, (incluyendo copia de las memorias elaboradas por cada una de ellas) manifestando su valoración sobre los resultados obtenidos; y finalmente, fotocopia de la publicación de los Convenios, en los diferentes Diarios Oficiales.

Sexta. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos de este convenio obligará al reembolso de las cantidades transferidas asignadas en un plazo de seis meses.

Séptima. El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando fuera de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y rigiendo en su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo, siendo en todo caso de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse.

Octava. Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio serán resueltas por la Comisión Paritaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. El presente Convenio se extinguirá una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en sus cláusulas, y entrará en vigor desde el día siguiente a la firma.

Y en prueba de conformidad, con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

UNIVERSIDADES:

020.27.22.20.	
ALMERÍA	111.837,74 €
CÁDIZ	149.864,30 €
CÓRDOBA	128.722,64 €
GRANADA	254.975,42 €

HUELVA	114.345,05€
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	49.857,60 €
JAÉN	123.909,65 €
MÁLAGA	194.238,53 €
PABLO DE OLAVIDE	85.740,21 €
SEVILLLA	252.908,85€
TOTAL	1.466.400,00€

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Siles (Jaén).

Expediente núm. 013/2009/SIM.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2009, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, según la cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable dicho informe, se procede a la descripción del escudo:

- Escudo cuartelado. Primero: Cruz de Santiago de gules (rojo) sobre oro (amarillo). Segundo y tercero: Torre de oro (amarillo) con tres almenas sobre gules (rojo). Cuarto: dos espadas en aspa de sable (negro) sobre oro (amarillo). Bordura: Doce aspas de gules (rojo) sobre sinople (verde). Al timbre corona real abierta.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Siles (Jaén) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Algarrobo (Málaga).

Expediente núm. 005/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 11 de marzo de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Paño de proporciones 2/3, dividido en tres franjas verticales almenadas blanca, azul y blanca, siendo la central de 2/4 respecto a las del asta y batiente blancas, de proporciones 1/4. Sobre la franja azul y centrado un algarrobo blanco.

Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2009, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Algarrobo (Málaga) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2008 y del 1 al 31 de enero de 2009.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en los listados publicados en BOJA núm. 33,

de 18 de febrero de 2009, y BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2009, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2008 y del 1 al 31 de enero de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 3 de abril de 2009.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 13 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GDF Autobuses Urbanos, dedicada al transporte urbano de viajeros en El Puerto de Santa María, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la Empresa GDF Autobuses Urbanos en dicha empresa ha sido convocada huelga para los días 14, 21 y 28 de abril de 2009, desde las 9,30 horas hasta las 11,30 horas de carácter parcial, y desde el 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de mayo desde las 00,00 horas a las 24,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa GDF Autobuses Urbanos presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de El Puerto de Santa María y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre la reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, De-

creto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por los que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 79, de 21 de abril de 2008), y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de El Puerto de Santa María de los trabajadores de la empresa GDF Autobuses Urbanos para los días 14, 21 y 28 de abril de 2009 desde las 9,30 horas a las 11,30 horas y desde el 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de mayo de 2009 desde las 00,00 horas a las 24,00 horas de cada día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA Consejero de Empleo, en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Para los días 14, 21 y 28 de abril: No procede el establecimiento de servicios mínimos en lo que respecta a los paros parciales, al no comprender los mismos las horas denominadas «puntas».

Para los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de mayo:

Líneas Ordinarias: Un autobús por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de las jornadas habituales y de la dotación correspondiente.

- 1 Inspector.
- 1 Mecánico.

Líneas Especiales Feria: El 20% de los servicios establecidos para la feria.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Tortuga», de Rota (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Marta Sánchez Durán, titular del centro docente privado «La

Tortuga», con domicilio en c/ Murillo, núm. 8, de Rota (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Tortuga», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Tortuga.

Código de centro: 11011871. Domicilio: C/ Murillo, núm. 8.

Localidad: Rota. Municipio: Rota. Provincia: Cádiz.

Titular: Marta Sánchez Durán.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 37 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Juan Pérez Marín I» de Córdoba.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Cristina Ruiz Castillo, como representante de la Fundación para la Promoción del Minusválido (PROMI), por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Juan Pérez Marín I», con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz, km 396 (Campus Universitario Rabanales), de Córdoba, para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Atención sociosanitaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE del 24), por el que se establece el título de técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Juan Pérez Marín I» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Juan Pérez Marín I».

Código del centro: 14011250.

Titular: Fundación para la Promoción del Minusválido (PROMI).

Domicilio: Ctra. Madrid-Cádiz, km 396 (Campus Universitario Rabanales).

Localidad: Córdoba. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:

- Atención sociosanitaria:

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Conseiera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se autoriza la denominación específica de la Escuela Municipal de Música de Vera (Almería).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), por el que se solicita la denominación específica de «Diego Garrido López» para la escuela municipal de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de 3 de julio de 2007 (BOJA de 27 de julio) se concedió la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Vera (Almería).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la denominación específica de «Diego Garrido López» para la escuela municipal de música, con código 04008509 y domicilio en Plaza Hospital, s/n, de Vera (Almería).

Segundo. Esta modificación será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Puzzle II» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Luisa Ruiz Pérez, representante de «Escuela Infantil El Puzzle, C.B.», entidad titular del centro docente privado «El Puzzle II», con domicilio en C/ Ronda de la Manca, núm. 6, y C/ Murcia, núm. 8, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Puzzle II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: El Puzzle II.

Código de Centro: 14011249.

Domicilio: C/ Ronda de la Manca, núm. 6 y C/ Murcia, núm. 8.

Localidad: Córdoba. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Titular: Escuela Infantil El Puzzle, C.B.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposi-

ción ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Consejera de Educación

ORDEN de 24 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Chiquitines Guay», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Olga Carvajal Alvarado, titular del centro docente privado «Chiquitines Guay», con domicilio en C/ Machaquito, núm. 26-bajo, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Chiquitines Guay», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación

Denominación específica: Chiquitines Guay.

Código de centro: 14011262. Domicilio: Machaguito, núm. 26-bajo.

Localidad: Córdoba. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Titular: Olga Carvajal Alvarado.

Composición resultante: 1 unidad del primer ciclo de educa-

ción infantil para 20 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍJ CHEZ Consejera de Educación

ORDEN de 25 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colorincolorao» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel M.ª López Herrerías, representante de «Colorincolorao Gilabert, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Colorincolorao», con domicilio en C/ Gil Albert, núm. 21, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio): la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colorincolorao», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación

infantil.

Denominación específica: Colorincolorao.

Código de Centro: 04009745. Domicilio: C/ Gil Albert, núm. 21.

Localidad: Almería. Municipio: Almería. Provincia: Almería.

Titular: Colorincolorao Gilabert, S.L.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educa-

ción infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación res-

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Consejera de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ratón Pérez 2» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Caraballo Daza, representante de «Ratón Pérez Escuela Infantil, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Ratón Pérez 2», con domicilio en Avenida Manuel Siurot, núm. 3, bloque 8, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre): el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ratón Pérez 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Ratón Pérez 2.

Código de Centro: 41017740.

Domicilio: Avenida Manuel Siurot, núm. 3, bloque 8.

Localidad: Sevilla. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Titular: Ratón Pérez Escuela Infantil, S.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Consejera de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Salvador Távora» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 41015755, con domicilio en C/ Puerto de los Alazores, s/n, de Sevilla, acordó proponer la denominación específica de «Salvador Távora» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Salvador Távora» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, código 41015755, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de marzo de 2009

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que se cita.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1217/2007 interpuesto por don Francisco Javier Periañez Álvarez contra la comunicación de esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla de fecha 20 de julio de 2007, de denegación de la plaza solicitada extemporáneamente, por no existir vacantes en el nivel y Centro solicitado, en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2007/08 en el C.C. La Inmaculada de Morón de la Frontera (Sevilla), y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1217/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días anta el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2009.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2009, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2009, en ejercicio de sus competencias (arts. 14.2 párrafo segundo, 41.2 y 81.2 de la Ley Orgánica 6/200, de 21 de diciembre, de Universidades), previa aprobación académica del Consejo de Gobierno emitida

en sesión de 26 de enero de 2009, a propuesta de la Comisión de Investigación formulada el 16 de enero de 2009.

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2009 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

Los diferentes programas que a continuación se presentan pretenden complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones, lo que obliga a resaltar el carácter subsidiario y complementario del plan propio 2009 de las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación

Normas generales.

Requisitos. Las personas solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro del espacio económico europeo o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, salvo en el programa 6 becas-contratos, deberán estar vinculadas a la universidad de granada como personal docente o investigador, como alumnos o ser personal investigador en formación ligado mediante beca o contrato laboral y cumplir los requisitos específicos del programa al que concurren. Para el programa 8 «perfeccionamiento de doctores» las personas solicitantes han debido realizar una etapa de formación predoctoral en la UGR, como beneficiaros de los programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados, adscritos a un departamento de la ugr. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos de la convocatoria en el momento de presentación de las solicitudes y mantener su vinculación con la universidad de granada durante el periodo de obtención y disfrute de la ayuda concedida. Asimismo, para todos los programas que se soliciten por miembros de la universidad, éstos deben estar en servicio activo en el momento de presentar la solicitud.

Formalización de solicitudes de los programas 1 al 20.

Solicitudes. Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de internet del vicerrectorado de política científica e investigación, http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro de los centros, en el registro general de la ugr o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la vicerrectora de política científica e investigación.

Formalización de solicitudes de los programas 21 al 24

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección http://otri.ugr.es.
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página http://otri.ugr. es/ayudas/ayudas.asp.

Líneas de actuación del Plan Propio:

A) Incentivación de la actividad investigadora.

1. Proyectos de Investigación Precompetitivos. Abierto entre el 1 de junio y el 10 de septiembre de 2009.

- 2. Cofinanciación de contratos obtenidos en el programa de personal técnico del ministerio de ciencia e innovación (micinn) (BOE núm. 4, de 5.1.2009). Plazos de solicitudes: 2 de febrero al 3 de marzo de 2009.
 - 3. Ayudas a la internacionalización: abierto todo el año.
 - a) Preparación de proyectos de investigación internacionales.
 - b) Acciones integradas.
- 4. Ayudas al profesorado para la realización de tesis doctorales: abierto entre el 2 de febrero y el 30 de abril de 2009.
 - B) Potenciación de los recursos humanos.
- 5. Becas de iniciación: abierto entre el 2 de febrero y el 20 de marzo de 2009.
 - 6. Formación de investigadores.
- a) Becas-contratos (FPU): abierto entre el 2 de marzo y el 30 de mayo de 2009.
- b) Contratos homologados en cofinanciación con proyectos: Para los ip abierto entre el 1 y el 15 de febrero.
- c) Becas-contratos cofinanciados con instituciones, empresas o entidades: Abierto todo el año.
- 7. Contratos puente: abierto hasta el 30 de noviembre de 2009.
- 8. Perfeccionamiento de doctores: entre el 1 de junio y el 15 de julio de 2009.
- 9. Incorporación de doctores: Abierto entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2009.
 - C) Movilidad y perfeccionamiento de personal investigador.
- 10. Estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros: Abierto entre el 2 de marzo y el 30 de septiembre de 2009.
- 11. Estancias de investigadores extranjeros en departamentos e institutos: Abierto entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2009.

- 12. Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico: Abierto entre el 2 de marzo y el 31 de octubre de 2009.
- 13. Participación en congresos y reuniones científico-técnicas de carácter internacional: Abierto entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2009.
 - D) Reconocimiento de la actividad investigadora.
- 14. Premios de investigación: Abiertos entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2009.
 - a) Premios a la divulgación científica.
 - b) Premios a trabajos de investigación.
- 15. Sabáticos: Abierto entre el 2 de marzo y el 30 de septiembre de 2009.
 - E) Acciones complementarias.
- 16. Reparación de material científico: Abierto entre el 2 de febrero y el 31 de octubre de 2009.
- 17. Ayudas para la utilización del c.i.c: Abierto entre el 2 de febrero y el 10 de octubre de 2009.
- 18. Acciones especiales: Abierto entre el 2 de febrero y el 31 de octubre de 2009.
- 19. Anticipos: Abierto entre el 2 de marzo y el 31 de octubre.
 - 20. Contratos-programa: Hasta el 30 de noviembre de 2009.
- F) Ayuda a la transferencia de resultados de investigación.
- 21. Fomento de la transferencia de tecnología en el entorno socioeconómico.
 - 22. Patentes y propiedad intelectual.
 - 23. Constitución de empresas de base tecnológica.
 - 24. Promoción de la oferta científico tecnológica.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 13 de abril de 2009, de la Secretaría de Gobierno, por la que se da publicidad a los listados definitivos de la bolsa de trabajo de los Secretarios Judiciales Sustitutos de las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aurelia Lorente Lamarca, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el expediente personal, se ha adoptado Acuerdo del siguiente tenor literal:

«Resolución de 13 de abril de 2009, de la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se remiten los listados definitivos de seleccionados a la bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, tras su confirmación por el Secretario General de la Administración de Justicia.

Confirmada por el Secretario General del Ministerio de Justicia la relación de aspirantes definitivamente admitidos a la Bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos de las Provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que fue convocada por esta Secretaría de Gobierno por Resolución de fecha 3 de septiembre de 2008, publíquense en el tablón de anuncios de este Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de las Secretarías de Coordinación, Audiencias Provinciales, Decanatos de las Capitales, Unidades Administrativas, Delegaciones Provinciales y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así por esta Resolución, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Aurelia Lorente Lamarca, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Granada, a fecha ut supra.



BOLSA DE SECRETARIOS SUSTITUTOS DE ANDALUCIA

LISTADO DEFINITIVO PROVINCIA DE

ALMERIA

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	7,30	CASILDA ISABEL	OCAÑA GAMEZ	24184561S	G	
2	7,00	SALVADOR	DIAZ DEL MORAL	22961610C	G	
3	7.00	ELOISA	SERRANO PAQUEZ	24224651Q	G	
4	5,63	ELISA	GARCIA SANCHEZ	74623539Q	G	
5	5,43	PABLO MANUEL	GALERA SAMANIEGO	24249144Z	G	
6	11,10	MARIA CARIDAD	ZURANO GARCIA	23237547A		
7	10,00	FRANCISCO JAVIER	MUNUERA OGALLA	34855612D		
8	8,14	MARIA VICTORIA	LÓPEZ RODRIGUEZ	24170775Y		
9	8,00	DIEGO JULIO	LECHUGA VIEDMA	26198550D		
10	7,75	EVANGELINA	VICENTE MARTINEZ	13116542X		
11	7,30	RICARDO	PEINADO RUIZ	26480011L		
12	7,29	FRANCISCO JAVIER	ASENSIO CAÑADAS	27494493V		
13	5.30	JAVIER	GARCIA GARCIA	45585501F		
14	5,30	SILVIA	SEGURA FENANDEZ	76146137Z		
15	5.00	MARIA PILAR	GARCIA-CHICANO	74627024M		
16	5.00	ALEJANDRA	MARTINEZ AYALA	75256831A		
17	4.94	CARMEN VICTORIA	GARCIA RAVASSA	51089377Y		

CUPO DE RESERVA

ALMERIA

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	4.50	ALEJANDRO	YANGUAS MUÑOZ	34866265J		
2	4.40	MARIA LUZ	ESPINOSA CARREÑO	18113328T		
3	4.40	Mª CONCEPCCION	VIZCAÍNO MARTÍNEZ	27493411Q		
4	4.39	MARIA DEL MAR	SÁNCHEZ ROMERO	52517095E		***************************************
5	4.38	ANTONIO	PLAZA BENAVENTE	75250333Z		

CADIZ

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	9,93	NATIVIDAD	ORTUBIA GIMENO	18397537K	G	
2	5,09	MARIA CARMEN	MAXIMIANO CASTILLEJO	30203253K	G	
3	5,00	EMILIO	MOTOS PEREZ	33966623Q	G	D
4	13,25	CARMEN DOLORES	ALBARRAN RODRIGUEZ ARMIJO	08777388J		
5	12,41	DIEGO ANTONIO	TORRES RAYA	75011982N		
6	12,25	JESUS	LEON VIDAL	32862542G		
7	12,05	BEGOÑA	NAVAS RENEDO	31338077W		
8	12,00	LUIS JAVIER	LARRAYA RUIZ	15835050X		
9	11,75	MIGUEL	BARROSO BECERRA	31653635T		
10	10,75	MARIA JOSE	VARGAS VILLALON	28593193F		
11	10.55	MARIA JOSE	LLAVE BARRANCO	32034255Q		
12	10,50	MARIA DOLORES	MORENO ROMERO	75806463G		
13	10,00	ROSA MARIA	NOVOA ALCONCHEL,	31846121E		

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
14	8,77	ROSA MARIA	ACERO SALOMON	12724532N		
15	8,45	MANUEL	LEON VIDAL,	32851823A		
16	7,25	MARIA JESUS	PONCELA DIAZ	31836856A		
17	7,11	MARIA VICTORIA	RODRIGUEZ VALVERDE	33991001Z		
18	5,90	ROSARIO	ARIAS DE MOLINA	31847927B		
19	5,86	MARIA CRISTINA	AZOFRA ALONSO	31643361F		
20	5,60	MATILDE	LEPE BORREGO	31569179T		
21	5,40	MARIA DEL PILAR	BLAZQUEZ CUADRADO	04184334J		
22	5,00	ALMUDENA	CARMONA SANCHEZ	31250700W		
23	5.00	SALVADOR	CUMBRE CASTRO	31232680Z		
24	5,00	MARIA ELENA	MARTINEZ PEREZ	75786103E		
25	5.00	ANA MARIA	MENA ROJAS	75949642P		
26	5,00	SUSANA	RUIZ CAMPOS	31252696C		
27	5,00	CARMEN	SEGURA ARROYO	08821566P		

CUPO DE RESERVA

CADIZ

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	4,61	EDUARDO	ALBARRAN HERRERA	75743880G		
2	4,30	ANA MARIA	MUÑOZ VALLEJO	31854033E		
3	4,00	SILVIA	FERNANDEZ REINOSO ARTACHO	44025561L		
4	3.83	MARIA DEL ROCIO	ALVAREZ CAMPANA OSBORNE	34007084C		
5	3.82	CARLOS	GOMEZ RIOS	24248349R	9	
6	3.60	VERONICA	FEMENIA MARTÍN	75791830E		
7	3.50	ANA	CABELLO CHICO	31834755H		
8	3.50	INMACULADA	LINARES CARRERAS	75756356Z		

CORDOBA

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	8.80	SERAFIN	REDONDO RAMOS	30198235V	G	
2	5.30	ANTONIO	ORTEGA JAEN	30485789W	G	
3	5.01	MANUEL	ARJONA MORENO	30441683X	G	
4	11.82	RAFAEL	GARCIA DOÑORO	30437328W		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
5	10.85	ANGELA	COUREL GALAN MARINA	41354316V		
6	10.70	MARIA	TIRADO JIMENEZ	30499569M		
7	10.00	MARIA MILAGROSA	CUENCA RODRIGUEZ	30519074Y		
8	10.00	DOLORES	DE LA RUBIA RODRÍGUEZ	30533829H		
9	10.00	VIOLETA	JURADO ARANDA	46548712R		
10	9.99	PEDRO JOSE	ORTIZ VILLAMOR	30529148Y		
11	7.90	MARIA FRANCISCA	TRUJILLO GIOTE	34000374A		
12	7.55	MARIA DOLORES	GARCIA FUENTES	30524874X		
13	6.83	VICENTE MANUEL	BOLUFER FRANCIA	29186217E		
14	5.80	OLGA	RODRIGUEZ CASTILLO	30818219J		
15	5.20	BERNARDINO	LOPEZ RAMOS	75706672X		
16	5.10	GLORIA ISABEL	DORADO GARCIA	25988336S		
17	5.00	Mª CARMEN	BARRIOS MARTINEZ	26483022V		
18	0.00	MARÍA CONCEPCIÓN	GOMEZ PÉREZ	30792323S		D

CUPO DE RESERVA

CORDOBA

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	5.00	ESTHER	MUÑOZ MUÑOZ	05913235G		
2	5.00	MANUEL	REYES REYES	30809752X		
3	5.00	MARIA MERCEDES	VALVERDE ABRIL	30521373M		
4	4.50	MARIA DOLORES	ALTAREJOS VILAR	26478229P		
5	4.50	MARIA	MONTIJANO FUENTES	30792161Z		
6	4.20	JOSE LUIS	HURTADO PALMERO	30515594E		

GRANADA

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	11.81	EVARISTO	PALMA MARTIN	24146197S	G	
2	10.68	MARIA VIRGINIA	MEDINA GUTIERREZ	24136625B	G	Addition to the second
3	9.50	YOLANDA	PEÑALVER TROYANO	24198568S	G	
4	9.50	KARINA	RUIZ CAMPILLO	24242208R	G	
5	9.00	JAVIER	MARTINEZ BOBILLO	14709334Y	G	
6	8,60	MARIA DEL CARMEN	ALCALA ALBARRAN	25960713S	G	
7	8.15	MARIA DEL CARMEN	ORTIZ GARCIA	24141711Z	G	
8	8.01	FRANCISCO	BAYO RUIZ	24192312S	G	
9	7.30	PIEDAD	JIMENEZ ROSUA	24257041E	G	
10	7.17	CARMEN	PUGNAIRE BELTRAN	24244404N	G	
11	7.00	MARIA PILAR	GUTIERREZ SANCHEZ	24206185L	G	
12	7.00	MARIA CARMEN	TORRES CASARES	24226053S	G	
13	7.00	ANA MARIA	VILCHEZ MARTÍNEZ	24247412F	G	
14	13.02	ROSARIO	VILLAFRANCA SANCHEZ	24106090C		
15	10.50	MARIA JESUS	PASCUAL GONZALEZ	24207626B		

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
16	10.00	MARIA AURELIA	MORALES ALFEREZ	24126049S		
17	9.75	ENCARNACIÓN	MARTINEZ RODRIGUEZ	24212903K		
18	8.50	SANDOVAL	DE MARINO GOMEZ	09255846W		
19	8.25	ROSA ENCARNACION	MARTINEZ ROLDAN	24138846R		
20	8.10	Mª DE LOS ANGELES	CANO SOLER	75221747V		
21	7.36	ELOY	JIMENEZ CONTRERAS	24226586L		
22	7.05	ENRIQUE	CEJUDO SERRANO	25971728J		
23	5.00	MARIA RAQUEL	MARTINEZ DE LAS HERAS	24220861K		D

CUPO DE RESERVA GRANADA

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	6.65	FRANCISCA MARIA	PEREZ AGUILERA	23791181G	G	
2	6.55	SILVIA	MORENO GARCIA	44267128V	G	
3	6.50	FCO. JAVIER	BENITEZ PEREZ FAJARDO	28866119S	G	\$100 mg
4	6.50	ROSA CELIA	FUENTES SEVILLA	24284722B	G	
5	6.20	ANTONIA	MARTINEZ JUAREZ	23228594C	G	
6	6.40	MARIA ANGELES	GIMENEZ MUÑOZ	24260288A		
7	6.25	MARIA DOLORES	CUETO PAEZ	77031390A		
8	6.10	GRACIA	SÁNCHEZ TORO	24202091L		
9	6.00	MARIA ROGELIA	PAEZ SIBAJA	34034443D		

HUELVA

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	7,97	MARIA DEL MAR	NARANJO QUEIJA	28477620D	G	
2	7,50	FRANCISCO LUIS	BAMBA ALONSO	12377773R	G	
3	10.47	FRANCISCO	MAYER CARVAJAL	30509289L	***************************************	***************************************
4	9,06	MERCEDES	CORRALES MARTIN	28455648W		
5	8,75	ROSA MARIA	DIAZ SANCHEZ	28867168Y	-	
6	7,00	JUAN FERNANDO	MANJON-CABEZA QUIÑONES	75537051Z		****
7	6,00	MARIA DOLORES	CAMPAÑA TORRES	28879229S		
8	5,50	INMACULADA ROCIO	MALDONADO LOPEZ	24230631Q		
9	5,00	LUNA	LOPEZ GARCIA	52287749D		
10	4,80	FRANCISCO JOSE	BUENAFE SERRANO	29786369N		
11	4,80	ROSARIO DEL ROCIO	HERMOSO RODRIGUEZ	29799008R		
12	4,75	RAQUEL	FLORES LAPUERTA	07225746C		***************************************
13	4.65	YOLANDA	BARDALLO RODRIGUEZ	29053899T		
14	4.60	MARIA ISABEL	MARTINEZ RIVERA	80069466A		
15	4.30	JUAN LUIZ	CAMPAÑA TORRES	28595207C		

CUPO RESERVA

HUELVA

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	4.21	INMACULADA	VICENTE ROMERO	44209870Y		
2	3.50	ELENA	MERINO TORRES	27323551B		
3	3.10	SOFIA	DELGADO LÓPEZ	28927814R		
4	3.10	MARIA AMPARO	JIMÉNEZ HOYUELA GARCIA	28885056T		

JAEN

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	9.50	ANGEL	ROMERO QUESADA	25970303Z	G	
2	8.48	JOSEFA ISABEL	MARTINEZ LERIDA	26202231X	G	
3	7.90	JOSE ANTONIO	PENALVA MARTINEZ	74159086W	G	
4	7.87	JOSE LUIS	SÁNCHEZ RAMIREZ	52514236S	G	
5	7.30	ANTONIO	SÁNCHEZ VALDERRAMA	75007082B	G	
6	7.00	AURELIO	ROMERO QUIÑONES	24178195C	G	
7	12.75	ELENA	JIMÉNEZ MATIAS	24294977P		
8	11.54	JOSE	FERRER SANCHEZ	24166274J		
9	10.25	GABRIEL	PEÑAFIEL GALAN	26192215E		
10	10.00	JOSEFA	MIÑARRO DE LA BLANCA	26473402B		
11	7.30	AURORA	DE LA TORRE SANTANO	25994900R	***************************************	
12	6.10	INMACULADA	MARTINEZ RUEDA	26027376R	V	
13	5,60	JULIA	GUIRADO ESTUDILLO	26490887Q		
14	5,60	MARIOLA	MARIN ROMERO	26230313D		
15	5,50	JUAN PEDRO	RAMÍREZ TABERNERO	26215511L		

CUPO RESERVA

<u>JAEN</u>

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	5,10	MARIA DEL ROCIO	GONZALEZ RUIZ	75014522E		
2	5.00	MARIA ELENA	GARCIA VELASCO	04164699C		
3	5.00	MANUEL	UREÑA CONTRERAS	25975640S		***************************************
4	4.99	MARIA DOLORES	GONZALEZ AYLLON	26023310Y		

LISTADO DEFINITIVO PROVINCIA DE $\underline{\mathbf{MALAGA}}$

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	13.00	MANUEL	HUETE CANO	24210058M	G	
2	12.96	PATRICIA FERNANDA	DE LA FUENTE BUSTILLO	33374919X	G	
3	11.75	MARIA LUISA	JOVER APARICIO	52724845J	G	
4	10.50	MARIA JOSE	VILLAGRAN MORIANA	03440709R	G	
5	10.35	CARIDAD	MANTILLA DE LOS RIOS VERGARA	25314974R	G	
6	9.50	JOSE ANTONIO	CANELADA CALVO	25093053F	G	
7	9.50	SUSANA	GONZALEZ SANCHEZ	33372106A	G	
8	9.50	MARIA DEL CARMEN	HIDALGO ESTRADA	25098735P	G	
9	9.31	ELISA MARINA	BARRANCO SANCHEZ	24204284G	G	
10	8.91	MARIA DEL ROSARIO	JIMÉNEZ LUCHUGA	52554639F	G	
11	7.57	MARIA SONIA	GONZALEZ ORTEGA	44279596L	G	
12	7.50	GONZALO	REINA CABALLERO	25085810D	G	
13	7.40	MANUEL	MARIN PALMA	24210482S	G	
14	7.17	FELICITAS	DELGADO CASADO	50933818L	G	
15	7.00	MARIA JOSE	FIANCES HERNANDEZ	25976033V	G	

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
16	7.00	MARGARITA	TABERNERO GARCIA	33390043T	G	
17	6.90	ENRIQUETA	JIMÉNEZ CARRILLO DE ALBORNOZ	24174764Q	G	
18	6.00	MARIA DOLORES	BLÁZQUEZ GOMEZ	47062601R	G	
19	5.68	CARLOS	CARNERERO MORENTE	25588642S	G	
20	10.55	MARIA JOSE	ROMERO GARCIA	80136691E		
21	10.30	Mª DE LAS MERCEDES	SAN MARTÍN ORTEGA	27378894Q		*************************************
22	9.00	OLGA	NAVAS FUENTES	25098792L		
23	8.90	ANA	AZNAR UNZURRUNZAGA	24229456Z		
24	8.80	JOSE MANUEL	IZQUIERDO SALVATIERRA	24274941M		
25	8.59	ROSA MARIA	MOYA PEREZ	27521775K		
26	8.34	ENRIQUETA	ALONSO RUSSI	08914432T		
27	7.30	MARINA	PAREJA SANCHEZ	74664268N		
28	7.00	MARIA JOSE	PEREZ VALENZUELA	25046381W		
29	6.90	MARIA TERESA	MANJÓN ESPEJO	45593608H		
30	6.69	ELENA	MUÑOZ BAUTISTA	05914269A		
31	3.27	MARIA DEL PILAR	PEREZ RUIZ	33393277Z		D

CUPO DE RESERVA MALAGA

Nº ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	6.50	Ma CONCEPCION	ELENA ALMEIDA	07851132J		
2	6.50	JESUS	SANCHO ALONSO	25692804X		
3	6.40	FRANCISCO J.	LOPEZ GARRIDO	24159692D		
4	6.00	ANA	RUIZ RUBIO	25561031G		
5	5.90	MARIA AMALIA	LOPEZ GONZALEZ	25051732V		
6	5.75	FRANCISCA	SUAREZ GARCIA	50674573F	1	
7	5.60	JOAQUIN JORGE	CHECA VELA	44577295Y		
8	5.50	CARMEN MARIA	LÓPEZ MARTÍNEZ	34850121S		
9	5.30	AURORA	DIAZ SÁNCHEZ	23034418X		

LISTADO DEFINITIVO PROVINCIA DE $\underline{SEVILLA}$

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	14.05	JULIO JOSÉ	ELIAS BATURONES	27287402H	G	
2	12.13	JOSE FELIX	RUBIO PARAMIO	51658728S	G	
3	11.00	MANUELA	DIAZ GERRERA	28477072J	G	
4	9.66	ROSA MARIA	CABANILLAS GIL	28696289V	G	
5	9.50	MARIA JOSE	OJEDA SANCHEZ	28703298B	G	
6	7.00	DIEGO	HERNANDEZ HERNANDEZ	16574422R	G	
7	6.16	RAMÓN	SANCHEZ GONZALEZ	24269175N	G	
8	5.76	MANUELA	FERNANDEZ PORTILLO	28690513Z	G	
9	4.91	FERNANDO	COLLADO REAÑO	04177607W	G	
10	3.75	INMACULADA	SOLA ESTEVEZ	24216024Z	G	D
11	16.15	JUAN LUIS	SANCHEZ GOMEZ	28713484P		
12	10.69	AGUSTIN MANUEL	FERNANDEZ-FIGARES GRANADOS	24140697N		
13	10.50	ARACELI	GOMEZ BLANCO	28686412F		
14	10,25	MARIA ANGELES	DOCAVO TORRES	27516623K		
15	10,15	NICOLAS	ALCALA PEDRAJAS	30811510C		
16	10.00	JUAN MIGUEL	ARRIAZA ADAME	30505718J		
17	10.00	ROCIO	AYLLON ROMERO	31321876Q		
18	10.00	BEATRIZ OLGA	RUIZ ORCARAY	30487716C		
19	9,98	AURORA	VILCHES SANTIAGO	75124363S	1	1

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
20	9,32	DIEGO JESUS	ROMERO JAIME	31665801E		
21	8,25	ROSA MARIA	VELEZ PEREZ	28589959Q		
22	7,89	ROSARIO	CORDERO ATIENZA	52323457K		
23	7,80	LUHÉ	PALMA CHAZARRA	30458512A		D
24	7,50	AMPARO	FERNANDEZ REDONDO	28868028S		
25	7,47	MARIA DEL CASTILLO	FALCON CARO	31662206S		
26	7,35	ISABELO JOSE	ROMAN BELMONTE	28926170J		
27	7,25	MARIA CAROLINA	HITA FERNANDEZ	24245259Q		
28	6,31	ANA MARIA	SANCHEZ GARCIA	52233163W		
29	6.25	FRANCISCO	MORALES RUBIO	27308009V		
30	5.91	ANTONIO JESUS	GONZALEZ DEL CASTILLO	28901512B		
31	5,55	SOFIA	FRIEYRO ELICEGUI	27338752D		
32	5,50	MARTA	MORENO SANCHEZ	27313368V		
33	5,43	ISABEL	MELO MONTERO	75442125D		
34	5.30	Mª GRACIA	MORALES FERNANDEZ	28660416R		
35	5.00	MARIA TERESA	MUNITIZ RUIZ	26012419V		
36	5.00	PAULA	VALERA JIMENEZ	48809483X		

CUPO DE RESERVA SEVILLA

N° ORDEN	PUNTUACION	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	GESTOR	DISCAPACITADOS
1	4.54	MARIA ANGELES	ROMAN LÓPEZ	52235706S	G	
2	4,90	EVA MARIA	GAY CALERO	52665436J		
3	4,80	ROSARIO	RODRIGUEZ GUERRERO	52578474Z		
4	4.69	MARIA ESPERANZA	RODRÍGUEZ DIAZ	44714044C		
5	4.60	ROCIO	GONZALEZ RODRIGUEZ	19832275S		
6	4.50	ANTONIO	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	28910746E		
7	4.40	EVA	MARTINEZ FERRANDIS	27309064Z		
8	4.35	PETRA JESUS	RUIZ RESCALVO	50424422G		
9	4.25	ANA ISABEL	DIAZ SANCHEZ	28912811V		
10	4.20	MARIA JOSE	DE LA CUESTA FERNANDEZ	34058442L		

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 226/2005. (PD. 1085/2009).

NIG: 4109142C20050006742.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 226/2005.

Sobre: Reclamación de cantidad. De: Don Manuel López Rueda.

Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.

Contra: Don José Bermúdez Raillón y Reale Seguros. Procurador: Sr. Víctor Alberto Alcántara Martínez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 226/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de Manuel López Rueda contra José Bermúdez Raillón y Reale Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 202/05

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta capital, los autos de Juicio Ordinario 226/05-1 de los que se tramitan ante este Juzgado promovido por el Procurador Sr. Macarro Sánchez del Corral en nombre de don Manuel López Rueda contra don José Bermúdez Raillón, en rebeldía y Reale representada por el Procurador Sr. Alcántara Martínez, dicta la presente resolución, en base a los siguientes

FALLO

Que estimando por allanamiento la demanda formulada por el Procurador Sr. Macarro Sánchez del Corral en nombre de don Manuel López Rueda contra don José Bermúdez Raillón y la compañía de Seguros Reale condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de tres mil diez euros con treinta y siete céntimos (3.010,37 euros) sin que proceda especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así lo pronuncia, manda y firma SS.ª Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Bermúdez Raillón y Reale Seguros, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Autos núm. 1215/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1215/2008 Nego-

ciado: B2.

NIG: 2906744S20080012903.

De: Don Juan Antonio Canto Badillo.

Contra: Don Patricio López Sánchez, Construcciones Andaluzas Litorales, S.L., Corintia Marbelli, S.L., y Fondo de Garantía

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1215/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Antonio Canto Badillo se ha acordado citar a Patricio López Sánchez, Construcciones Andaluzas Litorales, S.L., Corintia Marbelli, S.L., y Fondo de Garantía Salarial como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 mayo de 2009, a las 9,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por con-

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Patricio López Sánchez, Construcciones Andaluzas Litorales, S.L., Corintia Marbelli, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a trece de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 54/2008.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento del jardín y sus instalaciones del edificio Villa Eugenia (Casa Rosa), sito en la Avenida de Eritaña, núm. 1, de Sevilla, sede de la Consejería de la Presidencia».
- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 19, de 29 de enero de 2009.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.862,07 euros, IVA excluido.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Garden Care, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.457,50 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
- b) Expediente: 083/2008-AAE.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.

- b) Descripción del objeto: Realización de auditorías energéticas en edificios públicos de la Junta de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: Sí (3).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento cincuenta y siete mil ochocientos doce euros con noventa y cuatro céntimos de euro (157.812,94 €).
- b) Importe 16% IVA: Veinticinco mil doscientos cincuenta euros con seis céntimos de euro (25.250,06 euros).
- c) Importe total (IVA incluido): Ciento ochenta y tres mil sesenta y tres euros (183.063,00 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de abril de 2009.
 - b) Contratista Lote 1: Inclima, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y seis euros con noventa y siete céntimos de euro (42.256,97 €), IVA incluido.
 - e) Contratista Lote 2: Inclima, S.L.
 - f) Nacionalidad: Española.
- g) Importe de adjudicación: Cincuenta y nueve mil ciento diecinueve euros con veinte céntimos de euro (59.119,20 €), IVA incluido.
 - h) Contratista Lote 3: Ingho Facility Management, S.L.
 - i) Nacionalidad: Española.
- j) Importe de adjudicación: Cincuenta y seis mil trescientos treinta y nueve euros con once céntimos de euro (56.339,11 €), IVA incluido.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número de expediente: 2008/3075 (1-GR-1576-0.0.0.0-PC).
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Proyecto de vía de servicio en la A-92, margen izquierda, entre el enlace de Riofrío, p.k. 185+800 y el enlace de Loja, p.k. 187+500 (Granada).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 256, de 26 de diciembre de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos trece mil trescientos cincuenta euros con veintiocho céntimos (413.350,28 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Trescientos cuatro mil ciento un euros con ochenta y un céntimos (304.101,81 euros).

Granada, 7 de abril de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio de limpieza. (PD. 1078/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la licitación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50. C.P. 41013.

Tlfno: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Título: Limpieza de las sedes administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 165/2009/S/00.

- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Sevilla.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto de licitación: 750.000,00 euros (IVA excluido).
- 5. Garantía. Provisional: 22.500,00 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11.5.2009.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría C.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: $11\ \mathrm{de}$ mayo de 2009, a las $14,00\ \mathrm{horas}.$
 - b) Documentación a presentar: Ver PCAP.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Avda. de Manuel Siurot, 50.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 4.6.2009.
 - e) Hora: 11,00.
- 10. Otras informaciones: La fecha establecida en el apartado anterior hace referencia a la Mesa de la proposición económica. La primera Mesa, de examen de documentación administrativa, será el día 14 de mayo y la segunda, de documentación técnica, el 21 de mayo; ambas en la dirección indicada anteriormente.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de abril de 2009.
- 13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica, por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1073/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 53/09/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en monte Cerro de Albarracín y otros montes de ayuntamientos de la provincia de Cádiz.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 50 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa euros con ochenta y cuatro céntimos 2.964.390,84 (sin IVA).

Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.

- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: D.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Apertura técnica: El viernes 5 de junio de 2009, a las 9 horas.
- d) Apertura de oferta económica: El viernes 12 de junio de 2009, a las 9 horas.
- Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1072/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 104/09/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas y preventivos en montes consorciados de la Sierra Sur de Jaén.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.

- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones cincuenta y cuatro mil cincuenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (2.054.054,59 euros, sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natu-
- ral. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: D.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta Baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Apertura técnica: El viernes 5 de junio de 2009, a las 9,00 horas.
- d) Apertura de oferta económica: El viernes 12 de junio de 2009, a las 9,00 horas.
- 10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1071/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 82/09/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en el Chaparral y otros montes consorciados del Espacio Natural de Sierra Nevada. Granada.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada
 - d) Plazo de ejecución: 50 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones novecientos un mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos, 3.901.499,48 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: E.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Apertura técnica: El viernes 5 de junio de 2009, a las 9 horas.
- d) Apertura de oferta económica: El viernes 12 de junio de 2009, a las 9 horas.
- Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante tramitación urgente. (PD. 1070/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 98/09/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos, naturalización de pinares y restauración del hábitat del lince y águila imperial en el Parque Natural de Doñana.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 48 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones ciento veintiséis mil doscientos setenta y cinco euros con seis céntimos, 2.126.275,06 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: D.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta Baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Apertura técnica: El viernes, 5 de junio de 2009, a las 9 horas.

- d) Apertura de oferta económica: El viernes, 12 de junio de 2009, a las 9 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante tramitación urgente. (PD. 1077/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 66/09/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en montes patrimoniales de los parques naturales de Huétor y Baza.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada
 - d) Plazo de ejecución: 50 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil treinta y cuatro euros con tres céntimos 4.555.034,03 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: E.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

- c) Lugar de presentación:
- 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
- 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
- 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Apertura técnica: Lunes 15 de junio de 2009, a las 11,00 horas.
- d) Apertura de oferta económica: Viernes, 19 de junio de 2009, a las 9,30 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevila, 30 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante tramitación urgente. (PD. 1076/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 67/09/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en montes patrimoniales de la zona litoral de la provincia de Granada.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta euros con ochenta y tres céntimos. 3.656.960,83 euros (sin IVA)

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web:http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web:http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

- e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- f) Teléfono: 955 003 400.
- g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: E.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
- c) Apertura Técnica: El lunes, 15 de junio de 2009, a las 11 horas.
- d) Apertura de oferta económica: El viernes, 19 de junio de 2009, a las $9\ h$ $30\ min$.
 - 10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (Ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante tramitación urgente. (PD. 1075/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 112/09/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en montes patrimoniales de la provincia de Málaga.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga
 - d) Plazo de ejecución: 50 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos veinticinco euros con veintisiete céntimos, 3.851.625,27 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: E.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
- c) Apertura técnica: El lunes, 15 de junio de 2009, a las 11 horas.
- d) Apertura de oferta económica: El viernes, 19 de junio de 2009, a las 9 h 30 min.
- 10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1074/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 113/09/M/00.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en montes de la antigua Confederación del Sur
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochocientos ochenta mil novecientos veinte euros con siete céntimos, 880.920,07 (sin IVA).

Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

- 5. Garantías:
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratación.
- b) Web: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/.
- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: C.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
- c) Apertura técnica: El lunes 15 de junio de 2009, a las 11 horas.
- d) Apertura de oferta económica: El viernes 19 de junio de 2009, a las 9 h 30 min.
- Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1088/2009).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

- b) Clave del expediente: CO01EQU08.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Suministro y colocación de farolas con alimentación de energía solar para iluminación del camino de acceso al espigón de levante del Puerto de Conil de la Frontera (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Conil.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 100.000,00 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto: 86.206,90 euros. IVA (16,00%): 13.793,10 euros. Valor total estimado IVA excluido: 86.206,90 euros (ochenta y seis mil doscientos seis euros con noventa céntimos.
 - 5. Garantías. Provisional: no se exige.
 - 6. Obtención de documentos e información.
- a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
- b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.
 - d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura técnica: Veintiún días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

- 10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1087/2009).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

- b) Clave del expediente: PA02EQU08.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Ejecución de cerramiento de la nueva urbanización en Puerto América (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Puerto América.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 191.400,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 165.000,00 euros.

IVA (16,00%): 26.400,00 euros.

Valor total estimado IVA excluido: 165.000,00 euros (ciento sesenta y cinco mil euros).

- 5. Garantías. Provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentos e información.
- a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
- b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la

indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
 - d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación que se cita. (PD. 1082/2009).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Número de expediente: 00054/ISE/2009/SC.
- d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.
 - e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41.940.
 - f) Teléfono: 955 625 600.
 - g) Fax: 955 625 646.
 - h) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro entrega e instalación en su caso de material diverso para ciclo formativo de educación infantil para dotar a centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.
- b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Sí, 14 lotes.
 - d) Plazo de entrega: Seis (6) meses.
- e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y ocho mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (138.396,64 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de veintidós mil ciento cuarenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (22.143,46 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento sesenta mil quinientos cuarenta euros con diez céntimos (160.540,10 €).
 - Garantías.
 - a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) En la página web del Ente Público, www.iseandalucia.es o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio, si éste fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Si, véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
- 11. Portal informático o página web dónde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es

Tomares, 15 de abril de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación que se cita. (PD. 1083/2009).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Número de expediente: 00055/ISE/2009/SC.
- d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.
 - e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.
 - f) Teléfono: 955 625 600.
 - g) Fax: 955 625 646.
 - h) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro entrega e instalación en su caso de material diverso para Ciclo Formativo de Alojamientos Turísticos para dotar a centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.
- b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Sí, 15 lotes.
 - d) Plazo de entrega: Seis (6) meses.

- e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación: Veintitrés mil quinientos sesenta y tres euros con seis céntimos (23.563,06 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de tres mil setecientos setenta euros con nueve céntimos (3.770,09 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de veintisiete mil trescientos treinta y tres euros con quince céntimos (27.333,15 €).
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) En la página web del Ente Público, www.iseandalucia.es o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas
- 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio, si este fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí, véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
- 11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

Tomares, 15 de abril de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria de licitación que se cita. (PD. 1084/2009).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Número de expediente: 00056/ISE/2009/SC.
- d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.
 - e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.
 - f) Teléfono: 955 625 600.
 - g) Fax: 955 625 646.
 - h) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro entrega e instalación en su caso de material diverso para ciclo formativo de buceo a media profundidad para dotar a centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.
- b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Sí, 5 lotes.
 - d) Plazo de entrega: Seis (6) meses.
- e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil trece euros con treinta y seis céntimos (84.013,36 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de trece mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con catorce céntimos (13.442,14 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (97.455,50 €).
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas
 - b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) En la página web del Ente Público, www.iseandalucia.es o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio, si este fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí, véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
- 11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante, www.juntadean-

dalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

Tomares, 15 de abril de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es

Expediente número: 553/ISE/2008/CAD.

- 2. Obieto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as discapacitados/as con necesidades educativas específicas en los centros públicos docentes en la provincia de Cádiz, dependientes de la Consejería de Educación.
- b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 250, de fecha 18 de diciembre de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento veinticuatro mil ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos de euro (1.124.083,93 €).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Servicios Laborales y Formativos, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Un millón ochenta y dos mil quinientos setenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos de euro (1.082.576,88 €).

Cádiz, 13 de abril de 2009.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Unidad de Servicios Jurídicos. Expediente núm.: 2008 10318 PS.

- 2. Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad.
- 3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

- 4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres con diez céntimos de euro (1.188.793,10 €), al que habrá de añadir el importe de ciento noventa mil doscientos seis con noventa céntimos de euro (190.206,90 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de un millón trescientos setenta y nueve mil euros (1.379.000,00 €).
- 5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009.
 - 6. Adjudicación: 18 de marzo de 2009.
 - 7. Adjudicataria: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A. Nacionalidad: Española.
- 8. Importe adjudicación: Un millón cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno con catorce céntimos de euro (1.053.931,14 €), al que habrá de añadir el importe de ciento sesenta y ocho mil seiscientos veintiocho con noventa y ocho céntimos de euro (168.628,98 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de un millón doscientos veintidós mil quinientos sesenta con trece céntimos de euro (1.222.560,13 €).

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Unidad de Servicios Jurídicos. Expediente núm.: 2009 01117 PS.

- 2. Objeto del contrato: Servicio de edición y distribución de los 100.000 ejemplares de la Antología (título provisional) de José Antonio Muñoz Rojas.
 - 3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

- 4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete euros con nueve céntimos (68.687,09 €), al que habrá de añadir el importe de dos mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (2.747,48 €), correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de setenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos de euro (71.434,57 €).
- 5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2009.
 - 6. Adjudicación: 31 de marzo de 2009.
 - 7. Adjudicataria: Arguval, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Cincuenta y seis mil setecientos treinta euros (56.730,00 €), al que habrá de añadir el importe de dos mil doscientos sesenta y nueve euros con veinte céntimos (2.269,20 €) correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de cincuenta y ocho mil novecientos noventa y nueve euros con veinte céntimos (58.999,20 €).

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: 2009 01317 PS.

- 2. Objeto del contrato: Construcción de embalajes para transporte; tareas de embalaje y desembalaje; seguros de obras, transporte de concertación y dispersión a origen de las obras de arte y servicio de transporte, alojamiento y dietas para los correos de la exposición «Prohibido El Cante».
 - 3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

- 4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de dieciséis mil euros (16.000,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento dieciséis mil euros (116.000,00 €).
- 5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2009.
 - 6. Adjudicación: 31 de marzo de 2009.
 - 7. Adjudicataria: Alcoarte, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Noventa y nueve mil trescientos treinta y nueve con sesenta y seis céntimos de euro (99.339,66 €), al que habrá de añadir el importe de siete mil cuatrocientos cinco con sesenta céntimos de euro (7.405,60 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento seis mil setecientos cuarenta y cinco con veintiséis céntimos de euro (106.745,26 €).

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300. Unidad de Servicios Jurídicos. Expediente núm.: 2008 11602 PS.

- 2. Objeto del contrato: Servicio de almacenaje, distribución y comercialización de las publicaciones editadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
 - 3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

- 4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de nueve mil seiscientos euros (9.600,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de sesenta y nueve mil seiscientos euros (69.600,00 €).
- 5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2009.
 - 6. Adjudicación: 6 de abril de 2009.
 - 7. Adjudicataria: Mailing Andalucía, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de ocho mil ochocientos euros (8.800,00 €) correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de sesenta y tres mil ochocientos euros (63.800,00 €).

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Unidad de Servicios Jurídicos. Expediente núm.: T09/C0001052.

- 2. Objeto del contrato: Representación pública de los espectáculos: «Arcángel y Dorante», «La Puerta Abierta», «Carmen», Los Farrucos y Estrella Morente en New York, Miami, Washington D.C y Boston.
 - 3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 4. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciséis mil trescientos setenta y nueve con treinta y un céntimos de euro (116.379,31 €), al que habrá de añadir el importe de dieciocho mil seiscientos veinte con sesenta y ocho céntimos de euro (18.620,68 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €).
 - 5. Adjudicación: 12 de febrero de 2009.
 - 6. Adjudicataria: Flamenco Festival, S.L.

Nacionalidad: Española.

7. Importe adjudicación: Ciento dieciséis mil trescientos setenta y nueve con treinta y un céntimos de euro (116.379,31 €), al que habrá de añadir el importe de dieciocho mil seiscientos veinte con sesenta y ocho céntimos de euro (18.620,68 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €).

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: T09/C0003255.

- 2. Objeto del contrato: Representación pública. Orquesta Barroca de Sevilla, en distintos festivales: Festival Internacional de Música de Jimena de la Frontera, Muestra de Música Antigua de Aracena, Festival de Música Española de Cádiz y Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza.
 - 3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 €).
 - 5. Adjudicación: 3 de marzo de 2009.
 - 6. Adjudicataria: Asociación Música Antigua de Sevilla. Nacionalidad: Española.
 - 7. Importe adjudicación: Cien mil euros (100.000,00 €).

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipos de sonorización y videoproyección.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Unidad de Programas de Colaboración.

Expediente núm.: 2008 08416 SU.

- 2. Objeto del contrato: Suministro e instalación de equipos de sonorización y videoproyección.
 - 3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

- 4. Presupuesto base de licitación: Ciento ocho mil ochocientos cuarenta y un euros con noventa y ocho céntimos (108.841,98 €), al que habrá de añadir el importe de diecisiete mil cuatrocientos catorce euros con setenta y un céntimos (17.414,71 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento veintiséis mil doscientos cincuenta y seis euros con setenta céntimos (126.256,70 €).
- 5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 8 de octubre de 2008.
 - 6. Adjudicación: 19 de enero de 2009.

- 7. Adjudicataria: Auditel Ingeniería y Servicios, S.L. Nacionalidad: Española.
- 8. Importe adjudicación: Noventa y cinco mil setecientos ochenta con setenta y ocho céntimos de euros (95.780,78 \in), al que habrá de añadir el importe de quince mil trescientos veinticuatro con noventa y tres céntimos de euros (15.324,93 \in),

correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de ciento once mil ciento cinco con setenta y un céntimos de euros (111.105,71 \bigcirc).

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de un sondeo que se cita.

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos, el archivo del expediente de apertura de un sondeo para captación de aguas subterráneas, en el Paraje El Algarrobo del t.m. de Níjar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco García López. Último domicilio conocido: Barriada de Roldán, 04110 Campohermoso, Níjar (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Don Albino José Rey Muñoz.

Expte.: GR-180/08-PA. Fecha: 13.3.2009.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Materia: Animales.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- La Jefa del Servicio, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno acuerda notificar al expedientado, que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tlfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 11-000023-09-P.

Interesado: PC-Tecnic Informática Cádiz, S.L., con CIF/NIF

núm. B72066541.

Acto notificado: Acuerdo iniciación del expediente.

Infracción: Una infracción leve.

Cádiz, 3 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Granja González.

Expediente: SE-15/08-ET.

Infracción: Grave, art. 20.10 de la LEPARA.

Fecha: 2.10.2008. Sanción: 300 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 10.3.2009, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 1-CA-1402 «Proyecto de construcción del Centro de Conservación del Noroeste de la Provincia de Cádiz».

El citado provecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Publicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 4.3.2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desco-

nocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Relación que se cita.

Ayuntamiento: Jerez de la Frontera.

Día: 13.5.2009.

<u>Hora</u>	Finca	Propietario	Superficie
10,30	1	Carmen Sánchez Torres	5.791,00 m ²
11,00	2	Domingo Sánchez Torres	1.371,00 m ²

Cádiz, 3 de abril de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2) la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuestas de liquidación por daños en la carretera de expedientes: DA-176/07, DA-084/08, DA-089/08, DA-110/08, DA-138/08, DA-142/08, DA-156/08, DA-183/08 y DA-009/09.

Resolución de liquidación por daños en la carretera del expediente: DA-050/07.

Acuerdo de incoación de expediente sancionador y de restitución de carreteras: SA Y RE-219/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños en la carretera: (Propuestas de Liquidación).

Expedientado: Don Rachid Youssfi.

Expediente: DA-176/07. Fecha del acto: 13.2.2009.

Expedientado: Don David Lorente Belmonte.

Expediente: DA-084/08. Fecha del acto: 25.2.2009.

Expedientado: Don Manuel Maldonado Maldonado.

Expediente: DA-089/08. Fecha del acto: 3.3.2009.

Expedientado: Don Antonio Román Vargas.

Expediente: DA-110/08. Fecha del acto: 20.2.2009.

Expedientado: Don Antonio Sáez Martínez.

Expediente: DA-138/08. Fecha del acto: 10.3.2009.

Expedientado: Doña Juana Viviana Ribadeneira Delgado.

Expediente: DA-142/08. Fecha del acto: 20.2.2009.

Expedientado: Doña Juana Álvarez Carrasco.

Expediente: DA-156/08. Fecha del acto: 24.2.2009.

Expedientado: Don Manuel Díaz Escudero.

Expediente: DA-183/08. Fecha del acto: 24.2.2009.

Expedientado: Don Adrián Ignat. Expediente: DA-009/09. Fecha del acto: 2.3.2009.

Expedientes de daños en la carretera: (Resolución de Liquidación).

Expedientado: Doña Nuria Sánchez López.

Expediente: DA-050/07. Fecha del acto: 10.2.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de carreteras;

(Acuerdo de incoación).

Expedientado: Obras Campo Inmobiliaria.

Expediente: SA Y RE-219/07. Fecha del acto: 24.3.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 8 de abril de 2009.- La Delegada, Alejandra $\rm M.^a$ Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Polígono I-A, de Puerto Real, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Polígono I-A, de Puerto Real y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la

publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Polígono I-A, de Puerto Real (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Polígono I-A, de Puerto Real, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 13 de febrero de 2009; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA núm. 12, de 20 de enero), la Comisión, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Polígono I-A, de Puerto Real, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009; a reserva de la simple subsanación de deficiencias que se recogen en el Dispositivo Segundo de la presente Resolución, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Si bien, con carácter previo al diligenciado del documento, por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Puerto Real deberá incorporar en la planimetría las parcelas específicas para acoger los Centros de Transformación.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Puerto Real y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, si bien dicha publicación e inscripción referidas se encuentran supeditadas por imperativo del artículo 33.2.b) de la LOUA invocado en el punto primero, al cumplimiento de las subsanación de las deficiencias antes señaladas, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TÍTULO L

INTRODUCCIÓN, GENERALIDADES Y CONCEPTOS

CAPÍTULO 1

Generalidades

Art. 1.1.1. Objeto y naturaleza.

Los terrenos incluidos en el ámbito del Polígono I-A se encuentran clasificados como suelo urbanizable no programado por el Plan General Municipal vigente y por aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA), se consideran como suelo urbanizable no sectorizado.

El objeto de este Plan de Sectorización es el cambio de categoría de los terrenos incluidos en el Polígono I-A de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable ordenado.

Las presentes Normas Urbanísticas regulan con carácter general la ordenación estructural y la pormenorizada. Esta última y en particular con el carácter de Ordenanzas para cada zona, de las posibles construcciones de nueva planta o reformas de las existentes, de los usos e instalaciones de cualquier tipo que se emplacen en los terrenos incluidos en la delimitación del Polígono I-A. En todos los aspectos no regulados expresamente en estas Ordenanzas nos remitimos a las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal.

Art. 1.1.2. Ámbito.

Las presentes Normas Urbanísticas se refieren al Polígono I-A cuyo ámbito de aplicación se extiende al total de la superficie así delimitada conforme a los planos de ordenación correspondientes del Plan General para dicho sector de suelo clasificado como urbanizable y a los correspondientes planos de este Plan de Sectorización.

A todos los efectos el ámbito del Polígono I-A constituye también el de un Área de reparto independiente, según lo establecido en el Plan General y en la legislación urbanística.

Los límites físicos que definen su ámbito y que se recogen en la documentación gráfica son: la Avenida de la Constitución, antigua carretera a Medina y vía pecuaria denominada como «Cañada Real de Arcos a Puerto Real por la alcantarilla del Salado», por su lado Este; por el Sur, el Parque urbano de Las Canteras y por los lados Oeste y Norte, hasta su encuentro con la carretera a Medina, la Autopista A-4. La superficie total así delimitada es de 373.550 m².

Art. 1.1.3. Tramitación y efectos.

La tramitación de este Plan de Sectorización seguirá en materia de competencia y procedimiento lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de la LOUA, hasta su aprobación definitiva y publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a partir de la cual tendrá plena vigencia. Todo ello según lo previsto en la LOUA y Reglamento de Planeamiento, teniéndose asimismo en cuenta las competencias municipales respecto a la aprobación definitiva de las determinaciones de la ordenación pormenorizada aquí contenida.

La aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento le confiere, entre otros contemplados en el artículo 34 de la LOUA, los efectos de publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad.

Los particulares al igual que la Administración quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones y normas contenidas en el presente Plan de Sectorización y en su ámbito de aplicación.

Art. 1.1.4. Competencias.

Una vez aprobado definitivamente corresponde el desarrollo del presente Plan de Sectorización al Ayuntamiento de Puerto Real en el ámbito de sus competencias, como Administración actuante, sin perjuicio de las correspondientes a otras Administraciones y de la participación de los particulares según se establece en la LOUA.

Art. 1.1.5. Contenido del Plan de Sectorización.

El Plan de Sectorización, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 de la LOUA, contiene las determinaciones exigidas en el artículo 12 sobre la ordenación estructural y para la ordenación pormenorizada las correspondientes al artículo 13. Aplicándose también con carácter subsidiario lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978), conforme a lo así recogido en la Disposición transitoria novena de la LOUA.

La documentación que constituye el presente Plan de Sectorización, es la siguiente:

- Memoria justificativa de la ordenación estructural y pormenorizada con sus determinaciones.
 - Planos de Información.
 - Planos de Ordenación, estructural y pormenorizada.
 - Normas Urbanísticas.
 - Área de reparto y cálculo del aprovechamiento medio.
 - Plan de Etapas en la ordenación pormenorizada.
 - Estudio Económico-Financiero.

Todos los documentos de que consta el presente Plan de Sectorización, tienen carácter normativo y vinculante salvo indicación expresa en contra. Si existiese discordancia o imprecisión de contenido prevalecerán estas Normas Urbanísticas como documento de mayor valor normativo y los planos de Ordenación que constituyen la expresión gráfica de la normativa y de las propuestas del Plan.

En todo caso la interpretación de los contenidos corresponde al Ayuntamiento sin perjuicio de lo establecido en la legislación urbanística y jurisdicción ordinaria.

Art. 1.1.6. La ordenación estructural y la ordenación pormenorizada.

En el Plan de Sectorización del Polígono I-A la ordenación estructural, según lo establecido en la legislación urbanística y en el Plan General, se concreta en lo siguiente:

- La delimitación del sector objeto de transformación y que coincide con el del Polígono I-A, delimitado en el Plan General.
- La ampliación y nueva delimitación por su lado Norte del Parque de las Canteras, para incorporar al Sistema General de Espacios libres públicos. La superficie será como mínimo de 27.912 m² según mediciones realizadas en los planos del Plan General. Esta superficie compensaría además la resultante de la desafectación del tramo de la vía pecuaria «Cañada Real de Arcos a Puerto Real por la alcantarilla del Salado» en el tramo colindante al polígono delimitado y que mantendría una franja de 8,00 metros en todo su recorrido y que se califica de dominio público, también incluida como sistema general de espacios libres.
- El uso global de carácter residencial, con una intensidad de 15 viviendas por hectárea, por lo que el número máximo de viviendas será de 560. La edificabilidad máxima de uso lucrativo resulta ser de 83.160 m² de techo construido y de la correspondiente al uso residencial el 30% como mínimo, (18.180 m²), será para viviendas de protección oficial.
- El Área de reparto que la constituye el ámbito del Polígono I-A, con el aprovechamiento medio resultante.

El resto de las determinaciones que se concretan en el Plan de Sectorización con el detalle suficiente para que el suelo urbanizable pueda considerarse ordenado constituyen la ordenación pormenorizada.

Art. 1.1.7. Estudios de Detalle.

Con la finalidad, determinaciones y documentación establecidas en el artículo 15 de la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento podrán presentarse Estudios de Detalle para la ordenación de los volúmenes edificables, establecer el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público. Así mismo se podrán adaptar o fijar alineaciones y rasantes o modificar la disposición de las construcciones en todas las manzanas del Polígono I-A según determina el presente Plan de Sectorización, como ordenación pormenorizada.

En ningún caso y según las limitaciones establecidas en el citado artículo se podrá modificar el uso urbanístico del suelo, incrementar el aprovechamiento urbanístico, reducir el suelo dotacional público o afectar negativamente a su funcionalidad, alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

CAPÍTULO 2

Conceptos

Art. 1.2.1. Relación con las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

Las definiciones y conceptos que no figuren expresamente en este capítulo serán las correspondientes a las Normas Urbanísticas del Plan General.

Art. 1.2.2. Alineaciones exteriores.

Las alineaciones exteriores son las determinaciones gráficas, contenidas en los planos de ordenación, que establecen la separación entre el dominio público, (red viaria o espacio libre) y el dominio privado.

La línea de edificación se define por el retranqueo obligatorio respecto a la alineación exterior cuando así lo establezcan las condiciones particulares de zona. En caso de duda podrá solicitarse al Ayuntamiento la correspondiente Tira de cuerda para su definición.

De conformidad con las determinaciones urbanísticas contenidas en la Normativa Urbanística del Plan General vigente, artículo 4.3.4, apartados 3 a 6, ambos inclusive, se establece lo siguiente:

- Las líneas de edificación podrán modificarse justificadamente mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, salvo en los sectores que las condiciones particulares lo prohíban, en especial las señaladas en los límites con la Autopista, con la Avda. de la Constitución y vía pecuaria y en la zona de afección de la línea aérea de alta tensión.
- Los sótanos para aparcamientos podrán ocupar las superficies de retranqueos y espacios libres de las parcelas.

Art. 1.2.3. Rasantes oficiales.

Las rasantes oficiales son los perfiles longitudinales de las calles o plazas definidos a partir de las cotas naturales o modificadas que figuren en los planos de ordenación pormenorizada del presente Plan de Sectorización. Podrán modificarse justificadamente en el Proyecto de Urbanización, que las fijará con carácter definitivo.

De conformidad con la Normativa Urbanística del Plan General vigente aplicable, artículo 4.3.5, apartados 2 y 3, se establece:

- La rasante oficial determina la cota cero en la medición de las alturas de la edificación. No podrá ser modificada sin la tramitación previa de un Estudio de Detalle, y en caso de dudas en las actuales podrá solicitarse su definición al Ayuntamiento.

- En el caso de construcción de sótanos la rasante de la planta baja no será superior a 15 cm de la rasante oficial y para ser considerado como semisótano no sobrepasará un metro de dicha rasante.
- La rasante en planta baja de locales condicionará el uso público de estos, debiendo cumplirse en todos los casos las normas de accesibilidad contenidas en la legislación vigente.

Art. 1.2.4. Superficie máxima de ocupación.

De conformidad con la Normativa Urbanística del Plan General vigente, artículo 4.3.2, se dispone lo siguiente:

La ocupación máxima de una parcela vendrá regulada en cada manzana por el porcentaje de superficie ocupada en planta por la edificación respecto a la de la parcela edificable. En el caso de que este porcentaje no se regule en el Cuadro resumen de características, se podrá ocupar la totalidad de la superficie neta de la parcela edificable, es decir, la delimitada por las alineaciones exteriores.

La ocupación bajo rasante podrá realizarse en la totalidad de la superficie de la parcela, salvo que la previa existencia de arbolado no lo permitiese.

Se establece como condición urbanística mínima exigible la ocupación de la mitad del volumen construible. Este será el correspondiente a la superficie máxima prevista en cada caso, de conformidad con lo asignado a cada manzana en el Capítulo de estas Normas Urbanísticas que regula las condiciones particulares por zonas.

Art. 1.2.5. Superficie máxima edificable.

Es la cantidad resultante de la suma de las superficies construidas en todas las plantas de una edificación. Se contabilizarán en las plantas sobre la rasante oficial y obtenidas cómo la superficie encerrada por la línea exterior de los elementos de cerramiento, incluyéndose la correspondiente a los cuerpos volados en su totalidad si están cerrados por tres lados cómo mínimo y en el 50% de la superficie si están cerrados por uno o dos lados.

Art. 1.2.6. Altura máxima.

Es la distancia máxima permitida entre la rasante oficial en el punto medio de una fachada hasta la cota superior del forjado de cubierta de una edificación. Se regulará también por el número máximo de plantas.

Con carácter general se establece como altura máxima las Dos plantas, respecto a la tipología edificatoria de viviendas unifamiliares aisladas o pareadas y en las edificaciones de equipamiento. Se permitirá la de Tres plantas en las tipologías de viviendas colectivas de VPO.

La altura de la edificación será medida desde la rasante oficial de la calle o espacio libre al que presente fachada. En todos los casos la altura máxima no sobrepasará los diez metros y medio.

Sobre la altura que se determina como máxima sólo se permiten remates de escaleras y cuartos de ascensores, limitados a una superficie inferior a los doce metros cuadrados, las instalaciones de recepción de ondas de radio o televisión, chimeneas de evacuación de humos, paneles de captación de energía solar, balaustradas, pretiles y elementos ornamentales.

Art. 1.2.7. Sótanos y semisótanos.

Los sótanos y semisótanos son las plantas de una edificación situadas por debajo de la rasante oficial y cuya cubierta, que corresponderá al suelo de la planta baja, no sobrepase más de quince (15) centímetros la rasante oficial en los sótanos y de cien (100) centímetros para ser considerado como semisótano, en cualquier punto de su fachada.

Podrán permitirse en cualquier edificación con acceso y ventilación suficiente. Estarán sujetos a las condiciones de uso de cada parcela no permitiéndose su destino como vivienda o parte de ellas como habitaciones vivideras.

Art. 1.2.8. Parcela mínima.

La parcela considerada como mínima en el Polígono I-A es la que tiene una superficie de cuatrocientos (400,00) metros cuadrados y presenta fachada a calle o espacio público de catorce (14) metros. Para la construcción de viviendas en régimen de VPO, la superficie mínima de parcela será de mil quinientos (1.500,00) metros cuadrados para tipología de edificación adosada en grupo mínimo de diez (10) viviendas.

Se considerará parcela inedificable la que incumpla alguna de dichas características anteriores o no cumpla las condiciones de solar, según establece el art. 4.2.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General, es decir disponga de todos los servicios de infraestructura y tenga pavimentado su acceso.

Art. 1.2.9. Edificaciones «fuera de ordenación».

Las edificaciones ya existentes que no cumplan las condiciones urbanísticas de estas ordenanzas o se encuentren en una parcela considerada como inedificable, se calificarán como «fuera de ordenación», según lo dispuesto en el artículo 34.b) de la LOUA, siéndole de aplicación lo previsto en la Disposición adicional primera de la misma. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones respecto al conjunto del polígono y que deberán establecerse en cada caso en el Proyecto de reparcelación.

TÍTULO II

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

CAPÍTULO 1

Régimen jurídico

Art. 2.1.1. Clasificación.

Los terrenos incluidos en la delimitación del Polígono I-A, clasificados por el Plan General como suelo urbanizable, pueden ser urbanizados a partir de la aprobación definitiva de este Plan de Sectorización y en las condiciones establecidas por la legislación urbanística.

En desarrollo del presente Plan de Sectorización las parcelas resultantes pasarán a ser suelo urbano y podrán ser edificadas cuando adquieran la condición de solar, cumpliendo en cada caso las determinaciones de estas Normas Urbanísticas.

Art. 2.1.2. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo viene regulado en los artículos 48 a 54 ambos inclusive de la LOUA. Por tanto la aprobación definitiva del Plan de Sectorización tendrá, entre otros previstos en el artículo 34 de la citada ley, los siguientes efectos:

- La vinculación legal de los terrenos al proceso urbanizador y edificatorio del sector, en el marco de la correspondiente unidad de ejecución.
- La afectación legal de los terrenos, en los términos previstos para el sistema de cooperación, de la distribución de beneficios y cargas entre los propietarios y de los deberes enumerados en el artículo de la Ley.
- El derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto a aplicar a las superficies de las fincas originarias, bajo la condición del cumplimiento de los deberes citados.
- La afectación legal de los terrenos obtenidos por el municipio, en virtud de cesión obligatoria y gratuita a los destinos previstos en el Plan de Sectorización.

Las cesiones de terrenos a favor del municipio, por efecto del acuerdo aprobatorio del Plan en cuanto a la ordenación detallada del suelo urbanizable, comprenden según lo dispuesto en el artículo 54. 2 de la LOUA:

- La superficie de los sistemas generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamiento deportivo, cultural y social, y los precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.
- La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto. Esta cesión se podrá sustituir por el abono al municipio de su valor en metálico tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes.

La realización de actos edificatorios o de implantación de usos, antes de la terminación de las obras de urbanización, sólo será autorizable cuando se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 54.3 y 55 de la LOUA, para la ejecución simultánea de la urbanización y edificación vinculada. Todo ello cumpliéndose los requisitos y presupuestos previstos en el artículo 149 de la LOUA al respecto.

Art. 2.1.3. Calificación del suelo.

En el plano de zonificación general se define la calificación y destino del suelo incluido en el ámbito de este Polígono.

Se pueden distinguir en la ordenación pormenorizada entre el suelo edificable con aprovechamiento lucrativo de uso residencial y terciario compatible, el suelo edificable para dotaciones y equipamientos comunitarios, el suelo no edificable destinado a zonas verdes, espacios libres, a la red viaria y a los aparcamientos.

Las normas urbanísticas y ordenanzas particulares en su capítulo correspondiente, pormenorizan el uso y volumen que se determinan para cada caso y entre otras la reserva mínima de viviendas de protección oficial en las manzanas de uso residencial.

Art. 2.1.4. Sistema de actuación.

Al estar previsto como sistema de actuación el de Cooperación, de acuerdo con las determinaciones recogidas expresamente en el Plan General vigente para dicho sector, será obligatoria la aprobación definitiva en vía administrativa del Proyecto de Reparcelación previamente a la concesión de cualquier tipo de Licencia de Obras.

El Proyecto de Reparcelación se tramitará con el contenido y procedimientos establecidos en la LOUA y subsidiariamente en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Podrá asimismo admitirse el cambio de sistema de actuación a solicitud de los propietarios afectados y siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente, para la totalidad del polígono o para las posibles unidades de ejecución delimitadas con carácter indicativo en el Plan de Sectorización.

Art. 2.1.5. Protección del Patrimonio Arqueológico.

La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos en el ámbito del Polígono I-A determinará la suspensión inmediata de las obras y la obligación de su notificación inmediata a la Consejería de Cultura y al Ayuntamiento. En aplicación del artículo 50.2 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico Andaluz y los correspondientes de su Reglamento, la Consejería de Cultura podrá ordenar la paralización de las obras y tras la oportuna investigación determinará sobre la continuación de las mismas. Asimismo el Ayuntamiento podrá determinar en casos justificados sobre la anulación de la licencia municipal de obras que hubiera sido concedida.

CAPÍTULO 2

La urbanización

Art. 2.2.1. Proyecto de urbanización.

El contenido del Proyecto de Urbanización será el previsto en la LOUA, artículo 98 y en el Reglamento de Planeamiento, artículos 67 al 70, ambos inclusive, y tendrá la finalidad de llevar a la práctica las determinaciones del presente Plan de Sectorización del Polígono I-A.

Deberán desarrollarse suficientemente los esquemas de las redes de servicios para el abastecimiento de agua potable con la red independiente para riego e Hidrantes contra-incendios; alcantarillado en sistema separativo de las aguas negras y las de la recogida de pluviales; energía eléctrica en Media y Baja Tensión, así como de alumbrado público y por último la canalización para la red de telefonía. Todo ello con las previsiones mínimas de caudales, potencia mínima, etcétera, que se determinan en la Memoria de este Plan de Sectorización, en las Normas Urbanísticas del Plan General en los capítulos correspondientes, así como en las Normas Básicas de Edificación, Reglamentos e instrucciones específicas que le sean aplicables.

Se definirán también las obras de pavimentación de calzadas, aceras, aparcamientos y espacios libres, incluyéndose en capítulos aparte las de jardinería, dotación de mobiliario urbano y señalización. Así mismo se incluirá partidas para el control de ejecución de las obras por laboratorio homologado.

Por último el Proyecto de urbanización deberá contener el Programa de obras y el Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la realización de las mismas.

Art. 2.2.2. Obras de urbanización.

Una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización se procederá, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente a la fase de ejecución.

La contratación para la ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo por el Ayuntamiento con la empresa o empresas que se determinen en virtud de los procedimientos legales correspondientes.

A partir del plan de obras por fases que formará parte del proyecto de urbanización se establecerá el calendario de abono de las cuotas urbanísticas de acuerdo al proyecto de reparcelación y que son necesarias para la actuación. De todo ello se dará cuenta con suficiente antelación a la Asociación de los propietarios del polígono para su conocimiento y a los efectos oportunos, con independencia de las notificaciones concretas previstas en la legislación vigente.

Realizadas las obras conforme al Proyecto de urbanización se procederá a la recepción de las mismas por el Municipio, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LOUA, produciéndose en ese momento la incorporación del viario al general de la población y la conexión de los servicios, todo ello con independencia de lo establecido en el artículo siguiente sobre el deber de conservación.

Art. 2.2.3. Entidad de conservación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, los propietarios afectados por la presente actuación tendrán la obligación de conservar y mantener las obras de urbanización realizada, así como las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos incluidos en la actuación, constituyéndose a tal efecto en Entidad Urbanística de Conservación.

Resultando exigible al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LOUA y en el artículo 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978), la obligación de constituir la Entidad de conservación, será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en su ámbito territorial.

Al respecto y según lo previsto en el artículo 69 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978), en lo relativo a la participación de los propietarios en la obligación de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, cuando no esté a cargo de la Administración actuante, se deberá determinar en función de la participación que tuviesen fijada en el proyecto de Reparcelación. Todo ello con independencia de los acuerdos que se adopten con el Ayuntamiento donde se precise el alcance de dichas obligaciones en cada caso.

TÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN Y DE LOS USOS PERMITIDOS

CAPÍTULO 1

Condiciones generales de la edificación

Art. 3.1.1. Condiciones de aplicación.

Se aplicarán estas condiciones generales a todas las edificaciones que se emplacen en el Polígono I-A, así como a las reformas, ampliaciones o cambios de uso de las existentes.

Estas condiciones tienen el carácter de mínimas exigibles respecto a otras establecidas con carácter general por las exigencias básicas que establece el vigente Código Técnico de la Edificación.

Art. 3.1.2. Condiciones estéticas.

Con carácter general se exigirá para la concesión de una licencia de edificación el tratamiento completo de todas las fachadas y el de la parcela donde se ubique, con especial atención a los espacios libres, jardinería y cerramiento. Respecto a estos últimos no podrán ser superiores en altura a sesenta (60) centímetros en fábrica maciza y el resto hasta los trescientos (300) centímetros, podrán realizarse de seto vivo, malla, cerrajería o piezas prefabricadas de tipo ligero formando celosías. En todos los casos e incluidos los remates de los cerramientos se prohíben expresamente los elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

Las condiciones estéticas reguladas en este capítulo serán de aplicación a todas las edificaciones o reformas que se realicen y que estén sujetas a licencia municipal.

En cuanto a la utilización de materiales responderán a su propia lógica constructiva, debiendo tenerse en cuenta la fácil conservación de fachadas. El empleo de materiales ligeros como chapas metálicas o fibrocemento en elementos de cubierta quedará condicionado a no ser visibles desde las vías públicas. Esta misma condición se aplicará a los elementos de las instalaciones de climatización y de producción de agua caliente sanitaria.

En aplicación de lo previsto en las Normas Urbanísticas del Plan General y en estas Ordenanzas, las edificaciones de nueva planta y las reformas de las existentes se adecuarán en su aspecto exterior a su entorno. La competencia municipal para la defensa, mejora y fomento de la imagen urbana obligará a las actuaciones que se realicen a ajustarse a dicho criterio. Se tendrán también en cuenta que se pretenden resultados coherentes con la arquitectura de la época en que se realizan.

Respecto a los anuncios, quedan prohibidos en las fachadas medianeras. Los luminosos requerirán la conformidad de los vecinos afectados con huecos situados a menos de doce (12) metros, debiendo reunir las condiciones necesarias para cumplir las normas sobre instalaciones eléctricas.

Art. 3.1.3. Condiciones higiénicas.

Los locales y viviendas, como conjunto de piezas relacionadas entre sí y destinadas a la misma actividad, deberán cumplir la condición de local exterior.

Se considera que un local cumple dicha condición cuando presenta luces a vía pública, calle, plaza o espacio público libre o recaen sobre un espacio libre privado que permita inscribir una superficie igual o mayor que su altura al cuadrado dividida por ocho y de cuatro metros como lado mínimo.

Para cumplir las condiciones de exterioridad, los huecos deberán satisfacer las superficies de ventilación e iluminación mínimas: El décimo de la superficie en planta de la habitación para la iluminación y la tercera parte para ventilación en superficie real de la obtenida para iluminación.

Las dimensiones de los patios cerrados que se establecen como mínimas se regulan en función de la altura de la edificación, medida ésta desde la rasante de la calle hasta la coronación de los parámetros que recaigan sobre ellos. En los casos de edificios de nueva planta y cuando los patios sirvan a habitaciones vivideras y cocinas la dimensión mínima será de un tercio de la altura y cuatro (4) metros. En los edificios de una sola planta podrá ser de tres metros. La misma condición se aplicará en los casos de ampliaciones o de reformas importantes de la edificación existente.

Las cocinas y piezas donde se produzcan procesos de combustión o emanaciones de gases deberán disponer de conductos de ventilación forzada para su eliminación.

Art. 3.1.4. Condiciones generales para los servicios.

- Toda edificación deberá disponer de servicio de agua corriente potable en la dotación suficiente para el uso a que se destine.
- 2. La misma disposición se establece en cuanto a la energía eléctrica, incluyendo la puesta a tierra de la instalación y la correspondiente a las telecomunicaciones.
- 3. Deberá disponerse la centralización de los contadores cuando sean varias viviendas o locales y a su localización en lugar accesible desde la vía pública en todos los casos. Asimismo se dispondrá el recinto y elementos necesarios para la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos.
- 4. La evacuación de aguas residuales se realizará a la red general siendo obligatoria las arquetas separadoras de fangos y grasas cuando procedan de talleres o garajes y de arquetas sinfónicas en los restantes casos. Las aguas pluviales se conectarán también a la red general correspondiente no permitiéndose los vertidos libres hacia la calle en los edificios de nueva planta o en los existentes donde se realicen obras de ampliación o reforma.
- 5. La salida directa de humos por fachadas o patios se prohíben expresamente. Los conductos se elevarán un mínimo de un metro sobre la cubierta más alta situada en un radio de ocho (8) metros. Si el conducto fuera visible deberá integrarse en la edificación en cuanto a formas y materiales. La exigencia de filtros depuradores dependerá de la actividad que se desarrolle en el local.
- 6. Todas las conducciones de electricidad y telecomunicaciones deberán ser bajo tubo y enterradas o empotradas para no ser vistas desde la vía pública.
- Art. 3.1.5. Condiciones de los accesos, espacios comunes, circulación y seguridad.
- 1. En las obras de nueva planta se deberá asegurar un acceso de ancho mínimo de doscientos cuarenta (240) centímetros en el portal y el hueco de ciento veinte (120) centímetros. Se podrá reducir para la tipología edificatoria de vivienda unifamiliar aislada a ciento cuarenta (140) y cien (100) centímetros respectivamente.
- 2. Los pasillos de distribución para acceso a viviendas tendrán un ancho mínimo de ciento diez (110) centímetros. Las escaleras deberán ser de cien (100) centímetros y altura libre de doscientos diez (210) centímetros, no permitiéndose soluciones de rellano partido, y sí permitiéndose la solución de peldaños compensados para la tipología edificatoria de vivienda unifami-

liar aislada, pero no así cualquier otra medida que pueda suponer al respecto peligro de caída a los usuarios.

- 3. Las barandillas y petos en balcones tendrán una altura mínima de cien (100) centímetros, pudiendo ser de noventa (90) centímetros en las escaleras. Las barandillas se diseñarán de forma que puedan evitarse caída de los niños por huecos mayores de diez (10) centímetros o por facilidad en ser escaldas. Los antepechos de ventanas se dispondrán a una altura mínima de noventa y cinco (95) centímetros o se dotarán de las protecciones necesarias para evitar la posibilidad de caídas.
- 4. Con independencia del cumplimiento de las exigencias básicas establecidas por el Código Técnico de la Edificación se deberán cumplir también las normas Técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, las Ordenanzas municipales y demás normativa aplicable para facilitar el acceso a minusválidos a todos los locales públicos o privados. Se señalizarán convenientemente los accesos exclusivos.

Art. 3.1.6. Condiciones de seguridad frente a los incendios. Las condiciones de seguridad frente a los incendios son las establecidas como exigencias básicas de seguridad exigidas por el Código Técnico de la Edificación con carácter general.

Dichas condiciones se deberán cumplir en su diseño, construcción, mantenimiento y usos previstos la edificación que se realice de nueva planta en este polígono y en las existentes cuando se realicen ampliaciones o reformas importantes.

CAPÍTULO 2

Condiciones generales de volumen

Art. 3.2.1. Condiciones de aplicación.

Las condiciones generales de volumen serán de aplicación a todas las edificaciones de nueva planta, reformas o ampliaciones de las existentes que se encuentren incluidas en el ámbito del presente Plan de Sectorización y tendrán carácter subsidiario a las establecidas como Condiciones particulares por zonas que figuran en el Título siguiente.

Para la aplicación de las condiciones de volumen se tendrán en cuenta los distintos conceptos y determinaciones generales del Título I. Capítulo II de estas Normas Urbanísticas. En todo lo no previsto por dicha figura de planeamiento de desarrollo se deberá de estas a la Normativa Urbanística del Plan General vigente.

Art. 3.2.2. Composición de volúmenes.

La ordenación general y composición de volúmenes deberá ajustarse al sólido capaz definido en planta por las líneas de edificación, retranqueos obligatorios desde las alineaciones exteriores, o por la superficie máxima de ocupación de parcela y por la altura máxima permitida en cada caso. Así mismo se deberá tener en cuenta la limitación de la superficie máxima construible por manzana y la que le corresponda proporcionalmente a cada parcela, según el cuadro resumen de características que constituye el Capítulo 2.º del Título IV, Condiciones Particulares.

Las tipologías edificatorias previstas son las de Vivienda unifamiliar aislada o pareada, Vivienda colectiva con acceso común y viviendas adosadas. Estas últimas se limitan a las viviendas de protección oficial que se establecen en determinadas manzanas.

Se entenderá por Edificación aislada, la situada en el interior de la parcela y separada de todos sus linderos y por Edificación pareada, la que se dispone adosada por alguna de sus fachadas a la edificación colindante y que en su conjunto se encuentra separada espacialmente de las alineaciones y linderos de la parcela en todo su perímetro.

Se permitirá la construcción de edificaciones auxiliares de una sola planta y tres metros de altura máxima, como tras-

teros y garajes, cuya superficie se computará en la máxima permitida y situadas en la zona de retranqueo lateral, con el consentimiento previo entre colindantes. En todos los casos se cumplirá la separación obligatoria y considerada como mínima de cinco metros en los frentes de parcela a las vías públicas.

CAPÍTULO 3

Condiciones generales de los usos de la edificacion

Art. 3.3.1. Condiciones de aplicación.

Las condiciones generales de los usos serán de aplicación a todas las edificaciones de nueva planta o para las ya existentes que resulten incluidas en el ámbito de este Plan de Sectorización.

Art. 3.3.2. Clasificación de usos.

El uso considerado como básico en el Polígono I-A es el Residencial, en viviendas unifamiliares con tipologías de edificación consideradas como aisladas o pareadas y en vivienda colectiva, con acceso común o las adosadas en parcela común y en grupo mínimo de diez viviendas. Los Equipamientos Comunitarios, Espacios libres y jardines, forman parte de los usos básicos considerados para el polígono.

Como usos también admitidos y complementarios al uso básico residencial se encuentra el uso Terciario, donde se incluyen el uso comercial, hostelería, oficinas y salas de reunión.

Se considera compatible con el residencial básico el uso Industrial, de características de industria ligera y de talleres artesanales que cumplan las condiciones recogidas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

Podrá asimismo admitirse, respecto de los edificios de nueva planta o en la reforma de los existentes que se reconozcan como permitidos en las condiciones particulares de su posible emplazamiento, los garajes-aparcamientos. Afectarán a los privados y a los de titularidad pública que pudieran establecerse. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 3.4.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General, condiciones de aplicación para los garajes-aparcamientos.

Art. 3.3.3. Cambios de usos.

Podrá autorizarse, debidamente justificado, en las manzanas de uso residencial el uso terciario y los equipamientos comunitarios, quedando expresamente prohibidos todos los demás. Todo ello con independencia de los aprovechamientos patrimonializables que deberán ser justificados en cada caso.

En las manzanas donde se dispone la reserva mínima de viviendas de protección oficial se podrá modificar la situación de las parcelas previstas o incluso entre manzanas de uso residencial, con la tramitación y aprobación de un Estudio de Detalle que lo justifique.

En las manzanas y parcelas de equipamientos comunitarios cambios entre tipos, justificándose convenientemente que las reservas mínimas de suelo exigidas por la LOUA y el Reglamento de Planeamiento están garantizadas.

Art. 3.3.4. Condiciones generales para el Uso Residencial.

- 1. El uso residencial comprende todo el que sirve como alojamiento permanente a las personas.
- 2. Las condiciones de las viviendas deberán cumplir los requisitos de vivienda mínima y vivienda exterior, así como las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación para el uso residencial. En todo caso se exigirán las Normas de diseño contenidas en el Reglamento de viviendas de protección oficial para las restantes condiciones que deberán cumplir las distintas dependencias de una vivienda. De conformidad con las determinaciones de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, artículo 3.2.1, se establece lo siguiente:

- Vivienda mínima: Se considera aquella que esté formada por un dormitorio doble, cuarto de baño y cocina, con una superficie superior a los 34 m² útiles y que cumpla la condición de vivienda exterior.
- Vivienda exterior: Es aquella que disponga de dos habitaciones vivideras con ventilación y luz directa a la calle o patio interior donde pueda inscribirse un círculo de 5 metros de diámetro como mínimo.

En el caso de ventilación a patio a través de corredores acristalados el hueco será de superficie mayor a 1/5 de la superficie de la habitación y al menos un 70% será acristalado y practicable.

El cumplimiento de la condición necesaria de vivienda exterior llevará consigo el que dos habitaciones y entre ellas el estar-comedor tenga iluminación y ventilación directa según las condiciones higiénicas mínimas recogidas en las ordenanzas del Plan General vigente. La excepción puede darse en obras de reforma y que el menos una pieza vividera cumpla dicha condición.

Art. 3.3.5. Condiciones generales para los Usos Terciarios.

1. Las condiciones generales serán de aplicación a los edificios de nueva planta, ampliaciones o reformas de los existentes donde se presten servicios al público y se realicen actividades comerciales, oficinas privadas de todo tipo y hostelería en todas sus modalidades.

Según las determinaciones de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, artículo 3.3.1, respecto a las condiciones generales para los usos terciarios conforme se expuso anteriormente, resultaría lo siguiente:

- a) El Uso Comercial es el que corresponde a locales de servicio al público destinados a la compraventa al por menor de mercancías y las superficies anexas al establecimiento para almacén. Pueden estar incluidos en los de comercio diario: alimentación, bebidas y tabaco, comercio ocasional: los incluidos en la rúbrica 6-12 a 6-18, 671 y 57 de la CNAE.
- b) El Uso Hostelería corresponde a los servicios de restaurantes, bares, cafés con o sin espectáculos. También se incluyen los servicios de Hospedaje en todas sus categorías.
- c) Uso de oficinas corresponde a las actividades privadas o públicas de carácter administrativo, burocrático financiero, gestor y despachos privados de profesiones liberales.
- d) Salas de reunión corresponde a las actividades ligadas a la vida de la relación, espectáculos, locales de juegos recreativos, salas de fiestas y todos los epígrafes 652 y 965 de la CNAE y otros que cumplieran actividades análogas.
- Art. 3.3.6. Condiciones de los locales donde se realizan Usos Terciarios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.2 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, se establece lo siguiente:

- 1. Con carácter general deberán cumplirse todas las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación así como las Ordenanzas locales de Policía y Medio ambiente. Se vigilará expresamente el cumplimiento de las referidas a las medidas contra incendios en los edificios y de las condiciones de aislamiento acústico en relación con los locales anexos y espacio exterior, así como de las normas Técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, Decreto 72/1992 y la Ordenanza Municipal de accesibilidad.
- 2. Los locales dispondrán de acceso suficiente con puertas adecuadas en dimensiones y materiales, con un mínimo de ciento veinte (120) centímetros de anchura libre. La dotación de los aseos será suficiente en función de la actividad y superficie del local, con un mínimo de dos, que estarán compuestos de lavabos e inodoros, en locales de superficie igual a 100 m²

- o fracción que se incrementará en la misma proporción. En ningún caso podrán comunicar directamente con el resto de los locales, para lo cual deberá instalarse un vestíbulo o espacio de aislamiento y al menos uno de los aseos cumplirá las condiciones de accesibilidad establecidas en el R.D. 72/1992.
- 3. En caso de que el uso se desarrolle también en planta alta las dimensiones y características de las escaleras serán de tramos no mayores de 10 escalones, anchura útil de ciento veinte (120) centímetros, escalones de 175 mm de tabica y 275 mm de huella, como dimensiones críticas y dotadas de pasamanos suficientes. Según el tipo de uso concreto se podrá exigir que la escalera cumpla las características mínimas establecidas en las Ordenanzas de accesibilidad y Normas técnicas correspondientes.
- 4. En los casos de actividades que supongan un uso intensivo por el público y con un número de personas ocupadas superior a cinco se exigirá la reserva de plazas de aparcamientos en proporción de una cada cincuenta (50,00) metros cuadrados de superficie útil del local.
- 5. Conforme con el artículo 3.3.3, de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente «Condiciones pormenorizadas para su aplicación», resulta:
- En el Uso de comercial: Se dispondrá como superficie mínima de venta la de seis (6,00) metros cuadrados y la altura libre mínima de doscientos ochenta (280) centímetros. En caso de agrupación de locales formando pasaje, el acceso público tendrá una anchura mínima de trescientos (300) centímetros. En planta de sótano podrán disponerse únicamente locales como almacenes sin acceso al público.
- En el Uso de oficinas: Ya sea para actividades privadas o públicas y de la Administración, los locales deberán tener una altura libre mínima de doscientos ochenta (280) centímetros y deberán disponer de un vestíbulo independiente al resto del local para el acceso a los aseos.
- En el Uso de hostelería: En el caso de que dispongan de cocinas los expedientes de licencias de apertura estarán sujetos a la tramitación regulada por el Reglamento de Actividades molestas. Los locales dispondrán de una superficie mínima para el público de dieciocho (18,00) metros cuadrados y una altura libre mínima de trescientos (300) centímetros.

La dotación mínima de aseos será también la establecida con carácter general para los locales donde se desarrollen usos terciarios.

Las medidas para aislamiento acústico en caso de que se trate de un edificio con otros usos estarán especialmente justificadas en la documentación que se presente para la apertura del local y comprobadas en su cumplimiento posterior.

- En las salas de reuniones: Se incluye en este uso pormenorizado los locales donde se ofrezca todo tipo de función con carácter público, así como todas las actividades relacionadas con el uso recreativo y de espectáculos, según se especifica en la legislación autonómica, Decreto 78/2002, de Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos. Se cumplirán las condiciones establecidas por las normas sectoriales aplicables, en especial las relacionadas con los espectáculos públicos, protección contra incendios y las de accesibilidad, así como las de aislamiento acústico.

Art. 3.3.7. Condiciones de los garajes-aparcamientos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.3 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, «Condiciones de aplicación para los garajes-aparcamientos» se dispone que serán de aplicación a los edificios de nueva planta o reforma de los existentes que se reconozcan como permitidos en las condiciones particulares de su posible emplazamiento. Afectarán a los privados y a los de titularidad pública que pudieran establecerse.

2. Podrán destinarse al uso de garaje-aparcamiento edificios exclusivos, plantas bajas y sótanos en los sectores donde se permitan.

Los accesos se situarán de forma que no dificulten el tránsito por las vías públicas o supongan una pérdida de plazas de aparcamiento en las calles adyacentes. Se deberá disponer de un acceso exclusivo para peatones. Las rampas de acceso no serán de pendiente superior al 16% en tramo recto y al 12% en tramos curvos, debiendo disponer de un tramo horizontal antes del acceso al viario público con un mínimo de longitud de 4,50 m y de 3,00 m de ancho.

3. En cuanto a la organización del local; entradas, número de plazas, instalaciones de seguridad, etc., se cumplirán las exigencias del Código Técnico de la Edificación, así como lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normativa que resulte aplicable o que en el futuro sustituya a la anterior.

Las dimensiones de las plazas de aparcamiento, dimensiones de las calles de circulación, etc., cumplirán con carácter subsidiario lo dispuesto en las Ordenanzas de viviendas de protección oficial sobre dicha materia. La reserva de plazas especiales para vehículos de minusválidos, será como mínimo de dos por cada cincuenta o fracción y de dimensiones mínimas de quinientos por trescientos sesenta (500 x 360) centímetros.

Art. 3.3.8. Condiciones generales para los Equipamientos comunitarios.

1. De conformidad con las determinaciones del artículo 3.5.1 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, «Equipamientos Comunitarios. Condiciones generales para el uso de equipamiento», se establece lo siguiente:

Se incluyen dentro de este uso genérico todos los equipamientos, dotaciones públicas o privadas que se califiquen especialmente en los edificios y espacios libres existentes. Comprenden los centros docentes, culturales, sanitarios, servicios asistenciales, religiosos, deportivos y espectáculos en general. Se incluyen también los servicios públicos como Mercados de Abastos, etc.

Así mismo con el uso de dotación local o equipamiento comunitario se califican expresamente por el Plan General edificios y parcelas, para mejorar la dotación actual de Puerto Real, permitiéndose con carácter general el cambio de uso residencial a Equipamiento, pero no al contrario.

- 2. Las condiciones de ordenación de las parcelas de equipamiento se ajustarán a las generales y particulares del sector donde se encuentre con las excepciones de los ya existentes que se reconocen en su estada actual.
 - 3. Condiciones para su aplicación:

Serán de aplicación a los de nueva planta y a los ya existentes en las obras de reforma o ampliación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 3.1. En los equipamientos docentes se establecen las relaciones mínimas de dos (2,00) metros cuadrados de superficie construida y de tres (3,00) metros cuadrados de superficie libre por alumno. Se cumplirá las Normas de Diseño y constructivas para los edificios de uso docente, según la Orden de 24.1.2003 de la Consejería de Educación y Ciencia.
- 3.2. En los equipamientos deportivos ya sean en recintos abiertos o edificios se cumplirán las determinaciones del Reglamento de Espectáculos. Así mismo se establece la proporción del 25% de la superficie de la parcela como mínimo para permanecer como espacio libre.
- 3.3. En los equipamientos de Bienestar Social, como centros sociales asistenciales y guarderías infantiles, se establecen como obligatorias las condiciones señaladas para el equipamiento docente con las adaptaciones necesarias si se trata de la reforma de un edificio ya existente.

En el resto de las Dotaciones locales o equipamientos comunitarios de cualquier tipo las condiciones de su desarrollo vendrán determinadas por la actividad de que se trate.

En todos los casos será obligatorio el cumplimiento de las Exigencias básicas del Código Técnico de la Edificación, del Reglamento de espectáculos públicos si resulta de aplicación, así como de las normas Técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

Art. 3.3.9. Condiciones generales para los Espacios Libres y Jardines.

De acuerdo con la Normativa Urbanística del Plan General vigente, artículos 3.6.1 y 3.6.2, se establece lo siguiente:

- 1. Se incluyen dentro de este apartado todos los espacios libres públicos calificados como tales en el ámbito del presente Plan Parcial que se califiquen ya sea como Sistemas generales o como dotación complementaria en todo el término municipal. Comprenden los Parque Urbanos públicos, (Sistema General Espacios libres), jardines, zonas verdes y espacios libres públicos. Asimismo se regula por este uso las zonas de protección del sistema general de comunicaciones, independientemente de la legislación sectorial aplicable. Los espacios libres privados de uso público o restringido cumplirán también estas condiciones generales.
- 2. El uso de espacio libre no será compatible con el uso Residencial, así como con cualquier otro de los regulados en la Normativa Urbanística del Plan General vigente o que puedan surgir con posterioridad. Podrá permitirse la utilización bajo rasante para aparcamiento de vehículos en los espacios libres de nueva creación en suelo urbano y en el caso de reforma de los existentes cuando no suponga la pérdida completa de los elementos vegetales de los mismos. Asimismo se considera compatible la actividad deportiva al aire libre en los espacios libres públicos permitiéndose las instalaciones necesarias que no supongan una ocupación mayor del 5% de su superficie.
 - 3. Condiciones para su aplicación.

Con carácter básico deberán garantizarse las adecuadas condiciones de utilización como áreas de estancia de personas, la protección de la vegetación y del arbolado.

Podrá realizarse la instalación de elementos ornamentales, juego de niños, juegos al aire libre (petanca, bolos,...); así como determinadas construcciones provisionales para bebidas, helados, etc., que no superen en superficie los 16 m². El mobiliario del espacio libre al igual que la construcción de pérgolas o elementos similares deberá responder a criterios de homogeneidad en el tratamiento y adecuación al entorno. Los cerramientos de los recintos en todos los casos deberán permitir la visión desde las vías públicas adyacentes y estar también diseñados de acuerdo al conjunto.

En todos los casos deberá restringirse al máximo el tránsito y el aparcamiento de vehículos. Las condiciones de urbanización en jardines y espacios libres, en especial el tipo de pavimentos responderá a criterios de homogeneidad con el tratamiento del conjunto, durabilidad y facilidad de reposición y limpieza. Deberán cumplirse en todos los casos las condiciones mínimas de acceso para minusválidos.

TÍTULO IV

CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO 1

Condiciones particulares de zonas

Art. 4.1.1. Zona de edificación residencial.

1. Serán de aplicación a las manzanas así identificadas en el plano de zonificación y que se denominan como: M1; M2; M3; M4; M5; M6; M7; M8; M9; M10; M11; M12; M13; M14; M15; M16; M17; M18; M19; M20; M21; M22 y M23.

- 2. El uso permitido es el residencial conforme con las tipologías edificatorias de Viviendas unifamiliares aisladas o pareadas, con una densidad de una vivienda por cada cuatrocientos (400,00) metros cuadrados de superficie de parcela y la Vivienda colectiva con acceso común o de viviendas adosadas, en este caso exclusivamente para viviendas de protección oficial y en las manzanas señaladas en el Capítulo 2. Así mismo se admite el uso de garaje-aparcamiento para uso exclusivo de los residentes, considerándose obligatoria la reserva de la superficie necesaria de una plaza cada cien (100,00) metros cuadrados construidos y de dos plazas de aparcamiento por vivienda aislada o pareada. También está previsto el uso terciario, debidamente justificada la separación con las viviendas de una misma manzana.
- 3. Las características de la edificación corresponden a las exentas, que se aplicarán a la edificación de viviendas aisladas y grupos de viviendas colectivas. La línea de edificación se establece respecto a las alineaciones exteriores y linderos con las vías o espacios públicos con una separación de cinco metros y de tres metros a los restantes linderos con las parcelas colindantes. Se señalan expresamente las líneas de edificación, que tienen características diferentes a lo anterior en los límites con la Autopista, en la Avda. de la Constitución y vía pecuaria. Así mismo se tendrá en cuenta la resultante debida a la servidumbre por la línea aérea de A.T. (R.D. 1995/2000).

Las construcciones auxiliares podrán adosarse a los linderos, con el acuerdo entre colindantes, y respetando en todos los casos la separación mínima a las vías públicas.

4. En cuanto a las condiciones de volumen, a partir del sólido capaz definido en planta por las líneas de edificación, retranqueos obligatorios desde las alineaciones exteriores y por la altura máxima permitida en cada caso. No pudiendo sobrepasar la superficie máxima de ocupación en planta, 40% de la superficie de la parcela para la edificación de vivienda aislada y del 70% para la vivienda colectiva de protección oficial y las alturas máximas de Dos y Tres plantas respectivamente.

En todos los casos se tendrá en cuenta la limitación de la superficie máxima construible que le corresponda proporcionalmente a cada parcela, según el Cuadro resumen de características de las manzanas que se recoge en el capítulo siguiente. Se podrán tratar justificadamente en cada manzana los desajustes que se produzcan en parcelas con edificaciones ya existentes.

Estas condiciones se aplicarán en todos los casos incluyendo las construcciones auxiliares cuya altura máxima se limita a una sola planta y 3,00 m. Deberá respetarse el arbolado que se encuentre en los límites de la parcela edificable y no pueda ser transplantado.

5. Con carácter excepcional y para la edificación ya existente, disconforme con las ordenanzas en cuanto a retranqueos, se permitirá la realización de obras de reforma o pequeñas ampliaciones, cumpliendo las restantes condiciones de volumen edificable y de usos permitidos.

Art. 4.1.2. Zona edificación de Equipamientos.

- 1. Comprende las parcelas: P11 D y P11 DEP en la manzana 11, y P21 SC en la manzana 21, según se identifican en el plano de Calificación y usos pormenorizados, Zonificación.
- 2. El uso permitido conforme con las determinaciones de este Plan de Sectorización es el de equipamiento comunitario: Equipamiento docente en la parcela P11 D; de equipamiento deportivo en la parcela P11 DEP y de equipamiento social y comercial público en la parcela P21 SC.
- 3. En cuanto a las características de la edificación se corresponden con las de aislada. No se permiten cuerpos de edificación fuera de los límites de las parcelas. La separación entre edificaciones dentro de una misma parcela será como mínimo la semisuma de las alturas o de cinco metros.
- 4. En cuanto a las condiciones de edificación se establecen las siguientes:

- La superficie máxima edificable se determina para cada caso en $2.600~\text{m}^2$ construibles en la P21 SC, de $3.600~\text{m}^2$ en la P11 D y de $600~\text{m}^2$ en la P11 DEP.
- La altura máxima será en todos los casos de Dos plantas y 8,00 m a cornisa o alero.
- La ocupación en planta no sobrepasará el 70% de la superficie de la parcela en la P21 SC, del 50% en la parcela P11 D y del 30% en la parcela P11 DEP. En esta última se aplicarán con carácter subsidiario las ordenanzas relativas a las zonas verdes y espacios libres, que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 4.1.3. Zonas verdes públicas y espacios libres.

1. Se encuentran delimitadas en los planos de ordenación estructural y de: Calificación, usos pormenorizados y zonificación. Corresponden a parque urbano público y zona de jardi-

- nes. Subsidiariamente se aplicarían a la zona verde de protección del sistema viario.
- 2. El uso permitido es el de zona verde según las condiciones generales de uso establecidas en el Capítulo III del Título III de estas Normas Urbanísticas y subsidiariamente en los artículos 3.6.1 y 3.6.2, de las correspondientes del Plan General vigente. Siendo incompatibles los restantes usos definidos en estas Normas.
- 3. No están permitidas las construcciones, autorizándose exclusivamente las pequeñas instalaciones de tipo provisional para Kioscos, juegos infantiles, etc., en régimen de concesión en espacio libre o vía pública.

CAPÍTULO 2

Cuadro resumen de características de las manzanas

MAINZAINAS m² de suelo RIZADOS m² construidos CIAL Total en m² const. RESIDENCIAL en VPO (Minimo) (Máz M1 2.769,22 Residencial 1.155,00 1.050,00 0 M2 4.454,87 Residencial 1.815,00 1.650,00 0 M3 13.488,85 Residencial 4.125,00 3.750,00 0 M4 11.823,26 Residencial 4.730,00 4.300,00 3.030,00 M5 10.084,82 Residencial 2.970,00 2.700,00 0 M6 5.729,85 Residencial 2.310,00 2.100,00 0 M7 3.909,03 Residencial 2.640,00 2.400,00 0 M8 6.926,39 Residencial 2.640,00 2.400,00 0 M9 2.726,68 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M11 19.682,12 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M12 28.781,70 Residencial 11.990,00	·			•			
M2 4.454,87 Residencial 1.815,00 1.650,00 0 M3 13.488,85 Residencial 4.125,00 3.750,00 0 M4 11.823,26 Residencial 4.730,00 4.300,00 3.030,00 M5 10.084,82 Residencial 2.970,00 2.700,00 0 M6 5.729,85 Residencial 2.310,00 2.100,00 0 M7 3.909,03 Residencial 1.350,00 0 0 M8 6.926,39 Residencial 2.640,00 2.400,00 0 M9 2.726,68 Residencial 190,00 900,00 0 M10 35.064,82 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M11 19.682,12 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M12 2.8781,70 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 1.980,00 450,00 0 M14	MANZANAS					RESIDENCIAL en	N° VIVIENDAS (Máximo)
M3 13.488,85 Residencial 4.125,00 3.750,00 0 M4 11.823,26 Residencial 4.730,00 4.300,00 3.030,00 M5 10.084,82 Residencial 2.970,00 2.700,00 0 M6 5.729,85 Residencial 2.310,00 2.100,00 0 M7 3.909,03 Residencial 1.485,00 1.350,00 0 M8 6.926,39 Residencial 2.640,00 2.400,00 0 M9 2.726,68 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M11 19.682,12 Residencial 5.940,00 5.400,00 0 M12 2.8781,70 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 4.950,00 450,00 0 M14 1.078,53 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16	M1	2.769,22	Residencial	1.155,00	1.050,00		7
M4 11.823,26 Residencial 4.730,00 4.300,00 3.030,00 M5 10.084,82 Residencial 2.970,00 2.700,00 0 M6 5.729,85 Residencial 2.310,00 2.100,00 0 M7 3.909,03 Residencial 1.485,00 1.350,00 0 M8 6.926,39 Residencial 2.640,00 2.400,00 0 M9 2.726,68 Residencial 1990,00 900,00 0 M10 35,064,82 Residencial 15,940,00 5.400,00 0 M11 19.682,12 Residencial 11,990,00 10,900,00 5.627,00 M12 28.781,70 Residencial 11,990,00 10,900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 4.95,00 450,00 0 M14 1.078,53 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M15 4.985,18 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M16	M2	4.454,87	Residencial	1.815,00	1.650,00	0	11
M4 11.823,26 Residencial 4.730,00 4.300,00 3.030,00 M5 10.084,82 Residencial 2.970,00 2.700,00 0 M6 5.729,85 Residencial 2.310,00 2.100,00 0 M7 3.909,03 Residencial 1.485,00 1.350,00 0 M8 6.926,39 Residencial 2.640,00 2.400,00 0 M9 2.726,68 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M10 35,064,82 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M11 19.682,12 Residencial 15.940,00 5.400,00 0 M12 28.781,70 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 11.990,00 450,00 0 M14 1.078,53 Residencial 1.990,00 450,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M1	M3	13.488,85	Residencial	4.125,00	3.750,00	0	25
M6 5.729,85 Residencial 2.310,00 2.100,00 0 M7 3.909,03 Residencial 1.485,00 1.350,00 0 M8 6.926,39 Residencial 2.640,00 2.400,00 0 M9 2.726,68 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M10 35.064,82 Residencial 19.90,00 5.400,00 0 M11 19.682,12 Residencial 19.90,00 5.400,00 0 M12 28.781,70 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 495,00 600,00 0 M14 1.078,53 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M18	M4	11.823,26	Residencial	4.730,00	4.300,00	3.030,00	40
M7 3.909,03 Residencial 1.485,00 1.350,00 0 M8 6.926,39 Residencial 2.640,00 2.400,00 0 M9 2.726,68 Residencial 990,00 900,00 0 M10 35.064,82 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M11 19.682,12 Residencial 5.940,00 5.400,00 0 M12 28.781,70 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 660,00 600,00 0 M14 1.078,53 Residencial 4.950,00 450,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M20	M5	10.084,82	Residencial	2.970,00	2.700,00	0	18
M8 6.926,39 Residencial 2.640,00 2.400,00 0 M9 2.726,68 Residencial 990,00 900,00 0 M10 35.064,82 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M11 19.682,12 Residencial 10.90,00 5.400,00 0 M12 28.781,70 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 495,00 450,00 0 M14 1.078,53 Residencial 495,00 450,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M20 16.466,63 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M2	M6	5.729,85	Residencial	2.310,00	2.100,00	0	14
M9 2.726,68 Residencial 990,00 900,00 0 M10 35,064,82 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M11 19.682,12 Residencial 5.940,00 5.400,00 0 M12 28.781,70 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 660,00 600,00 0 M14 1.078,53 Residencial 495,00 450,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 5.445,00 4,950,00 0 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M22	M7	3.909,03	Residencial	1.485,00	1.350,00	0	9
M10 35.064,82 Residencial 10.835,00 9.850,00 3.030,00 M11 19.682,12 Residencial 5.940,00 5.400,00 0 M12 28.781,70 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 660,00 600,00 0 M14 1.078,53 Residencial 495,00 450,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 5.445,00 4.950,00 0 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M20 16.466,63 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.800,00 1.731,00	M8	6.926,39	Residencial	2.640,00	2.400,00	0	16
M11 19.682,12 Residencial 5.940,00 5.400,00 0 M12 28.781,70 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 660,00 600,00 0 M14 1.078,53 Residencial 4.95,00 450,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 5.445,00 4.950,00 0 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M20 16.466,63 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M21 9.075,68 Residencial 3.980,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234,978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00	M9	2.726,68	Residencial	990,00	900,00	0	6
M12 28.781,70 Residencial 11.990,00 10.900,00 5.627,00 M13 1.532,77 Residencial 660,00 600,00 0 M14 1.078,53 Residencial 4.95,00 450,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 5.445,00 4.950,00 0 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M20 16.466,63 Residencial 5.115,00 4.650,00 0 M21 9.075,68 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M22 7.536,21 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234,978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P21.S.C. 1.837,66 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97	M10	35.064,82	Residencial	10.835,00	9.850,00	3.030,00	75
M13 1.532,77 Residencial 660,00 600,00 0 M14 1.078,53 Residencial 495,00 450,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 5.445,00 4.950,00 0 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M20 16.466,63 Residencial 5.115,00 4.650,00 0 M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M22 7.536,21 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P11.DEP <td< td=""><td>M11</td><td>19.682,12</td><td>Residencial</td><td>5.940,00</td><td>5.400,00</td><td>0</td><td>36</td></td<>	M11	19.682,12	Residencial	5.940,00	5.400,00	0	36
M14 1.078,53 Residencial 495,00 450,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 5.445,00 4.950,00 0 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M20 16.466,63 Residencial 5.115,00 4.650,00 0 M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M22 7.536,21 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 2.600,00 ZV. 37.713,97 Zona verde <td>M12</td> <td>28.781,70</td> <td>Residencial</td> <td>11.990,00</td> <td>10.900,00</td> <td>5.627,00</td> <td>90</td>	M12	28.781,70	Residencial	11.990,00	10.900,00	5.627,00	90
M14 1.078,53 Residencial 495,00 450,00 0 M15 4.985,18 Residencial 1.980,00 1.800,00 0 M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 5.445,00 4.950,00 0 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M20 16.466,63 Residencial 5.115,00 4.650,00 0 M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M22 7.536,21 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 2.600,00 ZV. 37.713,97 Zona verde <td>M13</td> <td>1.532,77</td> <td>Residencial</td> <td>660,00</td> <td>600,00</td> <td>0</td> <td>4</td>	M13	1.532,77	Residencial	660,00	600,00	0	4
M16 6.229,28 Residencial 2.475,00 2.250,00 0 M17 17.497,03 Residencial 5.445,00 4.950,00 0 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M20 16.466,63 Residencial 5.115,00 4.650,00 0 M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M22 7.536,21 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P21.S.C. 1.837,66 Equipamiento 2.600,00 P11.DE 3.385,00 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria </td <td>M14</td> <td></td> <td>Residencial</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>3</td>	M14		Residencial			0	3
M17 17.497,03 Residencial 5.445,00 4.950,00 0 M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M20 16.466,63 Residencial 5.115,00 4.650,00 0 M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M22 7.536,21 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P21.S.C. 1.837,66 Equipamiento 2.600,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 3.600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00	M15	4.985,18	Residencial	1.980,00	1.800,00	0	12
M18 8.844,85 Residencial 3.135,00 2.850,00 1.299,00 M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M20 16.466,63 Residencial 5.115,00 4.650,00 0 M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M22 7.536,21 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 3.600,00 75.600,00 18.180,00 P11.DEP. 3.385,00 Equipamiento 600,00 600,00 70.00 <td>M16</td> <td>6.229,28</td> <td>Residencial</td> <td>2.475,00</td> <td>2.250,00</td> <td>0</td> <td>15</td>	M16	6.229,28	Residencial	2.475,00	2.250,00	0	15
M19 8.003,17 Residencial 3.135,00 2.850,00 0 M20 16.466,63 Residencial 5.115,00 4.650,00 0 M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M22 7.536,21 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P21.S.C. 1.837,66 Equipamiento 2.600,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 3.600,00 P11.DEP. 3.385,00 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	M17	17.497,03	Residencial	5.445,00	4.950,00	0	33
M20 16.466,63 Residencial 5.115,00 4.650,00 0 M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M22 7.536,21 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P21.S.C. 1.837,66 Equipamiento 2.600,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 3.600,00 P11.DEP. 3.385,00 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	M18	8.844,85	Residencial	3.135,00	2.850,00	1.299,00	23
M21 9.075,68 Residencial 2.970,00 2.700,00 1.299,00 M22 7.536,21 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P21.S.C. 1.837,66 Equipamiento 2.600,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 3.600,00 P11.DEP. 3.385,00 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	M19	8.003,17	Residencial	3.135,00	2.850,00	0	19
M22 7.536,21 Residencial 3.080,00 2.800,00 1.731,00 M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P21.S.C. 1.837,66 Equipamiento 2.600,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 3.600,00 P11.DEP. 3.385,00 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	M20	16.466,63	Residencial	5.115,00	4.650,00	0	31
M23 8.287,36 Residencial 3.685,00 3.350,00 2.164,00 TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P21.S.C. 1.837,66 Equipamiento 2.600,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 3.600,00 P11.DEP. 3.385,00 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos resto viales 39.413,88 Red viaria 0,00	M21	9.075,68	Residencial	2.970,00	2.700,00	1.299,00	22
TOTAL 234.978,30 83.160,00 75.600,00 18.180,00 P21.S.C. 1.837,66 Equipamiento 2.600,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 3.600,00 P11.DEP. 3.385,00 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	M22	7.536,21	Residencial	3.080,00	2.800,00	1.731,00	24
P21.S.C. 1.837,66 Equipamiento 2.600,00 P11.D. 6.323,40 Equipamiento 3.600,00 P11.DEP. 3.385,00 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	M23	8.287,36	Residencial	3.685,00	3.350,00	2.164,00	30
P11.D. 6.323,40 Equipamiento 3.600,00 P11.DEP. 3.385,00 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos resto viales 39.413,88 Red viaria 0,00 Red viaria 0,00	TOTAL	234.978,30		83.160,00	75.600,00	18.180,00	560
P11.DEP. 3.385,00 Equipamiento 600,00 Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos resto viales 39.413,88 Red viaria 0,00 Red viaria 0,00	P21.S.C.	1.837,66	Equipamiento	2.600,00			
Z.V. 37.713,97 Zona verde 0,00 S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos resto viales 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	P11.D.	6.323,40	Equipamiento	3.600,00			
S.G.E.L. 34.348,54 Zona verde 0,00 RED VIARIA caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	P11.DEP.	3.385,00	Equipamiento	600,00			
RED VIARIA caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	Z.V.	37.713,97	Zona verde	0,00			
caminos públicos 39.413,88 Red viaria 0,00 resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	S.G.E.L.	34.348,54	Zona verde	0,00			
resto viales 15.549,25 Red viaria 0,00	RED VIARIA	_					
,	caminos públicos	39.413,88	Red viaria	0,00			
TOTAL POLÍGONO 373.550,00 89.960,00		15.549,25	Red viaria	0,00	_		
	TOTAL POLÍGONO	373.550,00		89.960,00			

Resumen otras características:

- -Edificabilidad máxima: En cada manzana a razón de $150\,\mathrm{m}^2$ construidos por vivienda libre, de $100\,\mathrm{m}^2$ para VPO y el 10% del total para uso terciario. En cada parcela se repartirá de forma proporcional a la superficie.
- Ocupación máxima: Con carácter general en las manzanas de uso residencial será del 40% de la superficie de terreno o la definida por las líneas de edificación y retranqueos obligatorios, excepto en las parcelas destinadas a VPO que podrá ser del 70%. En las manzanas de equipamientos: 70% en la P21 SC; del 50 % en la P11 D y del 30 % en la P11 DEP.
- Altura máxima: Con carácter general será de Dos plantas y 7,00 m a cornisa o alero. (8,00 m en las parcelas de equipamiento). En las tipologías de vivienda colectiva de VPO podrá ser de Tres plantas y 10,50 metros.
- Reserva obligatoria de aparcamientos: Una plaza por cada 100 m² construidos de cualquier uso o Dos plazas por parcela de 400 m² de uso residencial.

Cádiz, 2 de abril de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de julio de 2008, recaída en el expediente que se cita sobre Modificación Puntual de las NN.SS. del municipio de Níjar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2008 adoptó en relación al expediente PTO 152/06 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Sector SAU-RU-1, Ruescas del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Proyectos y Contr. Lunisol, S.L.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 30.3.2009, y con el número de registro 3443 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 22 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Sector SAU RU-1 Ruescas del municipio de Níjar (Almería) (Anexo I).

- Ficha reguladora (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008, ha examinado el expediente núm. PTO-152/06 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Sector SAU RU-1, Ruescas, del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Proyectos y Contr. Lunisol, S.L., resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es reclasificar 24.300 m² de suelo no urbanizable como suelo urbanizable, delimitándose el sector SAU-RU-1 en el núcleo de Ruescas.

Las determinaciones propuestas son:

Superficie	24.300 m ²
Clasificación	Urbanizable
Categoría	Sectorizado
Sistema actuación	Compensación
Desarrollo	PP
Uso característico	Residencial
Edificabilidad	0,36 m ² t/ms
Edificabilidad viv. protegida	30%
Aprovechamiento objetivo	8.748 m² utc
Aprovechamiento subjetivo	7.873 m² utc
Densidad	31 viv/ha
Ordenanza	4-1.°
Cesiones	Según Ley 7/2002, de 17 de diciem- bre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
SGELibre	1.295 m ²

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración

Explicitada en el Informe realizado por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería de fecha 2 de julio de 2008, que obra en el expediente Administrativo.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: Aprobar definitivamente, supeditando su registro y publicación a que se aporte justificación de la suficiencia de las infraestructuras existentes o, en su caso, la necesidad de su refuerzo con asignación de este deber al presente ámbito y corregir la ficha del sector en lo que respecta a la cuantificación de la cesión de espacios libres y equipamientos locales, así como la reserva del 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 22 de julio de 2008. V.ºB.º el Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; el Secretario de la Comisión, Carlos Fernández Puertas.

ANEXO II

Página núm. 88

FICHA REGULADORA

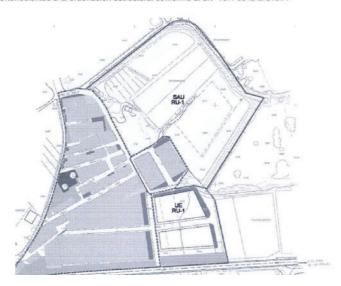
SUELO URBANIZABLE

SECTOR RU-1

ÁMBITO (*):	Sector RU-1			
UBICACIÓN:	Plano de urbana de Ruescas de la cartografía de las NN.SS. y plano nº23 de suelo no urbanizable			
RÉGIMEN DEL SUELO (*):	Clasificación: Urbanizable			
REGIMEN DEL SUELO (*):	Categoría: Sectorizado			

	PREVISIONES DE GESTIÓN
Iniciativa del planeamiento:	Privada
Plazo de ejecución:	1 año (para constitución de la junta de compensación contado a partir de la fecha o
	publicación de la aprobación definitiva de la innovación)
Sistema de actuación:	Compensación
Figura de desarrollo:	Plan parcial
	Proyecto de reparcelación
	Proyecto de urbanización
	CONDICIONES GENERALES
	Uso e intensidad global (*)
Uso característico:	Residencial
Edificabilidad:	0,36 m ² /m ² s
Densidad:	31 vivdas/Ha
Nº maximo de viviendas:	74
Coeficiente vivienda protegida:	0,80
CHANGE TO PRODUCE A PART OF THE PART OF TH	Reserva de viviendas protegidas (*)
Edificabilidad:	2.624 m ² t (30% del total)
Nº de viviendas:	22
	Reserva para dotaciones locales
Espacios libres	Según Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
Equipamientos	Según Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
Aparcamientos públicos	Según Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
	APROVECHAMIENTOS (*)
Área de reparto:	Ruescas
Superficie bruta:	24.300 m ²
Aprovechamiento medio	0,36 m ² /m ² s
Aprovechamiento objetivo:	$8.748,00 \text{ m}_1^2$
Aprovechamiento subjetivo:	$7.873,20 \text{ m}^2$
Aprovechamiento 10% municipal:	874,80 m ² t
	CONDICIONES PARTICULARES
Ob	etivos y determinaciones de ordenación detallada
Ordenanza de aplicación:	4-1°
	Otras condiciones
Cesión para el sistema general de	espacios libres: 1.295 m ₂
Cesiones conforme al artº10 del Re	
	es establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Me

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al artº 10.1 de la L.O.U.A



CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/508/01HU - RE 06/09. Entidad: Artes Gráficas El Caracol, S.L. Localidad: La Palma del Condado.

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 6 de abril de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/359/01/HU-RE 206/08. Entidad: Merchán-Sur-Onuba, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/381/00/HU-RE 217/08. Entidad: Academia Delta Jandía, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 6 de abril de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/829/99-HU.

Entidad: Escuela de Turismo de Huelva, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 6 de abril de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
LAVANDERIA IND. CAZORLA S.C.A	JA/CE1/00002/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	JA/CE1/00003/2008	30.954,08	Creación Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	JA/CE1/00004/2008	72.126	Creación Empleo en C.E.E.
JARDINES Y MEDIO AMBIENTE, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	JA/CE1/00005/2008	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
PASTELERIA ARTESANA TUPAN	JA/CE1/00006/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
ENORDIS S.L.U.	JA/CE1/00007/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	JA/CE1/00008/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO TORREPEROGIL	JA/CE1/00009/2008	84.147	Creación Empleo en C.E.E.
FOMACION CONTINUADA ACCESIBLE SL	JA/CE1/00010/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS PROFESIONALES BECA, S.L.	JA/CE1/00011/2008	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	JA/CE1/00001/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.

Jaén, 2 de febrero de 2009.- El Director, Manuel León López.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	JA/AET/00004/2008	50.317,05	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE JAEN	JA/AET/00005/2008	175.959	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	JA/AET/00016/2008	90.588,90	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	JA/AET/00017/2008	33.631,20	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	JA/AET/00027/2008	107.370,89	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LINARES	JA/AET/00030/2008	209.232	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	JA/AET/00042/2008	57.815,09	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	JA/AET/00043/2008	55.027,84	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	JA/AET/00054/2008	50.862	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO DE UBEDA	JA/AET/00063/2008	113.349,60	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAEZA	JA/AET/00071/2008	43.596	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	JA/AET/00002/2008	52.315,20	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS

Jaén, 2 de febrero de 2009.- El Director, Manuel León López.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 25 de julio de 2005.

Beneficiario: Santos Hervas Megino. Expte. JA/CFA/00003/2008.

Importe: 6.000.

Finalidad: Contratación Cuidado Familiar.

Jaén, 2 de febrero de 2009.- El Director, Manuel León López.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pú-

blica de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a

las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
CARMEN ENSESA VIÑAS	JA/TRA/00025/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ALIMENTARIA ARTESANA, S.A.	JA/TRA/00026/2008	8.000	Creacion de empleo estable
ROPA GOMEZ, S.L.	JA/TRA/00027/2008	6.000	Creacion de empleo estable
ACEITES COOSUR SA	JA/TRA/00028/2008	28.000	Creacion de empleo estable
IGNACIO RAMOS SERRANO	JA/TRA/00029/2008	4.000	Creacion de empleo estable
GESTIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.A.	JA/TRA/00030/2008	4.000	Creacion de empleo estable
POTOSI 10, S.A.	JA/TRA/00031/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ESTACIÓN DE SERVICIO OJEDA Y OJEDA, S.L.	JA/TRA/00033/2008	4.000	Creacion de empleo estable
CONSTR. Y MATERIALES FALLA MARTINEZ S.L.	JA/TRA/00035/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SDAD COOP ANDALUZA HDAG	JA/TRA/00036/2008	6.500	Creacion de empleo estable
CONSTRUCCIONES PENALGAR, S.L.	JA/TRA/00039/2008	8.000	Creacion de empleo estable
MANUEL SANCHEZ GARCÍA	JA/TRA/00040/2008	4.000	Creacion de empleo estable
LAUREANA JIMENEZ LASO	JA/TRA/00041/2008	4.000	Creacion de empleo estable
FUNDACION NAZARET RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	JA/TRA/00044/2008	6.000	Creacion de empleo estable
JUAN VALIENTE PEÑA	JA/TRA/00045/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ALFREDO MONTESINOS SANCHEZ	JA/TRA/00013/2008	4.000	Creacion de empleo estable

Jaén, 2 de febrero de 2009.- El Director, Manuel León López.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación, con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00094/2007	23.288,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00001/2008	233.141,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00106/2007	15.166,65	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRASUR2003,S.L.	JA/CE3/00113/2007	11.616,52	Mantenimiento Empleo en C.E.E
C.E.E. MUNICIPAL JARDINES Y NATURALEZA	JA/CE3/00007/2008	277.200,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, SL	JA/CE3/00008/2008	8.400,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. MUNICIPAL TAVISUR	JA/CE3/00011/2008	63.000,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	JA/CE3/00013/2008	9.625,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMFS.L	JA/CE3/00014/2008	8.400,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS 2003, S.L	JA/CE3/00016/2008	4.200,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
OCON ANDALUZA DE TRANSPORTES SL	JA/CE3/00017/2008	4.200,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ENORDISS.LU.	JA/CE3/00018/2008	70.991,65	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	JA/CE3/00021/2008	79.271,61	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, SL	JA/CE3/00027/2008	16.623,21	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRASUR 2003, S.L	JA/CE3/00029/2008	255.896,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SECATEX INFANTIL S.L	JA/CE3/00030/2008	67.200,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PROV. PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	JA/CE3/00032/2008	155.400,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	JA/CE3/00033/2008	18.456,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L	JA/CE3/00035/2008	42.630,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, SL	JA/CE3/00037/2008	3.966,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EGISEE SERVICIOS DE ASISTENCIA SL	JA/CE3/00039/2008	7.000,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PROV. PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	JA/CE3/00042/2008	3.745,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRASUR 2003, S.L	JA/CE3/00049/2008	21.466,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIGNOSOR SL	JA/CE3/00055/2008	11.946,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS PROFESIONALES BECA, S.L.	JA/CE3/00056/2008	16.800,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00057/2008	3.220,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASADOR JC SIGLO XXI SL	JA/CE3/00058/2008	3.360,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES	JA/CE3/00064/2008	3.150,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L	JA/CE3/00066/2008	16.228,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ENORDISS.LU.	JA/CE3/00069/2008	7.157,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	JA/CE3/00070/2008	5.331,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
INTEGRASUR 2003, S.L.	JA/CE3/00071/2008	8.598,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, SL	JA/CE3/00076/2008	6.731,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERÍA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	JA/CE3/00077/2008	12.261,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	JA/CE3/00078/2008	15.026,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00080/2008	9.520,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRASUR 2003, S.L	JA/CE3/00081/2008	13.778,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ENORDIS S.LU.	JA/CE3/00084/2008	3.080,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00088/2008	13.066,64	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	JA/CE3/00018/2007	5.192,49	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Jaén, 2 de febrero de 2009.- El Director, Manuel León López.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, modulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 115/06. Núm. de acta: 1634/06.

Interesado: «Prestación y Conservación de Colectividades,

Ş.A.»

Último domicilio: C/ Carril de Siroco, s/n, 29630 Benalmádena (Málaga).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía

Fecha: 6 de marzo 2009.

Sevilla, 30 de marzo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA Consejero de Empleo

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia.

Vista el acta de infracción 1292008000205964 el expediente sancionador T46/09, seguido a Aresic, S.L. y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Fina-

lizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, modulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T176/08.

Núm. de acta: I292008000173430. Interesado: «Reocaro Chiampo, S.L.»

Último domicilio: C. Comerc. Cristamar, L-4, 29660 Nueva Andalucía (Málaga).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 26 de febrero 2009.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, modulo 2. La notificación

se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T220/08.

Núm. de acta: I292008000191820 Interesado: «Eric Gil 2003, S.L.»

Último domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 18, 1-21, 29600 Mar-

bella (Málaga).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 12 de marzo 2009.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Pansevilla, S.L., en relación al expediente del requerimiento que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Arcilla, núm. 4, 23710, Bailén, Jaén, se procede a la notificación al Centro Especial de Empleo Pansevilla, S.L., del Requerimiento de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, en relación al expediente SC/CE1/0016/2004.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo sito en PG Industrial Hytasa C/ Seda, nave 5. El plazo de presentación de la documentación es de diez días a partir de la fecha de notificación, transcurridos los cuales se procederá al Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Luna Fernández.

ANUNCIO de 7 de abril de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 11 de marzo de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresas de Comunicación» (AAECOM). El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional el sector de la comunicación.

Como firmantes del acta de constitución figuran Comunicaciones y Producciones del Sur, S.L, representada por doña Victoria Cabrera García de Paredes; Suma y Sigue Comunicación, S.L.L, representada por don Manuel Enrique Gómez Cardeña; Comunciación y Desarrollo Corporativo, S.L., representada por don Benito Caetano Guerrero López; Ibersponsor Consultores de Comunicación, S.L., representada por don Gustavo de Medina y Álvarez; Magnum Comunicación, S.L., re-

presentada por don José Montero Fuentes-Guerra; Medios de Comunicación y Prensa, S.L.U., representada por don Pedro Luis Pons González; y Euromedia Comunicación, S.L., representada por don Francisco Rubiales Moreno.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 4.3.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 7 de abril de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: CER_2009_00339.

Destinatario: Martín Campos, Antonio María. Acto: Notificación resolución de certificación. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 3.3.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2008_14400. Destinatario: April Morning, S.L.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 9.12.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_00133.

Destinatario: Miniexcavadoras Almex, S.L. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 7.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2008_11677. Destinatario: Mary Campo, S.L.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 12.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2008_10940.

Destinatario: Construcciones y Reformas Timisoara, S.L.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 13.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2008_14883.

Destinatario: José Luis Martín Medina. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 13.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_00789.

Destinatario: Viviendas y Reformas Almería, S.L. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 16.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_01233.

Destinatario: Enrique Manuel Pereira Segura. Acto: Notificación Certificado de Inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 21.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_02172.

Destinatario: Construcciones Metálicas Los Filabres, S.L.

Acto: Notificación Certificado de Inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 29.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_02023.

Destinatario: Construcciones Begare, S.L. Acto: Notificación Certificado de Inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 29.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_02550.

Destinatario: Don Juan Carlos López Simón. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 9.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_02979.

Destinatario: Fausto E. Delgado Villagrán. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 10.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_0300.

Destinatario: Luis Gabriel Fernández Urgiles.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 11.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_03726. Destinatario: Mykola Klevchuk.

Acto: Notificación Certificado de Inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 19.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_03967.

Destinatario: Salmerón Sánchez Francisco Javier. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 19.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_04191. Destinatario: Agroalhama, S.L.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 23.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS 2009 02540.

Destinatario: Estructuras Adra-Sur, S.L. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 10.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_03295.

Destinatario: Eduardo Pérez Barranco. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 13.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_03718.

Destinatario: Diego Menchón Llorente. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 19.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2008_20120.

Destinatario: Juace Estilo Construcción, S.L. Acto: Notificación certificado de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 18.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2008_14018.

Destinatario: Promociones Inmobiliarias Jomago Siglo XXI. Acto: Notificación resolución de desestimiento de la solicitud

de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 18.12.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2008_8882. Destinatario: Amaim MP, S.L.

Acto: Notificación resolución de desestimiento de la solicitud

de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 13.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2008_3157.

Destinatario: Indalecio Córdoba Sánchez.

Acto: Notificación resolución de desestimiento de la solicitud

de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 19.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_04499. Destinatario: Puerto y Playa, S.A.

Acto: Comunicación de Inicio y Requerimiento de Subsanación.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 2.3.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: CEM-200800024223-REA. Destinatario: Sondeos Indalo, S.L.

Acto: Notificación resolución de desestimiento de la solicitud

de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 19.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_04003. Destinatario: Florian Sferle.

Acto: Comunicación de Inicio y Requerimiento de Subsanación.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 20.2.2009

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2008_17119.

Destinatario: Tarragonense de Ferrallas, S.L.

Acto: Notificación resolución de desestimiento de la solicitud

de inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 20.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_04670.

Destinatario: Hnos. Navarro Construcciones, S.C.A. Acto: Notificación resolución de no inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 11.3.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_03658.
Destinatario: Ángel Garces Amador.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 23.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2009_00740.

Destinatario: Pinturas y Reparaciones Marga, S.L.

Acto: Notificación resolución de no inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 16.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autori-

dad Laboral Provincial).

Almería, 3 de abril de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez

Laborda.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la con cesión de subvenciones en materia de turismo, para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de abril de 2009 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de abril de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP (Ejercicio 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de marzo de 2009 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 8 de enero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2007/GR/000535, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Maver Viajes», con núm. de registro AV/GR/00296, sita en Avda. José de Mora, 16, de Baza (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 5 de septiembre de 2007, la extinción del Título-Licencia. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por la interesada, se notifica a doña María Verónica Martínez Pérez, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 31 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 10 de octubre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2007/GR/000445, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la cafetería denominada «Mallorca Burger», con núm. de registro C/GR/00125, sita en C/Manila, 4, de La Herradura-Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Manuel Zambrano Ruiz, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 3 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 180392/2008.

Notificado a: Don Samuel J. Pinilla Campos.

Último domicilio: Ctra. de la Sierra, núm. 104, bajo, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 30 de marzo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180300/2008.

Notificado a: Estación de Servicio de Gójar.

Último domicilio: Carretera GR-3209, Gójar (Granada). Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 30 de marzo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su

disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180426/2008.

Notificado a: Don Cristóbal Cortés Gómez.

Último domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 8, Alhaurín el

Grande (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 1 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de ampliación del plazo de resolución de los procedimientos de desamparo, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Exptes.: (DPGR) 290 y 291/08. Que en relación a los expedientes abiertos a los menores A.J.A. y D.J.A., hijos de Carmen Jiménez Amador, se acuerda comunicar ampliación del plazo de resolución de los procedimientos de desamparo de los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente a la ampliación del plazo.

Granada, 7 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Luz Divina Abad Tejera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de marzo de 2009, que acuerda dejar sin efecto la resolución de ratificación provisional de desamparo de la menor M.L.A.T., con el cese del acogimiento familiar simple con familia acogedora de urgencia, reintegrándola a la compañía de su padre, realizando el seguimiento e intervención de la situación familiar los Servicios Sociales del Ayuntamiento del

municipio de residencia, y se procede por consiguiente al cese de la tutela.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Cádiz, 1 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de fecha 19 de febrero de 2009, a don Francisco Javier Durá Cabello y doña Concepción Cuenca Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en, el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución a favor de las menores R.D.C., M.D.C. e I.D.C., por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo, con la designación como instructor del Jefe del Servicio de Protección de Menores con su Equipo 2.

Cádiz, 1 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar simple.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar simple a don Jesús María Martín Castro y doña Virginia Fernández Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio acogimiento familiar simple de fecha 29 de enero de 2009 de los menores S.R.C. y F.J.R.C., expedientes núms. 352/2004/29000084 y 352/2004/29000655, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de meno-

res, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente a don José Alfredo Molina Robledo y doña Francisca Robledo Tempa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de marzo de 2009 de los menores N.M.R. y I.M.R., expedientes núms. 352/2003/00002447 y 352/2003/00002446, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de modificación del régimen de relaciones personales.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de modificación del régimen de relaciones personales a don José García Carrasco y doña Manuela Gutzmann, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de modificación del régimen de relaciones personales de fecha 12 de marzo de 2009 de los menores D.G.G. y S.G.G., expedientes núms. 352/2006/00001179 y 352/2008/00001874, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don Antonio José Rodríguez Olmo y doña Catalina Campos Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de ampliación de plazo de desamparo de fecha 19 de febrero de 2009 de los menores S.R.C. y F.J.R.C., expedientes núms. 352/2004/29000084 y 352/2004/29000655, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de extinción de acogimiento familiar simple.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de extinción de acogimiento familiar simple a don José Alfredo Molina Robledo y doña Francisca Robledo Tempa, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de extinción de acogimiento familiar simple de fecha 25 de marzo de 2009 de los menores N.M.R. y I.M.R., expedientes núms. 352/2003/00002447 y 352/2003/00002446, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación plazo desamparo.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación plazo desamparo a don Jesús María Martín Castro y doña Virginia Fernández Santiago, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de ampliación plazo de desamparo de fecha 19 de febrero de 2009, de los menores D.M.F. y C.A.F.S., expediente núms. 352/2005/290685 y 352/2008/290007322, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio desamparo.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de desamparo a don Edison Mario Acero Chacón, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio desamparo de fecha 19 de marzo de 2009 del menor D.A.C., expediente núm. 352/2006/29000413, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2009.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la Resolución de 5 de enero de 2009 (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009) por la que se efectúa convocatoria pública para el año 2009, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Almería y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro, en Casabermeja (Málaga), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, en relación con los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración y delimitación del entorno del Bien, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos, y que se relacionan a continuación:

Don José Báez Vegas, don Antonio Godoy Chicón, don Antonio Molina Cobos, doña M.ª José Fernández Fernández, don Pedro Godoy Cuesta, doña María Luque López, Sr./Sra. Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio C/ Llanete de Abajo, núm. 1, don Eduardo Santana Rodríguez y don José Antonio Santana Rodríguez.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo los interesados puedan examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 19 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural del inmueble que se cita.

Se está tramitando en esta Delegación el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con tipología de Monumento a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla, incoado mediante Resolución del Director General de Bienes Culturales, de 9 de abril de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 7 de mayo. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del trámite de audiencia, con fundamento en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar el mismo por medio de este anuncio:

A los afectados cuyo domicilio se encuentra en el municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla): Don Juan Pérez Marín, C/ Salvador Allende, núm. 10. Doña Beatriz Gómez Báñez, C/ San José Sandoval, núm. 3. Don Francisco Pizarro Guijo, C/ Rincón Malillo, núm. 20. Don Antonio Vergara González, C/ Emilia Pardo Bazán, núm. 3. Don Antonio Gómez Delgado, C/ Antonio Machado, núm. 17.

A los afectados cuyo domicilio se encuentra en Sevilla: Don Sebastián Rivas Ibáñez, C/ Nardo, núm. 7.

A los afectados cuyo domicilio se encuentra en Córdoba: Doña Francisca Martín Fernández, C/ Sebastián Belalcázar, núm. 28.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/407/AG.MA./INC. Interesada: Doña Jessica Troya Lobo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancio-

nador HU/2008/413/AG.MA /INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/916/G.C./ENP. Interesado: Don Antonio Francisco Aria Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/916/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administra-

tiva de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

9/09-SE; Peinado García, M.ª Dolores; término municipal de Sevilla.

306/08-SE; Sánchez León, Luis Manuel, como representante de Sevillana de Camiones 2020, S.L.; término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

12/09-SE; Ute Sando Conacon; término municipal de Marchena (Sevilla).

38/09-CB; Higuera Gómez, Pilar; término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

48/09-GD; Frusansa; término municipal de Granada.

78/09-GD; Osuna Díaz, José Luis; término municipal de Ararfe (Granada).

139/09-GD; Ecoindustrias del Reciclado, S.L.; término municipal de Guadix (Granada).

21/09-JA; Comunidad de Regantes Pago de los Tejares; término municipal de Jaén.

145/09-JA; Hermosilla Civieta, Antonio; término municipal de Andújar (Jaén).

42/09-JA; Navajas Sales, Carmen; término municipal de Linares (Jaén).

151/09-JA; Finca el Chortal S.L.; término municipal de Linares (Jaén).

28/09-JA; Blanco Martínez, Miguel; término municipal de Úbeda (Jaén).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

118/09-SE. Morales Cuevas, Andrés; término municipal de San José de la Rinconada (Sevilla).

SA-CA-018-09. Fajardo Verdugo, Isabel; término municipal de Olvera (Cádiz).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, de modificación de bases.

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina.

Hace saber: Que con fecha 31 de marzo de 2009, se ha aprobado la siguiente Resolución de Alcaldía.

Examinadas las bases que han de regir el concurso oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, Peón de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y que fueran aprobadas por Resolución de esta Alcaldía en fecha de 18 de marzo de 2009 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de 25 de marzo de 2009.

Habiéndose advertido que las diferencias de puntuación máxima otorgadas en el apartado de los «Méritos profesionales. Servicios prestados», dependiendo del Ayuntamiento o Administración Pública donde se hayan prestado los servicios, pueden constituir una infracción de la normativa vigente en la materia, en la medida en que podrían incurrir en desigualdades incompatibles con los principios de mérito y capacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Rectificar las bases que han de regir el concurso oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, Peón de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y aprobadas por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de marzo de 2009, en el sentido siguiente:

Nueva redacción:

Apartado 2.2 «Baremo de Méritos»: a) Méritos profesionales. Servicios prestados:

«Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en puesto similar o con el mismo contenido de funciones, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración, con competencia en materia de personal: 0,15 puntos/mes.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto similar o con el mismo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación de vida laboral y copia compulsada de los contratos: 0,05 puntos/mes.

En este apartado a) la puntuación máxima será de 5,5 puntos.»

Segundo. Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albanchez de Mágina, 31 de marzo de 2009.- El Alcalde, Alejandro Morales Moreno.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, de modificación de bases.

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina.

Hace saber:

Que con fecha 31 de marzo de 2009, se ha aprobado la siguiente Resolución de Alcaldía.

Resolución Alcaldía: Advertido error material en las bases que han de regir el concurso oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo a tiempo parcial de este Ayuntamiento, que se hicieran públicas a través de anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 72, de fecha 28 de marzo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Rectificar las bases que han de regir el concurso oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Limpiador/a, vacantes

en la plantilla de personal laboral fijo a tiempo parcial de este Ayuntamiento, y aprobadas por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 24 de marzo de 2009, en el sentido siguiente:

Donde dice:

- «Tercera. Requisitos de los aspirantes:
- b) Tener una edad mínima de 18 años.»

Debe decir:

- «Tercera. Requisitos de los aspirantes:
- b) Tener una edad mínima de 16 años.»

Segundo. Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

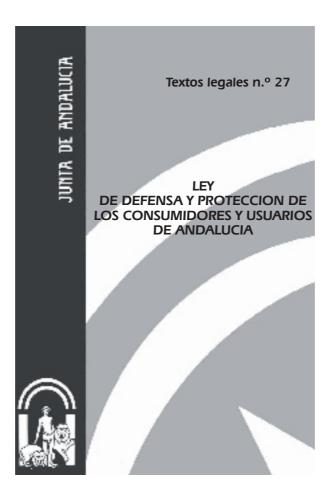
Lo que se hace público para general conocimiento.

Albanchez de Mágina, 31 de marzo de 2009.- El Alcalde, Alejandro Morales Moreno.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRA	NQUEO CONCERTAD	0 núm. 41/63